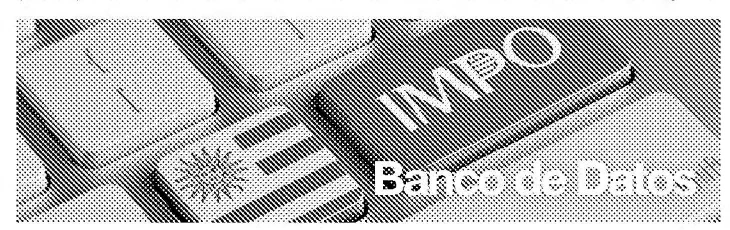
IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

27 de diciembre Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias.
El Decreto 93/20 declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.829 - Montevideo, lunes 13 de diciembre de 2021

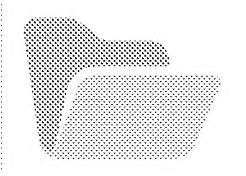
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 396/021

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2022.

(3.781*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2022.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no formulando observaciones al proyecto de Presupuesto mencionado;

II) Que por Resolución de fecha 01.09.2021 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto sin observaciones:

CONSIDERANDO: I) que este presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

II) que es de aplicación para el Organismo lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto Nº 452/967, de 25 de julio de 1967.

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe.

IV) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención previa del mismo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1. INGRESOS	8.199.993.854
2. EGRESOS	5.767.301.509
2.1. EGRESOS OPERATIVOS	5.416.051.920
2.1.1. Mano de Obra	2.393.709.509
2.1.2. Bienes y servicios	2.440.668.121
2.1.3. Otros	581.674.290
2.2. INVERSIONES	351.249.589
3. SUPERÁVIT / DÉFICIT	2.432.692.345
Financiamiento	-
4. RESULTADO PRESUPUESTAL	2.432.692.345

La apertura según concepto, a nivel de precios enero – junio de 2021, es la siguiente:

PROGRAMA I: EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO.

PROGRAMA II: ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS, PREVISTAS EN LA LEY 17.006 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1998 Y DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL, PREVISTAS EN LA LEY 18.719 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

		PROGRAMA I	PROGRAMA II	TOTAL
I - RECURSOS		7.681.463.269	518.530.585	8.199.993.854
1.	INGRESOS DEL GIRO NETOS DE IMPUESTOS	7.642.330.431	0	7.642.330.431
	Resultado Bruto s/Dec.488/08	7.850.023.704	0	7.850.023.704
1.1	Ingresos de Juego	7.811.206.825		7.811.206.825
1.2	Ingresos por Propina	38.816.879		38.816.879
	Impuesto Específico a los Juegos de Azar	-207.693.273	0	-207.693.273
2.	INGRESOS AJENOS AL GIRO	39.132.838	518.530.585	557.663.423
2.1	Otros Ingresos	39.119.690		39.119.690
2.2	Ingresos Extraordinarios	13.148		13.148
2.3	Reintegro Gastos RRGG	0	518.530.585	518.530.585
II - PRESUPUESTO OPERATIVO		4.898.616.335	517.435.585	5.416.051.920
0	SERVICIOS PERSONALES	2.372.455.059	21.254.450	2.393.709.509
01	Retribución de Cargos Permanentes	93.545.145	11.391.284	104.936.429
011.000	Sueldos básicos de Cargos	59.528.841	7.228.439	66.757.280
012.000	Incremento por mayor horario permanente	33.801.184	4.162.845	37.964.029
013.000	Dedicación total	215.120	0	215.120
02	Retribución Pers.Contrat.Func.Permanentes	633.440	0	633.440
021.000	Sueldo Básico Func. Contratadas	395.900	0	395.900

022.000	Incremento por mayor horario permanente	237.540	0	237.540
03	Retribución Pers.Zafral	10.115.136	0	10.115.136
031.000	Retribuciones Zafrales	10.115.136	0	10.115.136
04	Retribución Complementaria	1.402.701.608	2.820.572	1.405.522.180
042.010	Prima técnica	58.440	0	58.440
042.017	Asiduidad COFE-MEF	22.367.741	116.060	22.483.801
042.026	Compensación docente	1.617.000	0	1.617.000
042.033	Por tareas imp. Cambio residencia habitual	26.817.648	0	26.817.648
042.046	Por participación en recaudación	1.230.354.808	0	1.230.354.808
042.510	Compensación especial por funciones especiales	5.421.060	678.528	6.099.588
042.610	Compensación Personal - Se absorbe	1.078.279	0	1.078.279
042.614	Pago de sentencia con condena a futuro DGC	859.632	0	859.632
043.006	Compensación por tecnificación y fiscalización	31.786.730	0	31.786.730
044.001	Prima por antigüedad	23.214.706	170.638	23.385.344
045.005	Quebranto de caja	31.855.048	51.671	31.906.719
046.001	Diferencia por subrogación	2.414.031	0	2.414.031
048.004	Aumentos especiales	5.722.937	0	5.722.937
048.007	Porc. Dif. Del aumento art. 182 Ley 16.173	2.517.720	0	2.517.720
048.017	Aum. Sal. A partir del 1/05/03 Dec. 191/03	6.866.410	748.268	7.614.678
048.018	Aum. Sal dec 256/004	13.512	0	13.512
048.021	Aum. Adic.p/ing.men.$13.000	9.840	0	9.840
048.023	Rec.Salarial L.17.930	4.835.023	524.573	5.359.596
048.026	Aum. Sal dec 22/007	4.891.043	530.834	5.421.877
05	Retribuciones diversas especiales	156.074.490	1.316.753	157.391.243
052.001	Por trabajo en horas nocturnas	11.385.128	0	11.385.128
052.003	Por trabajo en días de descanso al cesar	964.394	0	964.394
053.000	Lic.Generada y No Gozada	8.784.079	21.830	8.805.909
056.000	Retribución por Indemnización	4.038.475	0	4.038.475
059.000	Sueldo anual complementario	130.902.414	1.294.923	132.197.337
06	Beneficios al personal	220.260.199	1.327.221	221.587.420
067.000	Compensación por alimentación	71.382.172	511.700	71.893.872
069.002	Compensación por perfeccionamiento técnico	34.852.082	0	34.852.082
069.003	Prima por asistencia social	40.997.465	293.889	41.291.354
069.004	Compensación por vestimenta	73.028.480	521.632	73.550.112
07	Beneficios familiares	16.174.042	170.696	16.344.738
071.000	Prima por matrimonio	136.422	17.053	153.475
072.000	Prima Hogar Constituído	15.680.621	112.205	15.792.826
073.000	Prima por nacimiento	272.845	22.737	295.582
074.000	Prestaciones por hijo	84.154	18.701	102.855
08	Cargas legales sobre servicios personales	471.230.059	4.227.924	475.457.983
081.000	Aporte pat. Sist. Seg. Social s/ retribuciones	365.357.490	3.282.630	368.640.120
082.000	Otros aportes patronales s/ retribuciones	18.736.282	168.340	18.904.622
087.000	Aporte pat.FONASA	87.136.287	776.954	87.913.241
09	Otras retribuciones	1.720.940	0	1.720.940
091.000	Retribuciones de ejercicios anteriores	46.608	0	46.608
092.000	Partidas globales a distribuir	1.674.332	0	1.674.332
1	BIENES DE CONSUMO	48.310.766	66.803	48.377.569
2	SERVICIOS NO PERSONALES	2.385.712.189	6.578.363	2.392.290.552
259.000	Arrendamientos - Otros	1.543.209.375	0	1.543.209.375
269.004	Comisión p/cobranza c/tarj debito e instr. dinero elect. GR	3.156.595	0	3.156.595
271.000	Serv. Mant. - De inmuebles e instalaciones	27.733.685	0	27.733.685
299.000	Otros servicios no personales no incluídos en los anteriores	811.612.534	0	811.612.534
5	TRANSFERENCIAS	60.788.693	489.323.588	550.112.281
	Transferencia a Rentas Generales	39.132.838	0	39.132.838
514.000	A Gobiernos Departamentales	10.196.640	0	10.196.640
515.000	A Gobierno Central	1.045.800	0	1.045.800
555.001	Comite Olímpico Uruguayo	5.256.000	0	5.256.000
578.099	Gastos Promoción y Bienestar Social VsSin Discr./EMP.Púb.	5.157.415	0	5.157.415
591.000	Otras transferencias corrientes	0	28.908.000	28.908.000
591.001	Fondo Hípico	0	460.415.588	460.415.588
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	31.349.628	212.381	31.562.009
711.000	Sentencias Judiciales	3.529.399	0	3.529.399
799.000	Otros Gastos	27.820.229	212.381	28.032.610
III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES		**350.154.589**	**1.095.000**	**351.249.589**
3.	BIENES DE USO	350.154.589	1.095.000	351.249.589
IV - RESULTADO PRESUPUESTARIO		**2.432.692.345**	**0**	**2.432.692.345**

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan, los que forman parte integrante de este Decreto.

Los ingresos estimados, los Grupos de gastos 0 "Servicios Personales", 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 5 "Transferencias", 7 "Gastos No Clasificados" y 9 "Gastos Figurativos" se expresan a nivel de precios vigente en el período enero – junio 2021, con excepción de los salarios y demás conceptos vinculados, que se expresan a nivel de enero de 2021 y los ingresos por actividad, que se expresan al último precio vigente en el período enero – junio 2021, considerando para esos casos un IPC de 229,7.

Las asignaciones que incluyen componentes en moneda extranjera, se encuentran estimadas a la cotización equivalente a $ 43.80 (pesos uruguayos cuarenta y tres con ochenta centavos) por cada dólar.

PROGRAMA I:

EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:

2.1.- La venta de fichas o créditos para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, con excepción de los promotickets.

2.2.- La cancelación del vale de la conversión que posea una antigüedad superior a cuatro años.

2.3.- Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado, incluyendo el producido de los remates, lo percibido por concepto de siniestro de bienes asegurados, así como el ingreso por la permuta de bienes propiedad del Organismo y de inscripciones a torneos organizados por la Dirección General de Casinos

ARTÍCULO 3º.- La utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar es la resultante de restar a los ingresos citados en los artículos 2.1 y 2.2, el monto de la conversión de fichas de juego, debiendo este último concepto ajustarse al cierre del ejercicio económico, de modo de reconocer el vale de la conversión (fichas en poder del público).

ARTÍCULO 4º.- Sin perjuicio de las demás afectaciones vigentes, con la utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar, se atenderá: el beneficio previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, y el aguinaldo correspondiente, afectándose para ello el Grupo 0.

ARTÍCULO 5º.- La utilidad líquida de la explotación de los juegos de azar es la resultante de detraer a la utilidad bruta citada en el artículo 3º del presente decreto, los importes del presupuesto de inversiones, del presupuesto operativo y las transferencias.

ARTÍCULO 6º.- Las partidas asignadas a los objetos de gastos correspondientes al Sub Grupo 07 "Beneficios Familiares" y a los Objetos de Gastos correspondientes a los renglones 042.017 "Asiduidad COFE-MEF", 042.046 "Por participación en recaudación", 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", 042.614 "Pago de sentencia con condena a futuro DGC", 046.001 "Diferencia por Subrogación", 052.003 "Por trabajo en días de descanso al cesar", 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo Anual Complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros Aportes Patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 056 Retribución por indemnización; 259 "Arrendamientos. Otros", 271 "De inmuebles e instalaciones", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", 514 "A Gobiernos Departamentales", 515 "A Gobierno Central"; 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", 555.001 "Deportivas, Culturales y Recreativas", 269.004 "comisión por cobranza con tarjeta de débito e instrumentos de dinero electrónico" y 793 "Indemnizaciones", son no limitativas.

DE LAS RETRIBUCIONES POR SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 7º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 12.330 U.R. (doce mil trescientos treinta Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizadas a valores de enero de 2021.

Tendrán derecho a percibir la prima de Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, roles de tesorero, cajero central, cajero, cajero de caja chica y administrativo operador.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera "permanente" el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la Gerencia respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados a cada establecimiento por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima, se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.

ARTÍCULO 8º.- TAREAS ESPECIALIZADAS. Autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder una prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad, de hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío, a los funcionarios que por su capacitación y experiencia, les correspondan tareas directamente vinculadas a la administración y gestión global del Organismo, la que se aplicará de acuerdo a las siguientes hipótesis y atendiendo a los criterios objetivos que se determinan:

* Cuando por razones circunstanciales la Dirección General disponga la realización, en plazos perentorios, de determinados trabajos relacionados con la administración y gestión global del Organismo, dicha autoridad tendrá la facultad de otorgar la referida partida, a todos los funcionarios afectados a la realización de la tarea o a algunos de ellos.
* Cuando circunstancias de hecho, determinen que deban adoptarse medidas especiales que requieran que algún o algunos funcionarios, deban cumplir con tareas que se encuentren comprendidas en las previstas en el acápite del presente artículo.
* A solicitud de los responsables de las unidades administrativas que dependan directamente de la Dirección General, fundada en requerimientos de la respectiva repartición, cuando resulte objetivamente acreditado, a criterio de la Dirección General, que alguno o algunos de sus funcionarios desarrollan una actividad de coordinación o supervisión de otros funcionarios respecto del cumplimiento de tareas identificadas previamente, como vinculadas directamente a la administración y gestión global del Organismo.
* Hasta un máximo de cinco funcionarios de los afectados a la asistencia directa de la Dirección General, en materia de secretaría, coordinación, asesoramiento y servicios generales. En esa hipótesis, si la cantidad de funcionarios asignados a esa tarea, fuere mayor que el cupo disponible, la Dirección General otorgará la citada partida, a aquellos funcionarios que, en cada grado, posean el mejor puntaje de calificación funcional en el último período respectivo.
* Hasta dos funcionarios por establecimiento, siempre y cuando obtengan las mejores calificaciones de aprobación en las pruebas de conocimiento enmarcadas en capacitaciones impartidas por el Organismo y predefinidas a texto expreso por el Director General como necesarias para lograr el desarrollo de funciones de alta complejidad y/o responsabilidad.

8.1.- El otorgamiento de esta partida tendrá carácter transitorio y su plazo estará determinado por el cumplimiento de las tareas dispuestas o desaparición de los hechos que le dieron origen.

8.2.- La referida partida no podrá concederse simultáneamente, en un mismo mes, a más del 10% (diez por ciento) del total de los funcionarios del Organismo.

8.3.- No tendrán derecho a percibir la partida prevista en el presente artículo, los funcionarios que no cumplan con la tarea o actividad que dio motivo a su otorgamiento.

Para todos los casos previstos en este artículo, se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.

8.4.- En caso de disponerse suspensiones preventivas de los beneficiarios, en el marco de procedimientos disciplinarios, ello determinará la pérdida total del presente beneficio.

ARTÍCULO 9º.- COMPENSACIÓN ESPECIAL. Facúltase a la Dirección General de Casinos a otorgar una compensación especial a los funcionarios asignados por la Dirección General de Casinos a desempeñar funciones inherentes a los cargos de Gerente o Jefe de Sector Administrativo, en los establecimientos dependientes de la misma, a razón de tres funcionarios en los casos de Casinos y dos funcionarios en los casos de Salas de Esparcimiento, teniendo derecho a percibirla a partir de su efectivo desempeño.

Los beneficiarios percibirán esta partida, mientras desarrollen efectivamente las respectivas funciones, pues sólo tienen derecho a percibirla en virtud de que se encuentran expuestos al cambio de su residencia habitual sin requerírseles su consentimiento. Para todos los casos previstos en este artículo se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.

El valor de la mencionada partida, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, pasará a ser de $ 42.977 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete) mensuales, la que se ajustará anualmente de acuerdo a la variación de la URA, registrada en el año inmediato anterior, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

El otorgamiento de la referida compensación, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

9.1.- que el desempeño de las referidas funciones se desarrolle por un término superior a 45 días corridos.

9.2.- que no ocupe ningún tipo de vivienda proporcionada por el Organismo.

9.3.- que no perciba viático por el mismo concepto a partir de la toma de posesión en el nuevo destino, con excepción de los primeros 60 días corridos, en cuyo caso perderá el derecho a percibir la compensación prevista en el presente, por igual período.

9.4.- que el desempeño efectivo del rol en un mismo Casino o Sala de Esparcimiento, o en otro establecimiento de la misma ciudad, no se extienda por un período continuo superior a los 48 meses.

9.5.- que acredite mediante documentación suficiente, el efectivo cambio de su residencia como consecuencia del acto administrativo de traslado, al lugar de destino o dentro de un radio de 50 km del mismo.

9.6.- No tendrán derecho al cobro de la partida los funcionarios que suplan al beneficiario de la misma durante el goce de su licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados de trabajo en día inhábil.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 10º.- COMPENSACIÓN POR CAPACITACIÓN. Facúltase a la Dirección General de Casinos a seleccionar a funcionarios pertenecientes a la misma, por sus especiales conocimientos, para desarrollar actividades de capacitación, en el marco de los planes específicos destinados al perfeccionamiento de su personal. Dichos funcionarios percibirán una compensación por dicha actividad de hasta $ 1.078 (pesos uruguayos mil setenta y ocho) nominales la hora. Esta suma se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

La Dirección General de Casinos determinará el monto a abonar por hora, dentro del límite antes fijado.

ARTÍCULO 11º.- VESTIMENTA. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios al comienzo de cada semestre del año, la partida de $ 32.602 (pesos uruguayos treinta y dos mil seiscientos dos) para sufragar los gastos de indumentaria exigidos por el Organismo, a razón de uno durante la temporada invernal y el restante en la estival.

Tendrán derecho a percibir esta partida:

11.1.- Todos los funcionarios que se encuentren cumpliendo efectivas funciones en el Organismo al comienzo de cada semestre, incluidos los pertenecientes a otras dependencias, que cuenten con una antigüedad en el Organismo mayor a 90 días.

11.2.- Los funcionarios que ingresen o reingresen al Organismo en el semestre (ya sean zafrales, en uso de licencia sin goce de sueldo o con reserva de cargo), siempre que su desempeño se desarrolle por un término superior a los 90 días en dicho semestre, en cuyo caso la liquidación le será efectuada cumplido dicho plazo.

11.3.- Los funcionarios que habiendo estado suspendidos preventivamente al comienzo del semestre respectivo, de las resultancias del sumario se le determine una sanción menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación le será efectuada luego de cumplida dicha sanción.

11.4.- Los funcionarios que estuvieran sancionados al comienzo del semestre respectivo, siempre que la sanción fuera menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación le será efectuada luego de cumplida dicha sanción.

En todos los casos que corresponda abonar esta partida, ésta se liquidará por la totalidad del importe asignado al semestre, independientemente del lapso en que se preste funciones.

Las citadas partidas se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 12º.- PRIMA POR ALIMENTACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios una partida mensual por gastos de alimentación, por valor de $ 5.330 (pesos uruguayos cinco mil trescientos treinta).

Dicho monto se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 13º.- ASISTENCIA SOCIAL. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios una prima por Asistencia Social de $ 3.061 (pesos uruguayos tres mil sesenta y uno) mensuales. Dicho monto se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 14º.- TECNIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos a otorgar a sus funcionarios, con excepción de los pertenecientes al escalafón R Especializado de Casinos, una prima por concepto de incentivo a las actividades de dirección, planificación, control y apoyo, resultante de la siguiente escala, la que se expresa en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	PRIMA
A	34	14.834
A	32	10.854
A	28	8.848
A	26	8.214
B	24	4.293
B	22	2.738
C	34	14.834
C	30	9.441
C	26	5.846
C	22	2.738
C	20	2.197
C	16	1.865
CC	28	10.674
CC	24	8.247
CC	22	5.076
CC	20	3.042
CC	16	1.865
CC	12	1.612
D	26	5.846
D	22	2.738
D	20	2.477
D	16	1.865

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 15º.- FONDO 3%. Autorízase a la Dirección General de Casinos a mantener el Fondo Especial integrado con el 3% (tres

por ciento) de la utilidad bruta resultante de la explotación del Casino Victoria Plaza y de las Salas de Juego instaladas a partir de la vigencia del Decreto 190/002 de 27/05/002, sin considerar el ingreso previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, destinándose en su totalidad a incentivar a los funcionarios que fueren asignados a los citados establecimientos, así como al resto de los funcionarios del Organismo, al logro de niveles superiores a los registrados históricamente en la organización, brindando un servicio de excelencia y obteniendo mejores resultados año a año por el funcionamiento con niveles de eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 16º.- PORCENTAJE 3%. El Fondo Especial previsto en el artículo anterior, se distribuirá entre todos los funcionarios, excepto los pertenecientes al Escalafón R -Especializado de Casinos, en función del siguiente puntaje:

ESCALAFON	GRADO	PUNTAJE
A	34	50
A	32	46
A	28	36
A	26	32
B	24	19
B	22	14
C	34	50
C	30	40
C	26	32
C	22	19
C	20	14
C	16	12
CC	28	35
CC	24	28
CC	22	19
CC	20	14
CC	16	12
CC	12	9
D	26	32
D	22	19
D	20	14
D	16	12
F	16	12

El pago de la referida prima se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

(FE x PCC)/SPV

Definiciones:
FE: Fondo Especial.
SPV: Sumatoria de los Puntos Válidos del mes de que se trate, considerándose a tales efectos 30 días en todos los casos.
PCC: Puntos Correspondientes al Cargo.

No tendrán derecho a percibir dicha prima o en su caso, percibirán una parte de la misma, aquellos funcionarios que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

16.1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.

16.2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

16.2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.

16.2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquéllas.

16.2.3.- Las suspensiones preventivas con retención del 50% o 100% de los haberes, determinarán la reducción de los días de asistencia del funcionario suspendido en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de los días de asistencia que le hubieren correspondido. Dicho pago se financiará con el monto a distribuir del referido Fondo Especial que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste al mismo.

16.3.- En régimen de fin de semana, feriados o sus vísperas, solamente se percibirá el beneficio por los días efectivamente trabajados.

16.4.- Incumplimientos, sin causa justificada, de los plazos previstos en los cronogramas de trabajo que les sean asignados, en el marco del plan de modernización implantado en el Organismo. En este caso, la Dirección General de Casinos evaluará la incidencia de dicho incumplimiento en el programa global, pudiendo disponer que el infractor pierda desde el 50% (cincuenta por ciento) mensual de este beneficio hasta el 100% (cien por ciento), durante un período de dos meses.

ARTÍCULO 17º.- FONDO ESPECIALIZADOS. Autorízase a la Dirección General de Casinos a mantener el Fondo Especial integrado con el 10% (diez por ciento) de la utilidad bruta generada en el Organismo por la explotación de todos los juegos tradicionales (mesas de juego o juego de paño no electrónico), destinado en su totalidad a incentivar a los funcionarios pertenecientes al Escalafón R - Especializado de Casinos.

Dicho fondo se distribuirá en partes iguales entre todos los funcionarios pertenecientes al Escalafón R - Especializado de Casinos, que presten servicios efectivos en las Salas de Juego del Organismo. El mismo será liquidado mensualmente.

En el caso de que en un mes el Fondo Especial sea negativo, no se realizará la distribución del mismo y en los meses siguientes se liquidará sobre el monto neto total que resulte una vez absorbido dicho saldo negativo.

17.1.- La liquidación y pago del Fondo Especial previsto en el párrafo anterior se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

(FEJT x DAF)/SDA

Definiciones:
FEJT: Fondo Especial Juegos Tradicionales
DAF: Días de asistencia del funcionario
SDA: Sumatoria de los días de asistencia del mes de que se trate, considerándose a tales efectos, 30 días en todos los casos.

17.2.- No tendrán derecho a percibir este beneficio o en su caso, percibirán una parte del mismo, aquellos funcionarios que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

17.2.1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicho beneficio.

17.2.2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

17.2.2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.

17.2.2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la consiguiente pérdida por todo el tiempo que insuman aquéllas.

17.2.2.3.- Las suspensiones preventivas con retención del 50% o 100% de los haberes, determinarán la reducción de los días de asistencia del funcionario suspendido en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de los días de asistencia que le hubieren correspondido. Dicho pago se financiará con el monto a distribuir del referido Fondo Especial que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste al mismo.

17.3.- En régimen de fin de semana, feriados o sus vísperas, solamente se percibirá el beneficio por los días efectivamente trabajados.

17.4.- Inasistencias por enfermedad, que traerán aparejada la disminución de dicho beneficio en iguales condiciones y porcentajes de liquidación que el establecido para esta circunstancia en el Decreto Nº 186/009 de 27 de abril de 2009, respecto de la percepción del incentivo a la productividad previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.797 de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificativas y concordantes.

ARTÍCULO 18º.- PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO. Autorízase a la Dirección General de Casinos a programar y realizar actividades de implementación, regulación y capacitación de sus funcionarios con el objeto de aplicar nuevos sistemas de control en las salas de juego, basados esencialmente, en herramientas tecnológicas.

A tal efecto y con el fin de facilitar la participación de los funcionarios en todas las etapas del plan, facúltase a la Dirección General de Casinos a abonar a éstos, una partida mensual, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, que resulta de la siguiente escala, expresada en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	MONTO
A	34	12.947
A	32	9.955
A	28	8.253
A	26	7.663
B	24	3.486
B	22	2.697
C	34	12.947
C	30	8.531
C	26	4.278
C	22	2.697
C	20	2.045
C	16	1.699
CC	28	9.604
CC	24	7.972
CC	22	4.253
CC	20	2.893
CC	16	2.045
CC	12	1.699
D	26	4.278
D	22	2.697
D	20	2.441
D	16	2.045
R	24	5.846
R	20	3.989
R	16	2.593
R	12	1.699

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2021.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 19º.- PRIMA POR NOCTURNIDAD. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a aquellos funcionarios que realicen trabajo nocturno, una compensación extra equivalente al 20% del valor hora del funcionario, por hora nocturna trabajada, aplicable a todas las partidas retributivas fijas que se abonan mensualmente en oportunidad del pago de sueldo, quedando excluidos de la misma la prima por hogar constituido, la compensación especial por cambio de residencia y la prima por tareas especializadas, las partidas variables por participación en las utilidades y la propina. La liquidación y pago de la compensación por nocturnidad se realizará a mes vencido, en la misma oportunidad que el sueldo del mes siguiente.

Se considera trabajo nocturno aquél que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 22 de un día y la hora 6 del día siguiente y durante un período no inferior a cuatro horas consecutivas en una jornada de trabajo.

Los funcionarios podrán optar por la reducción de su jornada efectiva de trabajo en un 20% de la misma, en sustitución del cobro de la presente partida. La forma y condiciones del uso de esta opción será objeto de reglamentación por parte de la Dirección General de Casinos, debiendo tener en cuenta para ello que no se resienta el servicio.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 20º.- PRIMA POR ASIDUIDAD. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios la compensación anual de estímulo a la asiduidad, surgida del Convenio Colectivo celebrado con fecha 23 de diciembre de 2015, entre representantes de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y del Poder Ejecutivo y del Acta Interpretativa de Convenio, de 19 de abril de 2016, en caso de que se extienda su vigencia al ejercicio 2022 y en las condiciones que se acuerden.

ARTÍCULO 21º.- Los Gerentes y/o Encargados de Gerencia de Casinos y Salas de Esparcimiento - titulares - tendrán derecho a optar por percibir el beneficio regulado en el Decreto 360/978 de fecha 28/06/1978, por el establecimiento en el cual desempeñan su cargo ó por Oficina Central. Dicha manifestación de voluntad deberá ser comunicada formalmente a la Dirección General en el término de 30 días corridos desde la toma de posesión del nuevo destino.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

ARTICULO 22º.- Créanse los siguientes cargos:

22.1.- Tres cargos de Técnico Supervisor, Escalafón A, grado 28.

22.2.- Un cargo de Inspector II, Escalafón C, grado 20.

ARTICULO 23º.- Suprímanse los siguientes cargos:

23.1.- Dos cargos de Técnico I, Escalafón A, grado 26.

23.2.- Dos cargos de Asistente Universitario II, Escalafón B, grado 22.

23.3.- Un cargo de Administrativo I, Escalafón C, grado 22.

23.4.- Un cargo de Jefe de Sector Administrativo, Escalafón CC, grado 22.

23.5.- Cuarenta y un cargos de Fiscal I, Escalafón CC, grado 20.

23.6.- Cuarenta y dos cargos de Fiscal II, Escalafón CC, grado 16.

23.7.- Catorce cargos de Fiscal III, Escalafón CC, grado 12.

23.8.- Tres cargos de Técnico II, Escalafón D, grado 20.

23.9.- Cuatro cargos de Técnico III, Escalafón D, grado 16.

23.10.- Dos cargos de Oficial, Escalafón F, grado 16.

23.11- Siete cargos de Especializado I, Escalafón R, grado 20.

23.12.- Tres cargos de Especializado III, Escalafón R, grado 12.

ARTICULO 24º.- Suprímese las siguientes funciones contratadas y/o zafrales:

24.1.- Una función contratada de Técnico I, Escalafón A, grado 26.

24.2.- Treinta y tres funciones zafrales de Fiscal III, Escalafón CC, grado 12.

24.3.- Trece funciones contratadas de Técnico III, Escalafón D, grado 16.

ARTÍCULO 25º.- En aquellos casos de funcionarios presupuestados, contratados permanentes o zafrales de la Dirección General de Casinos, en relación a los cuales resulte acreditado el desempeño satisfactorio en el Organismo de tareas propias de un Escalafón diferente al que pertenecen, con al menos veinticuatro meses de duración, se podrá promover su transformación en el último grado del Escalafón correspondiente, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del servicio y se acredite en cada caso el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente para acceder al escalafón respectivo.

Si la retribución mensual que le corresponde al funcionario por el cargo en el que se lo regulariza, es menor a la retribución promedio percibida en el último año móvil, en su anterior cargo y escalafón, la diferencia resultante será asignada como una compensación personal transitoria, que cesará cuando el funcionario regularizado alcance en el nuevo cargo y escalafón, el mismo grado que tenía previo a su regularización.

ARTÍCULO 26º.- Facúltase a la Dirección General de Casinos a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón R – Especializado de Casinos, a los Escalafones CC, C o D, siempre que existan necesidades de servicio. A tales efectos, la toma de posesión en el nuevo escalafón se efectivizará en el último grado del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27º.- La Dirección General de Casinos podrá compensar las sumas que por concepto de utilidades brutas del Organismo debe depositar en el Tesoro Nacional, con las que debe recibir de éste, para constituir el Fondo de Previsión creado por el

literal A del artículo 3 de la Ley Nº 13.453 de 2 de diciembre de 1965, complementado por lo dispuesto en el literal d) del artículo 182 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

La compensación prevista precedentemente deberá documentarse dentro del término de cinco días hábiles en que debió realizarse el respectivo depósito.

Para ello, la Dirección General de Casinos presentará en cada caso, ante la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con los datos que sirven de presupuesto de hecho a la citada compensación, avalado por el Área de Administración Financiera de dicha Dirección. En caso que se observare dicho informe y no fueren subsanadas las objeciones formuladas, la Dirección General de Casinos deberá cumplir con el depósito de que se trate en el término de 10 días hábiles, quedando sin efecto la respectiva compensación.

ARTÍCULO 28º.- La Dirección General de Casinos podrá disponer la apertura de cualquiera de los Casinos o Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, los días 24 y 31 de diciembre de cada año, por razones de servicio debidamente fundadas.

Tendrán prioridad para desempeñarse esos días, los funcionarios pertenecientes al establecimiento de que se trate. No obstante lo cual, de ampararse éstos, legítimamente, en el derecho de asueto reconocido tradicionalmente en el Organismo para esos días, la Dirección General de Casinos respetará esa opción y podrá convocar al personal que posea el perfil adecuado a las tareas a desempeñar, perteneciente a otras dependencias y que manifieste formalmente su voluntad de trasladarse transitoriamente al nuevo destino, para cumplir su labor durante esos días, en la forma que corresponda.

Del ingreso presupuestal por concepto de "Propina" que se genere en dichos días en el establecimiento comprendido en la presente disposición, luego de cumplidos todos los requisitos formales y sustanciales aplicables, sólo participarán los beneficiarios que hubiesen trabajado efectivamente esos días.

Del ingreso presupuestal por concepto de "Porcentaje 10%" que se genere en dichos días en el establecimiento comprendido en la presente disposición, se aplicarán dos regímenes: uno, para la primera porción primaria del 7% o 5%, que se reparte entre los beneficiarios del establecimiento y la Oficina Central y, otro, para el Fondo Común del 3% o 5%, respectivamente, que se distribuye entre todos los beneficiarios de la organización. En el caso de la primera porción, sin perjuicio del derecho que poseen los beneficiarios ajenos al establecimiento, sólo participarán los funcionarios que pertenezcan a la sala en cuestión y se hubiesen desempeñado efectivamente durante esos días. De la segunda porción correspondiente al Fondo Común, además de los funcionarios de otras reparticiones que tienen derecho al mismo, participarán todos los beneficiarios del establecimiento, con independencia de si desempeñaron tareas efectivamente esos días o no.".

ARTÍCULO 29º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a agasajar, por cuenta del Organismo, a autoridades nacionales y extranjeras, a cuyos efectos dispondrá de un monto máximo equivalente a 436 U.R. (cuatrocientas treinta y seis unidades reajustables) por año, con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas.

ARTÍCULO 30º.- En el caso de disponerse el cierre transitorio de todas o alguna de las dependencias de la Dirección General de Casinos por razones de fuerza mayor y/o en oportunidad de la realización de obras previstas en el marco de los contratos de arrendamiento celebrados por esta Dirección con miras a la incorporación de Salas de Juego en el marco del Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales o de rescisión de los mismos, o de mudanzas de establecimientos, autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder a los funcionarios afectados al servicio de los mismos, una reparación indemnizatoria, que en ningún caso podrá superar el equivalente a cuarenta y cinco días de remuneración promedio variable que hayan percibido en el mismo mes del año inmediato anterior de que se trate o de reparación indemnizatoria si en ese mes del año anterior hubiera estado dispuesto el cierre. Dicha reparación se solventará con cargo al Objeto de Gastos 056 "retribución por Indemnización".

En esta situación los funcionarios que se amparen a licencia por enfermedad, percibirán por el concepto citado el equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo que le hubiera correspondido percibir si estuviera a la orden o con efectivo desempeño o con teletrabajo.

Autorízase asimismo a la Dirección General de Casinos a prorrogar por igual plazo la aplicación del presente, en forma excepcional, cuando el cierre total o parcial se mantenga.

No constituyen razones de fuerza mayor las medidas gremiales, tales como paros, huelgas y similares, realizadas por los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

Asimismo, si en un determinado mes la remuneración variable a percibir de los funcionarios de la Dirección General de Casinos, no alcanza el 65% de lo percibido en el mismo mes del año anterior por concepto de esa remuneración y como producto de la caída de la recaudación de juego, o del último ejercicio en que se hubiera recaudado en ese mismo período, en caso de que en el anterior hubiera estado dispuesto el cierre, éstos percibirán una compensación equivalente al 20% de esa partida variable percibida en el último o ante último ejercicio según corresponda.

Esta compensación parcial también se solventará con cargo al Objeto del Gasto 056 "retribución por Indemnización".

ARTICULO 31º.- Aféctanse al Grupo 2 "Servicios no personales" del presente presupuesto los gastos por concepto de publicidad y promoción de sus establecimientos y aquéllos derivados de la suscripción de convenios que realice la Dirección General de Casinos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes para el Organismo. Se encuentran comprendidas en el citado grupo presupuestal las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social, especialmente la que refiere al apoyo de organizaciones, actividades o eventos que actúen o refieran al ámbito de la promoción del programa de prevención de la ludopatía y de la asistencia al ludópata.

ARTICULO 32º.- Aféctanse al Grupo 5 "Transferencias" del presente presupuesto las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto a la comunidad en la cual se explotan Salas de Juegos insertas en el llamado régimen tradicional. Para ello se dispondrá de una partida anual de hasta U$S 232.800 (doscientos treinta y dos mil ochocientos dólares estadounidenses).

Asimismo, aféctense al Grupo 7 "Gastos no Clasificados" las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto al gasto emergente del programa de drogodependencia que se brinda a los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

ARTICULO 33º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer que para la aplicación del tope establecido en el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de setiembre de 1983, se tendrá en cuenta el promedio mensual de las retribuciones generadas en el ejercicio por sus funcionarios, para lo cual se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

a) Mes a mes se determinará la retribución mensual comparable con el tope vigente y si aquélla superare dicho tope, el excedente será retenido transitoriamente a nombre de su beneficiario original.
b) Al finalizar cada ejercicio se calculará el promedio mensual de todas las retribuciones generadas en él, para los funcionarios que resultaren beneficiarios de la aplicación del literal a), con excepción del aguinaldo. Dicho importe se comparará con el tope vigente para cada uno de los meses del ejercicio en cuestión. Si la retribución promedio mensual comparable no alcanzare dicho tope, se abonará al beneficiario la suma retenida que tuviera a su favor y siempre que su acumulación con la primera, no superare el tope vigente del mes de que se trate.
c) Si cumplida la instancia anterior quedare un remanente de retenciones, éstas caducarán y se considerarán definitivamente excedentes por aplicación del tope, correspondiendo ser volcadas a Rentas Generales.
d) Para el cálculo del sueldo anual complementario de los funcionarios de la Dirección General de Casinos, se tendrán en cuenta sus retribuciones nominales computables a tales efectos, sin considerar la aplicación eventual del citado tope. La suma resultante, al no ser mensual, no estará sujeta a la aplicación del tope.

ARTICULO 34º.- Se establece que los beneficiarios del incentivo regulado en el numeral 1.4 del artículo 1º del Decreto Nº 186/009 de 27/04/2009, incorporado por el artículo 51 del Decreto Nº 294/2015 de 3/11/2015 con la redacción dada por el artículo 36 del Decreto Nº 117/2021 de 21 de abril de 2021, quedarán habilitados a percibir el cien por ciento del mismo, en los casos que se prevea y a partir que se encuentre vigente la normativa relativa a certificaciones medicas de la Administración Central, prevista en la Ley Nº 19.924 de 30 de diciembre de 2020 y su reglamentación.

PROGRAMA II:

ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS; DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL

ARTÍCULO 35º.- Los ingresos del Programa II - Atribuciones de Control y Supervisión de las Actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, previstos en la Ley Nº 17.006 de 18 de setiembre de 1998, y de Promoción y Supervisión de Hipódromos reconocidos por la Dirección General de Casinos, previstos en la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, serán provenientes de Rentas Generales, afectándose para ello las sumas que con ese destino se originan de las utilidades líquidas del Programa I.

ARTÍCULO 36º.- A los efectos dispuestos en el artículo anterior, y en oportunidad de cada distribución de utilidades, la Dirección General de Casinos gestionará el recupero de Rentas Generales de los gastos ejecutados en el Programa II al momento de la distribución.

ARTÍCULO 37º.- Las actividades del Programa II deben desarrollarse en forma independiente a las relativas a la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento. A tales efectos, además de las previsiones contenidas en el presente Decreto, la Dirección General de Casinos arbitrará las demás medidas pertinentes tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.

ARTÍCULO 38º.- El Fondo Hípico constituido por la Dirección General de Casinos en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto 491/011, de 30/12/2011, se ajustará en el presente y sucesivos ejercicios hasta la cifra equivalente al 11% de la sumatoria de las utilidades brutas generadas en el mismo ejercicio por las cinco Salas de Esparcimiento arrendadas a HRU S.A., enmarcadas en el Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales.

El 7,50% de dichas utilidades financiará los premios hípicos por marcador rentado, las partidas por concepto de marcador no rentado y sus complementos, de las competencias hípicas a realizarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas; el 2% de dichas utilidades financiará los mismos conceptos de las competencias hípicas a realizarse en el Hipódromo de Las Piedras; y el 1,5% restante a financiar la asistencia a la operación de los Hipódromos del país reconocidos por la Dirección General de Casinos, hasta el momento Paysandú, Colonia, Melo y Florida.

Adicionalmente y en forma excepcional, se autoriza a la Dirección General de Casinos a incrementar el Fondo Hípico así dispuesto con el excedente no ejecutado que se verifique en el ejercicio 2021 en los Hipódromos del Interior reconocidos (SINT). Su aplicación será indistinta al Hipódromo Nacional de Maroñas, Hipódromo de Las Piedras o Hipódromos del interior reconocidos (SINT), a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos.

También podrá incrementar dicho Fondo, a partir de que la Dirección General así lo disponga, con la cifra equivalente al 3,5% de las utilidades brutas generadas por el Casino del Estado Victoria Plaza, también enmarcado en el Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales, y se distribuirá de acuerdo a lo establecido.

Se autoriza a la Dirección General de Casinos a utilizar el porcentaje destinado a los Hipódromos Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras cuando se verifique a la finalización del ejercicio que existen sobrantes y/o faltantes en uno y en otro, no pudiendo exceder el equivalente al 0.50% de las utilidades brutas que constituyen el fondo hípico.

Durante el ejercicio se realizarán las transferencias de la forma establecida en función al monto del Fondo Hípico determinado en el año inmediato anterior, y al final de cada ejercicio se deberá liquidar y compensar el importe ajustado correspondiente al Fondo Hípico conforme a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 39º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a través del concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, hasta la suma anual de dólares estadounidenses quinientos sesenta mil (U$S 560.000) por concepto de "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC", a efectos de estimular la producción del sangre pura de carrera en nuestro país, incentivar la localización y el desarrollo de nuevas inversiones en nuestro territorio y fortalecer el impulso del sector hacia la mejora genética y la calidad en el proceso de cría.

Dicha partida habrá de distribuirse entre los criadores de sangre pura de carrera instalados en el territorio nacional, reconocidos y registrados como haras por el Stud Book Uruguayo.

Se considera criador de caballo sangre pura de carrera, toda persona o entidad dedicada con habitualidad a su reproducción y cría. Podrá ser reconocido como haras y obtener el registro del nombre de su establecimiento, todo criador dedicado mediante adecuada organización a la cría, que disponga de instalaciones adecuadas y posea un plantel mínimo de seis yeguas de su propiedad, inscriptas ante el mismo.

Para poder constituirse como beneficiarios habilitados, los establecimientos deberán haber registrado, formal y documentadamente en el Stud Book Uruguayo, la titularidad de al menos cinco nacimientos en los últimos 12 meses anteriores al 30 de junio de cada año.

El premio de referencia consistirá en el 12% de las sumas obtenidas entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos, que hayan conseguido lugares en el marcador rentado de las competencias correspondientes a las campañas de dos y tres años y a las que pertenezcan a la Carta Clásica que se disputen en el Hipódromo Nacional de Maroñas durante el período señalado.

Asimismo, se premiará con el 6% de las sumas obtenidas entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos, que hayan obtenido lugares en el marcador rentado de las competencias correspondientes a la campaña de cuatro años y en las competencias denominadas premios especiales o premios handicaps, que se disputen en el Hipódromo Nacional de Maroñas durante el período señalado.

Las sumas acumuladas por cada uno de los criadores comprendidos, se resumen y publican mensualmente en la llamada Estadística de Criadores por Sumas Ganadas.

El incentivo se abonará anualmente en el último trimestre del año siguiente al cierre del período señalado y se hará efectivo a cada criador nacional, comenzando por aquél que ocupe el primer lugar en cuanto a sumas ganadas y continuando en orden descendente con el resto de los que integran la referida estadística, hasta completar los primeros 100 lugares, en la medida que los saldos de la partida así lo permitan.

Una vez acreditadas las partidas, los beneficiarios tendrán un plazo máximo para efectivizar el cobro de las mismas hasta el 31 de diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo, el derecho al cobro del beneficio caducará.

Si existieran valores sobrantes o sin ejecutar de la presente partida, los mismos se destinarán a: 1) financiar convenios de asistencia que la Dirección General de Casinos pueda celebrar a efectos de promover la mejora genética y la calidad en el proceso de cría de los criadores nacionales, de acuerdo a las condiciones que los convenios de asistencia específicamente determinen y disponiendo a dichos efectos hasta el 50% del sobrante de la misma; y/o 2) incrementar el Fondo Hípico correspondiente al Hipódromo Nacional de Maroñas y/o del Hipódromo de Las Piedras.

A efectos de la determinación de los beneficiarios del presente premio, se tomará en cuenta la información proporcionada por el Stud Book Uruguayo y la Estadística confeccionada por el Concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, previo informe favorable de la División Hipódromo de la Dirección General de Casinos.

ARTICULO 40.- Autorizase a la Dirección General de Casinos a

transferir la suma de dólares estadounidenses cien mil (US$ 100.000) para destinar a la construcción y/o reparación de las gateras que se utilizan en los hipódromos reconocidos del interior (SINT), para lo cual oportunamente la Dirección General de Casinos celebrará convenios con los operadores de dichos hipódromos.

ARTICULO 41º.- Los funcionarios asignados al Programa II no percibirán otra retribución que la prevista en la escala básica del Cuadro 3 - Estructura de Cargos y Retribuciones correspondientes al presente presupuesto, con excepción de la extensión horaria, los beneficios sociales y las primas de vestimenta, alimentación, asistencia social, asiduidad y prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad que se regulan en los artículos 8, 11, 12 y 13 del presente Decreto.

En ningún caso podrán percibir otra retribución o beneficio que los antes citados, especialmente aquellos que perciben los funcionarios del Programa I y que están referidos específicamente al desempeño de las actividades previstas en el mismo.

ARTÍCULO 42º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizadas a valores de enero de 2021.

Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, el rol de cajero de caja chica.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se considera "permanente" el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días, en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la jefatura respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.

ARTÍCULO 43º.- Las partidas correspondientes a los Objetos de Gastos correspondientes a los renglones 042.017 "Asiduidad COFE-MEF", 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo anual complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros aportes patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", 514 "A Gobiernos Departamentales", 515 "A Gobierno Central, 591 "Otras Transferencias Corrientes" y 591.001 "Fondo Hípico", son no limitativas.

ARTÍCULO 44º.- Suprímanse los siguientes cargos:

44.1.- Un cargo de Técnico I – Abogado, Escalafón A, grado 26.

45.2.- Un cargo de Asistente Universitario II, Escalafón B, grado 22.

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 45º.- El Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo la adecuación de los créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrán en cuenta las disponibilidades financieras, así como las normas que disponga el Poder Ejecutivo en materia salarial.

ARTÍCULO 46º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los importes de cada objeto de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Organismo a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas, rigiéndose por la Resolución Nº 1891/18 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas.

ARTÍCULO 47º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17/09/1997, modificativas y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales, que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa serán autorizadas por el Director General y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
* Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
* Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTICULO 48º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Director General y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Director General, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 - "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.
c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras" no podrán utilizarse para trasposiciones.
d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
e) Los créditos destinados para compra de suministros a organismos y/o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
g) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

ARTICULO 49º.- Al 31 de diciembre de 2022 deberá elevarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la eliminación del 67% de las vacantes generadas entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las que deban llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y con personal afro – descendiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y con personas trans, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 19.684 de 26 de octubre de 2018.

De ser necesario mantener las vacantes de ascenso, se eliminarán las correspondientes al último grado, disminuyendo las partidas presupuestales correspondientes, o en su caso, las correspondientes a contratados de función pública u otras relaciones funcionales.

ARTICULO 50º.- De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 3 del artículo 24 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO 51º.- La Dirección General de Casinos, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Anexo I, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 52º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 53º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

CUADRO 1: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2022
DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA I
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO.

Cotización por dólar: $ 43,80.

PROY.	DENOMINACION	TOTAL 2022 U$S	TOTAL 2022 $
701	Material de Juego	5.906.422	258.701.254
797	Informática y Nuevas Tecnologías	309.000	13.534.200
799	Actividades de apoyo	1.778.975	77.919.105
TOTAL:		7.994.397	350.154.589

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA II
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO.

Cotización por dólar: $ 43,80.

PROY.	DENOMINACION	TOTAL 2022 U$S	TOTAL 2022 $
701	Bienes de uso HNM	25.000	1.095.000
TOTAL:		25.000	1.095.000

CUADRO 2: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2022

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA I
ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2022 – A PRECIOS DE ENERO 2021.

Escalafón Q – Particular Confianza			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Director General		39.837	1
Escalafón A – Profesional Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	13.435	2
Sub-Gerente de Área	32	11.648	5
Técnico Supervisor	28	9.709	5
Técnico I	26	8.434	33
Escalafón B – Técnico Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Asistente Universitario I	24	7.673	2
Asistente Universitario II	22	6.225	11
Escalafón C – Administrativo de Oficina Central			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	13.435	3
Sub-Gerente de Área	30	10.819	4
Jefe de Departamento	26	8.434	9
Inspector I	22	6.225	2
Administrativo I	22	6.225	5
Inspector II	20	5.633	5
Administrativo II	20	5.633	11
Administrativo III	16	4.713	54

Escalafón CC – Administrativo y Fiscalizador de Casinos			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente I	28	9.709	4
Gerente II	24	7.673	31
Jefe de Sector Administrativo	22	6.225	37
Fiscal I	20	5.633	76
Fiscal II	16	4.713	162
Fiscal III	12	3.874	326
Escalafón D – Técnico Especializado			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Sector Técnico	26	8.434	7
Técnico I	22	6.225	11
Técnico II	20	5.633	13
Técnico III	16	4.713	52
Escalafón R - Especializado de Casinos			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Sector Especializado	24	7.673	6
Especializado I	20	5.633	8
Especializado II	16	4.713	38
Especializado III	12	3.874	52
Total cargos:			975

CUADRO 3: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2022

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA II
ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2022 – A PRECIOS DE ENERO 2021.

Escalafón A – Profesional Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Técnico I – Contador	26	96.329	1
Técnico I – Veterinario	26	96.329	1
Escalafón B – Técnico Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Escalafón C – Administrativo de Hipódromo			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Inspector	22	71.188	5
Administrativo	16	53.771	1
Total cargos:			8

ANEXO I

COMPROMISO DE GESTIÓN	
PROGRAMA I:	Superar en el orden del 9% el nivel de recaudación de juego alcanzado en el año 2019 en términos corrientes, que incluye el efecto de la expansión de juego proyectada. Por otra parte, se asume el compromiso de verter el 32% de lo recaudado por ingresos del giro, a los beneficiarios legales de las utilidades líquidas del Organismo.
INDICADORES	

Area	Indicador	Descripción	Metas Presupuestales
Financieros	Resultado de juego anual	Mide la evolución del resultado de juego con respecto a la ejecución del año 2019.	-6,14%
	Resultado por clase de juego	Mide la evolución del resultado de juego de slots y juegos de paño, con respecto a la ejecución del año 2019.	J. de paño: -14% Slots: -6%
	Resultado por clase de juego / Resultado total	Mide el peso relativo de los resultados proyectados por los juegos de paño y por los slots, sobre el resultado de juego total.	Slots: 97,4% J. de paño: 2,6%
	Resultado de juego por sistema / Resultado total	Mide el peso relativo de los resultados de juego proyectados por el sistema mixto y el sistema tradicional, sobre el resultado de juego total.	S. Mixto: 66% S. Tradicional: 34%
	Presupuesto operativo / Ingresos del giro	Mide el peso relativo de los gastos operativos en el nivel de recaudación de giro de la DGC.	64%
	Transferencias a RRGG */ Resultado presupuestal	Mide la cuota parte de los resultados de la DGC destinados a RRGG.	92%
	Transferencias a RRGG* / Ingresos de juego	Mide la cuota parte de los ingresos de juego de la DGC destinados a RRGG.	29%
	Transferencias* / Ingresos de juego a) Por distribución de utilidades (salvo RRGG). b) Apoyo actividad hípica	Mide el aporte realizado por la DGC a los distintos beneficiarios, en relación a los ingresos de giro.	a) Por distribución de utilidades: 2,5% b) Actividad hípica: 6,3%
Clientes	Slots operativos/Slots totales	Mide la capacidad instalada operativa de slots.	97%

Proceso interno	Cantidad de slots /Cantidad de funcionarios	Mide la eficiencia del sector administrativo de Salas de Juego en la explotación de slots.	7,5 slots
	Resultado por clase de juego/ Cantidad de clase de funcionarios	Mide la eficiencia del sector administrativo en la obtención de resultados de slots y del sector especializado en la obtención de resultados de juegos de paño.	$ 10.148.047 por cada funcionario de slots $ 1.924.727 por cada funcionario especializado
	Ingresos del giro/Cantidad de funcionarios	Mide el aporte per cápita a los ingresos del giro de la DGC.	$ 7.798.296/funcionario
Aprendizaje y conocimiento	Horas de capacitación interna/ Total de funcionarios	Mide la carga de horas promedio de los cursos impartidos por funcionario	1,5 hora

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Ley 20.009

Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal.

(3.778*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 7 de junio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de diciembre de 2021.
ELSA CAPILLERA, 1era. Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

CONVENIO
ENTRE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL

La República Oriental del Uruguay y
la República Federativa de Brasil

Con el deseo de seguir desarrollando sus relaciones económicas y de reforzar su cooperación en materia tributaria,

Con la intención de concluir un Convenio para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio sin generar oportunidades para la no imposición o para una imposición reducida mediante evasión o elusion fiscales (incluida la práctica de la búsqueda del convenio más favorable - treaty shopping - que persigue la obtención de los beneficios previstos en este Convenio para el beneficio indirecto de residentes de terceras jurisdicciones).

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1
PERSONAS COMPRENDIDAS

1. El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

2. A los efectos de este Convenio, las rentas obtenidas por o a través de una entidad o acuerdo considerado en su totalidad o en parte como fiscalmente transparente conforme a la legislación fiscal de cualquiera de los Estados Contratantes, serán consideradas rentas de un residente de un Estado Contratante, pero únicamente en la medida en que esas rentas se consideren, a los efectos de su imposición por ese Estado, como rentas de un residente de ese Estado. Las disposiciones de este apartado no se interpretarán en modo alguno en detrimento del derecho de un Estado Contratante a someter a imposición a sus propios residentes.

Artículo 2
IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías latentes.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

a) en Brasil:

(i) el Impuesto federal sobre la renta (Imposto Federal sobre a Renda);
(ii) la contribución social sobre el beneficio neto (Contribuição Social sobre o Lucro Líquido);

(en adelante denominados como "impuesto brasileño");

b) en Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
(iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
(iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
(v) el Impuesto al Patrimonio (IP);

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

(i) en Brasil, el Ministro de Economía, el Secretario Especial de la Receita Federal o sus representantes autorizados;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional", en relación con un Estado Contratante, significa:

(i) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de este Estado Contratante; y

(ii) toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación, que tenga la calidad de tal de conformidad con la legislación vigente en ese Estado Contratante.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras Leyes de ese Estado.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 3
DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) El término "Brasil" significa la República Federativa de Brasil, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio de la República Federativa del Brasil, así como el área del lecho marino, su subsuelo y la columna de agua suprayacente adyacente al mar territorial, donde la República Federativa de Brasil ejerza derechos de soberanía o jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional con el fin de explorar, explotar, conservar y gestionar los recursos naturales vivos y no vivos o para la producción de energía de fuentes renovables;

b) El término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo jurisdicción uruguaya o en las que se ejerzan derechos de soberanía, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Brasil o Uruguay, según el contexto;

d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en Brasil, el Ministro de Economía, el Secretario Especial de la Receita Federal o sus representantes autorizados;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional", en relación con un Estada Contratante, significa:

(i) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de este Estado Contratante; y

(ii) toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación, que tenga la calidad de tal de conformidad con la legislación vigente en ese Estado Contratante.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras Leyes de ese Estado.

Artículo 4
RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona distinta de una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por determinar, mediante acuerdo amistoso, el Estado Contratante del cual dicha persona será considerada residente, a los efectos del Convenio, teniendo en cuenta su sede de dirección efectiva, el lugar de su constitución o de creación, y cualquier otro factor relevante. En ausencia de ese acuerdo, dicha persona no tendrá derecho a las desgravaciones o exenciones previstas en este Convenio, salvo en la medida y en la forma que puedan acordar las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

Artículo 5
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) una obra, o un proyecto de construcción o instalación o montaje o las actividades de supervisión relacionadas, pero solamente si su duración excede de seis meses;

b) la prestación de servicios por parte de una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un periodo cualquiera de doce meses;

La duración de las actividades a las que se refiere este apartado se determinará agregando los períodos durante los cuales se desarrollan actividades en un Estado Contratante por empresas estrechamente vinculadas, siempre que las actividades de la empresa en ese Estado sean conexas o sustancialmente las mismas a las actividades desarrolladas en ese Estado por sus empresas estrechamente vinculadas. En todo caso, el período durante el cual dos o más, empresas estrechamente vinculadas llevan a cabo actividades concurrentes será contado solo una vez.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e),

siempre que tal actividad o, en el caso del subapartado f), el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios, tenga un carácter auxiliar o preparatorio.

4.1. El apartado 4 no será aplicable a un lugar fijo de negocios que sea usado o mantenido por una empresa, si la misma empresa o una empresa estrechamente vinculada realiza actividades empresariales en el mismo lugar o en otro lugar situado en el mismo Estado Contratante, y

a) ese lugar u otro lugar constituye un establecimiento permanente para la empresa o para la empresa estrechamente vinculada, en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, o

b) el conjunto de la actividad que resulta de la combinación de las actividades realizadas por las dos empresas en el mismo lugar, o por la misma empresa o empresas estrechamente vinculadas en los dos lugares, no sea de carácter auxiliar o preparatorio,

siempre que las actividades empresariales realizadas por las dos empresas en el mismo lugar, o por la misma empresa o empresas estrechamente vinculadas en los dos lugares, constituyan funciones complementarias que sean parte de una operación empresarial cohesionada.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, pero sujeto a lo dispuesto en el apartado 7, cuando una persona actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa y, en el marco de tales actividades, habitualmente concluya contratos, o habitualmente juegue el rol principal tendiente a la conclusión de contratos que son concluidos rutinariamente sin modificaciones materiales por parte de la empresa, y tales contratos se realizan

a) en nombre de la empresa, o

b) para la transferencia de la propiedad, o para otorgar el derecho al uso, de bienes cuya propietaria sea la empresa o que la empresa tenga el derecho a su uso, o

c) para la prestación de servicios por parte de esa empresa,

se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a no ser que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios (distinto a un lugar fijo de negocios al que se le aplique el apartado 4.1), no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, pero sujeto a lo dispuesto en el apartado 7, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de ese Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de otra persona.

7. Los apartados 5 y 6 no serán aplicables cuando la persona que actúe en un Estado Contratante en nombre de una empresa del otro Estado Contratante, o en ejercicio de las actividades dispuestas en el apartado 6, realice actividades en el Estado mencionado en primer lugar como un agente independiente y actúe para la empresa dentro del marco ordinario de tales actividades. No obstante, cuando una

persona actúe exclusiva o casi exclusivamente en nombre de una o más empresas a las que está estrechamente vinculada, esa persona no será considerada un agente independiente en el sentido del presente apartado con respecto a cualquiera de dichas empresas.

8. A los efectos del presente Artículo, una persona está estrechamente vinculada a una empresa si, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes, una tiene el control de la otra o ambas están bajo el control de las mismas personas o empresas. En todo caso, se considerará que una persona está estrechamente vinculada a una empresa si una posee, directa o indirectamente, más del 50 por ciento de las participaciones en los beneficios de la otra (o, en el caso de una sociedad, más del 50 por ciento de la totalidad de los votos y del valor de sus acciones, o de las participaciones en los beneficios patrimoniales de la sociedad), o si otra persona posee, directa o indirectamente, más del 50 por ciento de las participaciones en los beneficios (o, en el caso de una sociedad, más del 50 por ciento de la totalidad de los votos y del valor de sus acciones, o de las participaciones en los beneficios patrimoniales de la sociedad) de la persona y de la empresa.

9. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea, controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III
IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6
RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprende en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria: el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas (incluida la cría y el cultivo de peces) y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Cuando la propiedad de acciones u otras participaciones en una sociedad o fideicomiso le permitan al propietario de tales acciones o participaciones el disfrute de propiedad inmobiliaria detentada por la sociedad o fideicomiso, la renta por la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de tales derechos de disfrute, puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 3 y 4 se aplican igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa y a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria utilizada para el ejercicio de servicios personales independientes.

Artículo 7
UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, las utilidades de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice actividades en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de las utilidades del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. A los efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

5. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8
NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional, pero solo a la parte de las utilidades que sean imputables al participante en proporción a su participación en la operación conjunta.

Artículo 9
EMPRESAS ASOCIADAS

Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

Artículo 10
DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos, al menos en el período de 365 días anterior al día de pago de los dividendos;

b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 15, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o una base fija, situada en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

6. No obstante las restantes disposiciones de este Convenio, cuando una sociedad residente de un Estado Contratante tenga un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, las remesas de beneficios, o lo que se considere como tales, transferidas por el establecimiento permanente a la sociedad residente del Estado mencionado en primer lugar, se considerarán "dividendos" en el sentido de este Artículo. El Estado Contratante en que esté situado el establecimiento permanente puede someter a imposición estos "dividendos", pero el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento de su importe bruto.

Artículo 11
INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos, así como otras rentas asimiladas a rentas provenientes de préstamos de dinero por la legislación tributaria del Estado Contratante del que procedan las rentas, incluidas las penalizaciones por mora en el pago.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2,

a) los intereses procedentes de un Estado Contratante cuyo receptor y beneficiario efectivo sea el Gobierno del otro Estado Contratante, una de sus subdivisiones políticas o cualquier agencia (incluida una institución financiera) de propiedad exclusiva de ese Gobierno o una de sus subdivisiones políticas, sólo serán sometidos a imposición en ese otro Estado;

b) sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado a), los intereses de valores, bonos u obligaciones emitidos por el Gobierno de un Estado Contratante, una de sus subdivisiones políticas o cualquier agencia (incluida una institución financiera) de propiedad exclusiva de ese Gobierno o una de sus subdivisiones políticas, solo serán sometidos a imposición en ese Estado.

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 15, según corresponda.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente o base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12
REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación, de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) por ciento del importe bruto de las regalías procedentes del uso o la concesión de uso de marcas.

b) 10 por ciento del importe bruto de las regalías en los demás casos.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las

cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden las regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 15, según corresponda.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías, y tales regalías son soportadas por el citado establecimiento permanente o base fija, dichas regalías se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

6. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo o por las qué uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por las que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13
HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS

1. Los honorarios por servicios técnicos procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, no obstante las disposiciones del Artículo 15 y sujeto a las disposiciones de los Artículos 8, 17 y 18, los honorarios por servicios técnicos que procedan de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo dé los honorarios es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los honorarios.

3. La expresión "honorarios por servicios técnicos", en el sentido de este Artículo, significa cualquier pago en consideración por servicios de naturaleza gerencial, técnica o de consultoría, a menos que el pago se realice:

a) a un empleado de la persona que efectúa el pago;
b) para enseñanza en una institución educativa o para enseñanza por una institución educativa; o
c) por una persona física para servicios para el uso personal de una persona física.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los honorarios por servicios técnicos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los honorarios por servicios técnicos, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y los honorarios por servicios técnicos están vinculados efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tales casos, son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 15, según corresponda.

5. A los efectos de este Artículo, sujeto al apartado 6, los honorarios por servicios técnicos se consideran procedentes de un Estado Contratante si el deudor es residente de ese Estado o si la persona deudora de los honorarios, sea o no residente de un Estado Contratante, tiene en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de los honorarios, y dichos honorarios son soportados por el establecimiento permanente o la base fija.

6. A los efectos de este Articulo, los honorarios por servicios técnicos no se consideran procedentes de un Estado Contratante si el deudor es residente de ese Estado y realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante o en un tercer Estado a través de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado o en el tercer Estado; o presta servicios personales independientes desde una base fija situada en ese otro Estado o en el tercer Estado, y dichos honorarios son soportados por ese establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo de los honorarios por servicios técnicos o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los honorarios, habida cuenta de los servicios por los que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 14
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado. Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de prestar servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias de una empresa de un Estado Contratante que explota buques o aeronaves en el tráfico internacional, derivadas de la enajenación de dichos buques o aeronaves, o de propiedad mobiliaria afectada a la explotación de dichos buques o aeronaves, solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones o de otros derechos comparables, tales como participaciones en una sociedad o un fideicomiso, pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si, en cualquier momento durante los 365 días anteriores a la enajenación, más del 50 por ciento del valor de tales acciones o derechos comparables procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria en el sentido del Artículo 6, situada en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 procedentes del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 15
SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante

con relación a servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, excepto en las siguientes circunstancias, en que dichas rentas podrán también someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

a) si tiene una base fija disponible regularmente en el otro Estado Contratante con el propósito de realizar sus servicios o actividades; en tal caso, únicamente la parte de las rentas que sea atribuible a dicha base fija puede someterse a imposición en este otro Estado Contratante; o

b) si su permanencia en el otro Estado Contratante es por un período o períodos que en conjunto excedan 183 días dentro de cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado; en tal caso, únicamente la parte de las rentas derivadas de los servicios o actividades realizados en ese otro Estado pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "servicios profesionales" incluye especialmente a las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores.

Artículo 16
RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 17, 19 y 20 los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se ejerce de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante solo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotado en tráfico internacional, por una empresa de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 17
HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro del directorio o del consejo de administración o de vigilancia o cualquier otro órgano similar de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 18
ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 15 y 16, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 16, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

Artículo 19
PENSIONES, ANUALIDADES Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20, las pensiones y otras remuneraciones similares por concepto de un trabajo dependiente anterior, y las anualidades, pagadas a un residente de un Estado contratante solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones pagadas y otros pagos efectuados en el marco de un régimen público que forme parte del sistema de seguridad social de un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales también pueden someterse a imposición en ese Estado.

3. En el sentido de este Artículo:

a) la expresión "pensiones y otras remuneraciones similares" significa los pagos periódicos efectuados después de la jubilación por concepto de un trabajo dependiente anterior o en forma de compensación por los daños sufridos en relación con un trabajo dependiente anterior;

b) el término "anualidad" significa un importe determinado, abonado periódicamente por un tiempo establecido durante la vida, o durante un período de tiempo especificado o comprobable, bajo la obligación de hacer los pagos a cambio de una adecuada suma de dinero o equivalente (distinto de servicios prestados).

Artículo 20
FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado, o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos per ellos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 19 se aplica a los sueldos,

salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de una actividad o un negocio realizado por un Estado Contratante o por una, de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Artículo 21
PROFESORES E INVESTIGADORES

Una persona física que sea, o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que, por una invitación del Gobierno del. Estado mencionado en primer lugar o de una universidad, colegio, escuela, museo u otra institución cultural de ese Estado mencionado en primer lugar, o en virtud de un programa oficial de intercambio cultural, esté presente en ese Estado por un período que no exceda de dos años consecutivos con el único propósito de enseñar, dar conferencias o realizar investigaciones en dichas instituciones, estará exenta de impuestos en ese Estado sobre sus remuneraciones por dicha actividad, siempre que dichas remuneraciones procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 22
ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre qué procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 23
OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, o preste en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 15, según corresponda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas en los anteriores Artículos de este Convenio que procedan del otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

CAPÍTULO IV
IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 24
PATRIMONIO

1. Los elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Sin embargo, los elementos patrimoniales situados en el otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el patrimonio constituido por propiedad mobiliaria, que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o por propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de prestar servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en tráfico internacional, y por propiedad mobiliaria afectada a la explotación de tales buques o aeronaves, puede someterse a imposición solamente en el Estado Contratante de residencia de la empresa propietaria de dichos bienes.

CAPÍTULO V
MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 25
ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Cuando un residente de un Estado Contratante obtenga rentas o posea un patrimonio que pueda someterse a imposición en el otro Estado Contratante de conformidad con las disposiciones del presente Convenio (excepto en la medida en que estas disposiciones permitan la imposición de ese otro Estado únicamente porque las rentas son también rentas obtenidas por un residente de ese Estado, o porque el patrimonio es también patrimonio que posea un residente de ese Estado), el Estado mencionado en primer lugar permitirá:

a) la deducción del impuesto sobre la renta de ese residente, de una cantidad igual al impuesto a la renta pagado en ese otro Estado;

b) la deducción del impuesto sobre el patrimonio de ese residente, de una cantidad igual al impuesto al patrimonio pagado en ese otro Estado.

Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma, que sea imputable a las rentas o al patrimonio que pueda someterse a imposición en ese otro Estado, según corresponda.

2. Cuando, de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, la renta obtenida por un residente de un Estado Contratante o el patrimonio que posea, estén exentos de impuestos en ese Estado, dicho Estado podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 26
NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11, del apartado 6 del Artículo 12 o del apartado 7 del Artículo 13, los intereses, regalías, honorarios por servicios técnicos y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente,

las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente a los impuestos comprendidos en este Convenio.

Artículo 27
PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente de cualquiera de los Estados Contratantes. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio por medio de un acuerdo amistoso. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente.

5. Independientemente de la participación de los Estados Contratantes en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios o en cualquier otro acuerdo internacional, los asuntos tributarios con respecto a los impuestos comprendidos en el presente Convenio que surjan entre los Estados Contratantes se regirán únicamente por las disposiciones de este Convenio.

Artículo 28
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no vendrá limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del derecho interno de ese Estado y sólo se revelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales. No obstante lo anterior, la información recibida por un Estado Contratante puede ser usada para otros propósitos cuando dicha información pueda ser usada para esos otros propósitos conforme la legislación vigente de ambos Estados, y la autoridad competente del Estado que suministre la información autorice dicho uso.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 29
DERECHO A LOS BENEFICIOS

1. Salvo cuando se disponga de otro modo en este Artículo, un residente de un Estado Contratante no tendrá derecho a los beneficios que de otro modo hubiera concedido el Convenio (que no sean los beneficios previstos en el apartado 3 del Artículo 4 o en el Artículo 27), a menos que, en el momento en que se hubiera concedido el beneficio, dicho residente sea una "persona calificada" conforme a la definición dada en el apartado 2.

2. Un residente de un Estado Contratante será una persona calificada en el momento en que el Convenio le hubiera otorgado un beneficio si, en ese momento el residente es:

a) una persona física;

b) ese Estado Contratante, o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o un organismo o agencia de dicho Estado, subdivisión política o autoridad local;

c) una sociedad u otra entidad cuya clase principal de acciones se cotice regularmente en uno o más mercados de valores reconocidos;

d) una persona, distinta de una persona física, que sea:

   i) una organización sin ánimo de lucro, establecida o mantenida en ese Estado exclusivamente por motivos religiosos, de caridad, educativos o científicos;

ii) una entidad o un acuerdo establecido en ese Estado Contratante que la legislación fiscal de ese Estado Contratante considere como persona independiente y:

A) cuya finalidad, tanto en su constitución como en su explotación, sea única o casi únicamente, administrar u ofrecer prestaciones por jubilación y beneficios complementarios o accesorios a personas físicas y que esté regulada como tal por ese Estado Contratante, o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales; o

B) cuya finalidad, tanto en su constitución como en su explotación, sea única o casi únicamente la inversión de fondos en beneficio de las entidades o acuerdos a que se refiere el subapartado A;

e) una persona, distinta de una persona física, si, en ese momento o durante al menos la mitad de los días de un período de doce meses que incluya ese momento, las personas residentes de ese Estado Contratante que tengan derecho a acogerse a los beneficios del Convenio en virtud de los subapartados a) a d) poseen, directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento de las acciones de dicha persona.

3. a) Un residente de un Estado Contratante tendrá derecho a acogerse a los beneficios del Convenio respecto de un elemento de renta procedente del otro Estado Contratante, con independencia de que sea o no una persona calificada, si el residente ejerce activamente una actividad económica en el Estado Contratante mencionado en primer lugar y la renta que proceda del otro Estado Contratante proviene de esa actividad económica o es accesoria a ella. A los efectos de este Artículo, el "ejercicio activo de una actividad económica" no incluye las siguientes actividades ni sus combinaciones:

i) su explotación como sociedad de tenencia de valores;

ii) supervisión general o servicios de gestión de un grupo societario;

iii) actividades de financiación del grupo (incluida la centralización de tesorería); o

iv) realización o gestión de inversiones, excepto cuando dichas actividades las realice un banco, una entidad de seguros o un agente de valores registrado, en el curso ordinario de su actividad como tal.

b) Si un residente de un Estado Contratante obtiene un elemento de renta de una actividad económica efectuada por ese residente en el otro Estado Contratante, u obtiene un elemento de renta del otro Estado procedente de una persona relacionada, las condiciones descritas en el subapartado a) se considerarán satisfechas en relación con ese elemento de renta únicamente si la actividad económica desarrollada por el residente en el Estado Contratante mencionado en primer lugar, con el que se relaciona el elemento de renta, es sustancial respecto de la misma actividad económica o una actividad complementaria a ella, efectuada por el residente o por dicha persona relacionada en el otro Estado Contratante. Para determinar si una actividad económica es sustancial a los efectos de este apartado se analizarán todos los hechos y circunstancias.

c) A los efectos de la aplicación de este apartado, las actividades desarrolladas por personas relacionadas en relación con residentes de un Estado Contratante, se considerarán desarrolladas por dicho residente.

4. Un residente de un Estado Contratante que no sea una persona calificada, tendrá sin embargo derecho a acogerse a los beneficios que en caso contrario se hubiesen acordado por este Convenio en relación con un elemento de renta si, en el momento en el que el beneficio se hubiera otorgado y durante al menos la mitad de los días de un plazo de doce meses que incluya dicho momento, las personas que sean beneficiarios equivalentes poseen, directa o indirectamente, al menos el 75 por ciento de las acciones del residente.

5. Si un residente de un Estado Contratante no fuera una persona calificada conforme a las disposiciones del apartado 2 de este Artículo, ni tuviera derecho a los beneficios en virtud de los apartados 3 o 4, la autoridad competente del Estado Contratante en el cual los beneficios sean negados en virtud de las disposiciones precedentes del presente Artículo podrá concederle no obstante los beneficios del Convenio, o beneficios relativos a un elemento de renta o patrimonio concreto, teniendo en cuenta el objeto y propósito del Convenio, pero únicamente si dicho residente demuestra satisfactoriamente a dicha autoridad competente que ni su constitución, adquisición o mantenimiento, ni su operativa, tuvieron como uno de sus principales propósitos la obtención de los beneficios del Convenio. La autoridad competente del Estado Contratante a quien se le haya planteado una solicitud al amparo de este apartado, por un residente del otro Estado, consultará con la autoridad competente de ese otro Estado antes de aceptar o rechazar la solicitud.

6. A los efectos de ésta y de las disposiciones precedentes de este Artículo:

a) "mercado de valores reconocido" significa:

i) un mercado de valores constituido y regulado como tal conforme a la legislación interna de cualquiera de los Estados Contratantes; y

ii) cualquier otro mercado de valores acordado por las autoridades competentes de los Estados Contratantes;

b) en relación con las entidades que no sean sociedades, el término "acción" significa los derechos comparables a acciones;

c) "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones de una sociedad o entidad que representan la mayoría del derecho a voto y del valor total de la sociedad o entidad;

d) dos personas serán "personas relacionadas" si una de ellas posee directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento del derecho de participación en la otra (o, en el caso de una sociedad, al menos el 50 por ciento del total del derecho a voto y del valor de las acciones de la sociedad) u otra persona posee, directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento del derecho de participación (o,. en el caso de una sociedad, al menos el 50 por ciento del total del derecho a voto y del valor de las acciones de la sociedad) en cada una de ellas. En todo caso, una persona estará relacionada con otra si, sobre la base de los hechos y circunstancias pertinentes, una tiene el control sobre la otra o ambas están bajo el control de una misma persona o personas.

e) "beneficiario equivalente" significa una persona con derecho a los beneficios respecto de un elemento de renta concedidos por un Estado Contratante en virtud de su normativa interna, de este Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional, que sean equivalentes o más favorables que los beneficios que se otorgarían a ese elemento de renta conforme al presente Convenio. A los efectos de determinar si una persona es un beneficiario equivalente en relación con un dividendo recibido por una sociedad, se considerará que la persona es una sociedad y posee el mismo capital de la sociedad que paga el dividendo, que el capital que posee la sociedad que reclama los beneficios respecto a los dividendos.

7. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de este Artículo.

8. a) Cuando

(i) una empresa de un Estado Contratante obtenga rentas procedentes del otro Estado Contratante y el Estado mencionado en primer lugar considere dichas rentas como atribuibles a un establecimiento permanente de la empresa situada en una tercera jurisdicción; y

(ii) los beneficios atribuibles a dicho establecimiento permanente estén exentos de imposición en el Estado Contratante mencionado en primer lugar, los beneficios del Convenio no se aplicarán a ningún elemento de renta sobre el que el impuesto en la tercera jurisdicción sea inferior al 60 por ciento del impuesto que se hubiera aplicado en el Estado Contratante mencionado en primer lugar sobre dicho elemento de renta en caso de que el establecimiento permanente estuviera situado en él. En tal caso, toda renta a la que sean aplicables las disposiciones de este apartado seguirá siendo gravable conforme a la normativa interna del otro Estado, con independencia de cualquier otra disposición del Convenio.

b) Las disposiciones anteriores de este apartado no se aplicarán si la renta procedente del otro Estado Contratante proviene del ejercicio efectivo de una actividad económica a través del establecimiento permanente o es accesoria a ella (que no sea la inversión, gestión o simple tenencia de inversiones por cuenta de la empresa, a menos que se trate de una actividad de banca, seguros o valores efectuada por un banco, una compañía de seguros o un agente de valores registrado, respectivamente).

c) En caso de que en virtud de las disposiciones anteriores de este apartado se denieguen los beneficios previstos en el presente Convenio respecto de un elemento de renta obtenido por un residente de un Estado Contratante, la autoridad competente del otro Estado Contratante podrá, no obstante, conceder dichos beneficios en relación con ese elemento de renta si, en respuesta a una solicitud planteada por dicho residente, dicha autoridad competente determina que la concesión de los beneficios está justificada a la vista de las razones por las que dicho residente no satisfizo los requisitos de este apartado (tal como la existencia de pérdidas). La autoridad competente del Estado Contratante al que se presenta la solicitud a la que se refiere la frase anterior, consultará con la autoridad competente del otro Estado Contratante antes de aceptar o denegar la petición.

9. No obstante las demás disposiciones de este Convenio, los beneficios concedidos en virtud del mismo no se otorgarán respecto de un elemento de renta o de patrimonio cuando sea razonable concluir, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes, que el acuerdo u operación que directa o indirectamente genera el derecho a percibir ese beneficio tiene entre sus objetivos principales la obtención del mismo, excepto cuando se determine que la concesión del beneficio en esas circunstancias es conforme con el objeto y propósito de las disposiciones pertinentes de este Convenio.

Artículo 30
MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31
ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, por vía diplomática, que se han cumplido los requerimientos legales para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El Convenio entrará en vigor quince días después de la fecha de recepción de la última notificación a que se refiere el apartado 1 y sus disposiciones surtirán efecto:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio.

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, las disposiciones del Artículo 24 (Patrimonio) del presente Convenio no surtirán efecto a menos que los Estados Contratantes así lo acuerden mediante un intercambio de notas diplomáticas, en la fecha que sea especificada en dichas notas.

4. El Acuerdo entre Brasil y Uruguay sobre servicios de transporte aéreo, firmado en Brasilia el 10 de marzo de 2009, no tendrá efecto con respecto a los impuestos comprendidos en este Convenio, siempre que este Convenio surta efecto.

Artículo 32
TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Convenio por vía diplomática, comunicándolo con al menos seis meses de antelación al final de cualquier año calendario. En tal caso, el Convenio dejará de aplicarse:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Brasilia, el 7 de junio de 2019, por duplicado, en idiomas español y portugués, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República Federativa de Brasil

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa de Brasil para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión y elusión fiscal, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del Convenio.

1. Con referencia al Artículo 1

El término "fiscalmente transparente" significa situaciones en las que, de conformidad con la legislación de un Estado Contratante, la renta o parte de la renta de una entidad o acuerdo no está sometida a imposición al nivel de la entidad o acuerdo, sino que al nivel de las personas que tienen una participación en esa entidad o acuerdo como si la renta o parte de la renta fuese directamente obtenida por tales personas al momento de la realización de esa renta o parte de esa renta, sea o no que la renta o parte de la renta se distribuya por la entidad o acuerdo a tales personas.

2. Con referencia al Artículo 7

Cuando de conformidad con el Artículo 7 de este Convenio, las utilidades de una empresa de un Estado Contratante no puedan someterse a imposición en el otro Estado, pero el Estado mencionado en primer lugar no someta efectivamente a imposición dichas utilidades, el último Estado mencionado podrá someter a imposición dichas utilidades, de acuerdo con su legislación interna.

3. Con referencia al Artículo 11

a) Se entiende que el término "intereses", tal como se define a los efectos del apartado 3 del Artículo 11, incluye comisiones y honorarios similares pagados por un residente de un Estado Contratante por servicios prestados por un banco u otra institución financiera.

b) Se entiende que las disposiciones del subapartado a) del apartado 4 del Artículo 11 se aplicarán a los intereses pagados a una agencia (incluida una institución financiera) de propiedad exclusiva del Gobierno de un Estado Contratante o de una de sus subdivisiones políticas, solamente cuando dichos intereses sean recibidos por la agencia en relación con sus funciones de naturaleza pública.

4. Con referencia al Artículo 13

Se entiende que las disposiciones del Artículo 13 se aplicarán a los pagos de cualquier naturaleza recibidos en contraprestación por la prestación de asistencia técnica.

5. Con referencia al Artículo 26

a) Se entiende que las disposiciones del apartado 6 del Artículo 10 no están en conflicto con las disposiciones del apartado 2 del Artículo 26.

b) Se entiende que las disposiciones de la legislación fiscal de un Estado Contratante que no permiten que los pagos efectuados por un establecimiento permanente situado en el mismo, a un residente del otro Estado Contratante que realice negocios en el Estado mencionado en primer lugar a través de dicho establecimiento permanente, sean deducibles al momento de la determinación de la renta imponible del susodicho establecimiento permanente, no están en conflicto con las disposiciones de los apartados 2 y 3 del Artículo 26.

c) Se entiende que las disposiciones del apartado 4 del Artículo 26 no se aplican a las obligaciones accesorias.

6. Con referencia al Artículo 29

Se entiende que las disposiciones del Convenio no impedirán que un Estado Contratante aplique su legislación interna destinada a contrarrestar la evasión y efusión fiscal, incluidas las disposiciones de su legislación fiscal en materia de capitalización delgada, o para evitar el diferimiento del pago del impuesto sobre la renta tal como la legislación sobre "compañías extranjeras controladas", o cualquier otra legislación similar.

7. Con referencia al Artículo 31

Se entiende que el intercambio de notas a que refiere el apartado 3 solo tendrá lugar después del establecimiento de un impuesto al patrimonio en Brasil e incluirá dicho impuesto en el ámbito de aplicación del Artículo 2.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Brasília, el 7 de junio de 2019, por duplicado, en idiomas español y portugués, siendo todos los textos igualmente auténticos.

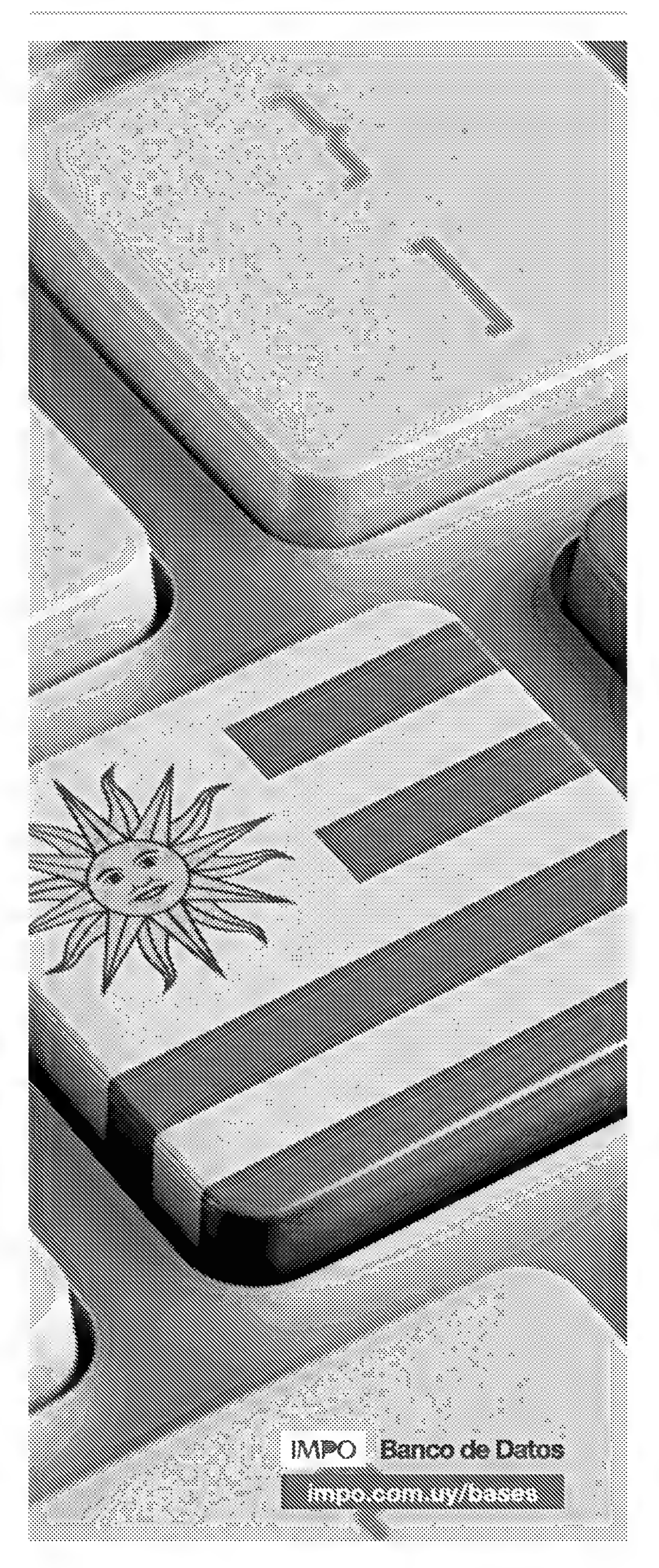
Por la República Oriental del Uruguay	Por la República Federativa de Brasil

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal.

LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; ALEJANDRO IRASTORZA.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
3
Notificación 1.348/021

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.782)

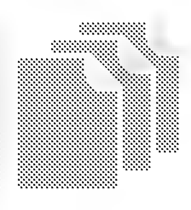
El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 09/11/2021 10:05:44, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matricula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Articulo	Valor en UR
SHZ 600	8/11/2021 10:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470033702	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HUGO ERME SOSA CORREA (IUE 2-43078/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31353 Dic 13- Dic 24

GRACIELA CELESTE ESTEVEZ IZAGUIRRE (IUE 2-44522/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31302 Dic 13- Dic 24

HUMBERTO JUAN VICO BISCAYZACU o BISCAYSACU (IUE 2-23052/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31242 Dic 13- Dic 24

VEDER DIAZ FERREIRA (IUE 2-40611/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31156 Dic 10- Dic 23

ASNARES o ASNAREZ PEREZ (IUE 2-20910/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31113 Dic 10- Dic 23

RAMON BELCI ACOSTA GOMEZ y de BLANCA BRUMA LOPEZ. (IUE 2-19795/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31008 Dic 09- Dic 22

LOURDES PEREZ ALVAREZ (IUE 2-3275/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30995 Dic 09- Dic 22

WALTER HIGINIO RODRIGUEZ SOSA (IUE 2-22588/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30983 Dic 09- Dic 22

MARIA ELENA IRURETA GOYENA del CASTILLO (IUE 2-37152/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30860 Dic 09- Dic 22

GLORIA GLADYS SEIJAS COSTA (IUE 2-41763/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30845 Dic 09- Dic 22

RAMON da SILVA FERNÁNDEZ. (IUE 2-44103/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30844 Dic 09- Dic 22

ENELTA OLGA LEPRATTI COSTABEL (IUE 2-45298/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30787 Dic 08- Dic 21

LUIS ALBERTO MONTALDO FALKENHAGEN, de RAQUEL DOLI TACHINI CORLATTI, y de MONICA SILVIA MONTALDO TACHINI (IUE 2-26786/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30537 Dic 07- Dic 20

CIRILO LUIS SOUZA GALVAN (IUE 2-16429/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30414 Dic 06- Dic 17

ANA MARIA TORCHELO CASULLO (IUE 2-33901/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30144 Dic 03- Dic 16

JOSÉ MARIA ROBUSCHI PORTA (IUE 2-30192/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30061 Dic 02- Dic 15

JOSE NUÑEZ ALMEIDA (IUE 2-41654/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30060 Dic 02- Dic 15

LEONARDO SCHAYEVITZ SCHOPFER (IUE 2-23580/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29873 Dic 01- Dic 14

MARIA MAGDALENA RAMBAO DANGLADA (IUE 2-33730/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29856 Dic 01- Dic 14

EMILIA CRECENCIA RODRIGUEZ VILLAVERDE y ALBERTO VINASCO GEREZ (IUE 2-44295/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29840 Dic 01- Dic 14

GLADYS NELLY DELLATURE SALGUEIRO y de DOMINGO RAUL ECHEGARAY MOLINA (IUE 2-22386/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29743 Nov 30- Dic 13

JORGE OMAR ROSSI RIQUELME (IUE 2-34572/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29730 Nov 30- Dic 13

Maria Zulema Caballero Nell (IUE 2-22202/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29715 Nov 30- Dic 13

ANTONIO RAMON PEREZ BRAVO (IUE 2-40150/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.

VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 29673 Nov 30- Dic 13

SEGUNDO TURNO

ISABEL PERLA RUIZ CORUJO (IUE 2-42613/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 31336 Dic 13- Dic 24

PEDRO DANIEL LUGO ARNOLETTI y de MARY RENEE SOSA BOLDO (IUE 2-52759/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 31272 Dic 13- Dic 24

ROSA YOLANDA CABRERA MARTINEZ (IUE 2-50191/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 31197 Dic 13- Dic 24

NELSON DECARLINI CARLOMAGNO (IUE 2-57788/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 31161 Dic 10- Dic 23

EMILIA SECUNDINA BONILLA CORBO (IUE 2-50113/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 31101 Dic 10- Dic 23

JOSÉ MARCELO DO CARMO PINTADO (IUE 2-59854/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 31069 Dic 10- Dic 23

JUAN FRANCISCO MARZIALI GARELLO y de ANITA SELVA ROJO FIORITO (IUE 2-28115/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 31066 Dic 10- Dic 23

JUAN PERDOMO GARCÍA y de MIRIAM BEATRIZ CORUJO CASAÑA (IUE 2-46359/2021).
Montevideo, 22 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 31064 Dic 10- Dic 23

RAFAELA ALEJANDRA GALDI GONZALEZ (IUE 2-59010/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 31043 Dic 10- Dic 23

ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ GALLOTTI (IUE 2-52557/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30967 Dic 09- Dic 22

MARCELO OIS LUZARDO (IUE 2-55875/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30907 Dic 09- Dic 22

ORIENTE PACELLI SACCO (IUE 2-57072/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30681 Dic 08- Dic 21

MELBA o MELVA NELLY o NELY o NELLYS LUNA LABREA (IUE 2-12017/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30415 Dic 06- Dic 17

FRANCISCA NOYA PORTOS (IUE 2-51601/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30395 Dic 06- Dic 17

HILDA PAULINIA o PAULINA FERNÁNDEZ ROMERO (IUE 2-50858/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30318 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO GUERRA RICAMONTE (IUE 2-49060/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30254 Dic 03- Dic 16

JUANA PRENSKY y ADOLFO FURMAN (IUE 2-56622/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30193 Dic 03- Dic 16

ADELMAR ARAUJO y de ISABEL ARAUJO CASTRO (IUE 2-42728/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 30163 Dic 03- Dic 16

MARLENA SHIRLEY LAZOGUE RODRIGUEZ (IUE 2-54340/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 29986 Dic 02- Dic 15

NANCY ANABEL SUCUNZA HAGOPIAN o AGOPIAN (IUE 2-49442/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 29944 Dic 02- Dic 15

CELMIRA GOPAR GONZALEZ (IUE 2-47051/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 29679 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

TERESITA SONIA BLANCO D'AMBROSIO (IUE 2-60534/2020).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 31335 Dic 13- Dic 24

MARIANO LLORENTE DE LIS (IUE 2-55371/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 31168 Dic 10- Dic 23

ALFREDO SALVO LARA Y YOLANDA ALVES (IUE 2-52246/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30963 Dic 09- Dic 22

MARIA DEL CARMEN MORENA OSIMANI (IUE 2-48350/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30961 Dic 09- Dic 22

AUREA MANUELA ROVIRA DIAZ (IUE 2-54585/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30914 Dic 09- Dic 22

NELLY SARA RIEFFEL NIEVAS (IUE 2-48197/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30792 Dic 08- Dic 21

MARIA ROSA SOSA COLLAZO (IUE 2-34795/2021).
Montevideo, 18 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30709 Dic 08- Dic 21

FAUSTINO GONZALEZ Y OMAR ARIEL GONZALEZ ODRIOZOLA (IUE 2-43085/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30549 Dic 07- Dic 20

CLIDI, CLYDE O CLYDI ROBELLA SILVA (IUE 2-51553/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30514 Dic 07- Dic 20

JUAN RAMON MAYO VILLAR (IUE 2-56023/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30500 Dic 07- Dic 20

MARINA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-50354/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30290 Dic 06- Dic 17

VERONICA DEL CARMEN ALVAREZ SILVA (IUE 2-47302/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29984 Dic 02- Dic 15

MARUJA FAIERMAN O FAJERMAN SALKIN O SALKID O ZALKID Y JASQUEL O JASKEL KAPLAN MENDIK (IUE 2-44641/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29906 Dic 01- Dic 14

ARIEL GONZALEZ CARREIRA (IUE 2-52541/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29878 Dic 01- Dic 14

LUIS CARLOS RESTELLI NOVELLI (IUE 2-50178/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29859 Dic 01- Dic 14

LESBIA GARCIA HERNANDEZ (IUE 2-49841/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29732 Nov 30- Dic 13

HUMBERTO de los SANTOS VIERA (IUE 2-38012/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29638 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

SEVERO JUSTO CEBALLOS y MARÍA INÉS PEREIRA GARCÍA (IUE 2-46639/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31352 Dic 13- Dic 24

ANIBAL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-52803/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31086 Dic 10- Dic 23

JUAN BAUTISTA BATTO VIDAL (IUE 2-50437/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31044 Dic 10- Dic 23

MARÍA DEL ROSARIO GUARROZ FERNÁNDEZ (IUE 2-53407/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30900 Dic 09- Dic 22

JORGE EMILIO RIVEIRO (IUE 2-56657/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30812 Dic 09- Dic 22

HEBER DANIEL CABALLERO ESTEVEZ (IUE 2-49460/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30767 Dic 08- Dic 21

HÉCTOR RODOLFO GRELA CARBAJAL (IUE 2-45813/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30584 Dic 07- Dic 20

MARÍA ESTHER SELLANES RODRÍGUEZ (IUE 2-33934/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30535 Dic 07- Dic 20

WALTER PEDRO AGUIAR SILVA y MARTA NILDA GARCÍA AGUIRRE (IUE 2-48054/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30303 Dic 06- Dic 17

JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA (IUE 2-51620/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30179 Dic 03- Dic 16

ERNESTO GARCIA BARROS (IUE 2-49905/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30126 Dic 03- Dic 16

ANA MARÍA MELIÁN TAJES (IUE 2-35259/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29881 Dic 01- Dic 14

HAYDEE GALLEGO ACCAME (IUE 2-53594/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29872 Dic 01- Dic 14

QUINTO TURNO

ARIEL MENESES (IUE 2-58272/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31251 Dic 13- Dic 24

MYRIAM PEREIRA ATAIDES (IUE 2-53479/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31196 Dic 13- Dic 24

ANIBAL JORGE SILVA TECHEIRA (IUE 2-47998/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31088 Dic 10- Dic 23

GABRIEL HERIBERTO GALLO LAPORTA o LAPORTE (IUE 2-52657/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31013 Dic 10- Dic 23

GUSTAVO HEBER BELTRAME SERGA (IUE 2-46681/2021).
Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30534 Dic 07- Dic 20

NOEL ORREGO ESGORLO o SGORLO (IUE 2-54657/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30375 Dic 06- Dic 17

Maria Elena Garcia Carro y de Rogelio Gonzalez Peña (IUE 2-55696/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30306 Dic 06- Dic 17

JUAN ROBERTO FERREIRA BURGUEÑO (IUE 2-53145/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29975 Dic 02- Dic 15

Ida Carina BLECHMAN MANGUPLI (IUE 2-38271/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29823 Dic 01- Dic 14

HORTENSIA NIETO PEREZ (IUE 2-50255/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29659 Nov 30- Dic 13

FELIX PUMEDA TABOADA (IUE 2-50147/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29631 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

AMALIA CAROLA BRUSA COCCHI (IUE 2-45016/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31191 Dic 13- Dic 24

WILLIAM EDGARDO RODRIGUEZ CHAUD (IUE 2-39426/2021).
Montevideo, 15 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30843 Dic 09- Dic 22

Mariana Peraza Cachenaud (IUE 2-46483/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30766 Dic 08- Dic 21

ZULMA NELIDA GIUBETICH LARA (IUE 2-49771/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30702 Dic 08- Dic 21

Omar Vasconcellos Silva u Omar Vasconcellos da Silva (IUE 2-52139/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30464 Dic 07- Dic 20

MARIA EMA PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-36961/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30240 Dic 03- Dic 16

ARMANDO o ARMANO LUIS BERTOLINI LAZZERINI y STANISLAVA ROZMAN POLDRUGAC (IUE 2-51227/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30188 Dic 03- Dic 16

JUAN CARLOS PEMPER PODOVITZ (IUE 2-49164/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29777 Dic 01- Dic 14

MARIA JULIA CLEMENTE GARCIA y RAMON WALTER MARTINEZ CASSETTA (IUE 2-37977/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29713 Nov 30- Dic 13

FLOREANO FERNANDEZ SANDIAS (IUE 2-32767/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29680 Nov 30- Dic 13

OCTAVO TURNO

CLORIS LEITES LEITES y ROBERTO EDGARDO LEITES AQUINO (IUE 2-63739/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31356 Dic 13- Dic 24

ALBA BEATRIZ ETCHEVERRY ABELENDA (EXPEDIENTE IUE 0002-41136/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31337 Dic 13- Dic 24

ALICE ROSMARY LLADÓ SOSA y GINES LLADÓ BONILLA (IUE 2-50946/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31055 Dic 10- Dic 23

Gladys Gago Martín o Martínez o Martines (IUE 2-8348/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31038 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS ORTIZ SILVERA o SILVEIRA (IUE 2-40445/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30984 Dic 09- Dic 22

Washington González Hernández (IUE 2-47545/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30913 Dic 09- Dic 22

Gerardo Caraballo Craxell o Craxel (IUE 2-41534/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30868 Dic 09- Dic 22

WALTER ENEDHEL LEMES DOMENIGHINI o DOMENIGUINI y JORGE ENRIQUE LEMES DOMENIGUINI (IUE 2-45319/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30793 Dic 08- Dic 21

Amanda Cristina Azzinnaro o Azinaro Bamóndez (IUE 2-48842/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30783 Dic 08- Dic 21

Martín Akrabián Tamelián o Tanielián o Danielián (IUE 2-38937/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30739 Dic 08- Dic 21

María Elvira Márquez Bentancour o Bentancur (IUE 2-46604/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30586 Dic 07- Dic 20

Victoriano Ignacio Rossi Machín (IUE 2-28990/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30557 Dic 07- Dic 20

OLGA u OLGA TERESA VILA BRUNOLDI (IUE 2-5130/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30544 Dic 07- Dic 20

Juan Andrés Omar Carzul Alzugarat (IUE 2-68290/2019).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30510 Dic 07- Dic 20

MARIA DEL CARMEN BARRETO FALERO (IUE 2-40166/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30486 Dic 07- Dic 20

Vella Lenida Cesere o Cecere Suárez (IUE 2-50112/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30437 Dic 07- Dic 20

OMAR MIGUEL FARIAS ACEVEDO (IUE 2-33590/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30271 Dic 06- Dic 17

Lidoro Rufino Lindner Hernández y María Esther Romero (IUE 2-12130/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30243 Dic 03- Dic 16

Jorge Manuel Costa Sunhary (IUE 2-49363/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30226 Dic 03- Dic 16

Mauricio Adrián Martorell Di Lorenzi (IUE 2-47703/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30161 Dic 03- Dic 16

Anastacia o Anastasia Haydée o Haydée Anastacia o Anastasia Hernández Pérez y Ruben o Rubens Oscar Bonifacio Russi (IUE 2-17462/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30105 Dic 03- Dic 16

CLAUDIO SERVANDO PEREZ CALSERRADA o CALCERRADA (IUE 2-40858/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30055 Dic 02- Dic 15

Nelly Susana Aguirregaray De Luca (IUE 2-39518/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29939 Dic 02- Dic 15

José Enrique Pérez Ramil. (IUE 2-44534/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29857 Dic 01- Dic 14

Néstor González Fregueiro (IUE 2-49052/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29855 Dic 01- Dic 14

Gladys Lemos Monge (IUE 2-43930/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29780 Dic 01- Dic 14

Mena Delia Silveira Rodríguez (IUE 2-45095/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29739 Nov 30- Dic 13

Ángel Washington Bentancur o Bentancurt Mesa (IUE 2-48233/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29728 Nov 30- Dic 13

Alejandro María Casares Mora (IUE 2-46655/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29702 Nov 30- Dic 13

Sofía Iglesias o Sofía Iglesias García (IUE 2-39723/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29677 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

LAURA DANIELA FULINE BARBITTA (IUE 2-48636/2021).
Montevideo, 22 de octubre de 2021.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31260 Dic 13- Dic 24

MARIO VICTOR o VITTORIO DI VINCENZO ESCORIHUELA (IUE 2-4767/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30996 Dic 09- Dic 22

JUAN CARLOS CASSERA (IUE 2-55280/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30710 Dic 08- Dic 21

OSCAR ADEMAR RODRIGUEZ LARRICA (IUE 2-49472/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30594 Dic 07- Dic 20

GUSTAVO GRAVINA CABRERA (IUE 2-49101/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30580 Dic 07- Dic 20

CORINA BENJAMINA SOLANO DIAZ (IUE 2-29308/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30527 Dic 07- Dic 20

GLADYS NOEMI VEGA MARTINEZ (IUE 2-51637/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30419 Dic 06- Dic 17

HUGO MARTINEZ LÓPEZ (IUE 2-50765/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30339 Dic 06- Dic 17

TERESITA MARIA VISCONTI RUSCONI (IUE 2-54270/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30119 Dic 03- Dic 16

BLANCA DIONISIA FRAGA LERETE (IUE 2-54039/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29992 Dic 02- Dic 15

ADILES MIRTHA ORTIZ PRATES O PRATTES (IUE 2-42775/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29985 Dic 02- Dic 15

RICARDO MARÍA VOLPE AYRES (IUE 2-47403/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29922 Dic 02- Dic 15

DÉCIMO TURNO

FRANCISCO ALBERTO ZAVALA GARAYALDE (IUE 2-50321/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31182 Dic 10- Dic 23

AURELIO NAVAS SALADA Y MIRTA ELVA O ELBA O ELBIA AGULLEIRO (IUE 2-51044/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31037 Dic 10- Dic 23

ERNESTO AGUIRRE ETCHELAR (IUE 2-40608/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30964 Dic 09- Dic 22

MANUEL CABO FERNANDEZ (IUE 2-48347/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30958 Dic 09- Dic 22

ANDRES JULIO JUAN O ANDRES JULIO O JULIO ANDRES ZUNINO RECAGNO (IUE 2-53034/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30821 Dic 09- Dic 22

JACOBO JOSE TUVI ISRAEL (IUE 2-48013/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30762 Dic 08- Dic 21

DALILA SOSA Y CARLOS OMAR MARTINEZ GARCIA (IUE 2-42513/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30612 Dic 08- Dic 21

GABRIEL ALVAREZ QUEREILLAC, ANA QUEREILLAC GIMENEZ Y ARQUIME ALVAREZ (IUE 2-52749/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30585 Dic 07- Dic 20

ADRIANA CEREIJO RODRIGUEZ (IUE 2-52325/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30528 Dic 07- Dic 20

ROBERTO RODRIGUEZ LAGOS (IUE 2-50165/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30487 Dic 07- Dic 20

EMMA AURORA DIAZ CORREA (IUE 47-481/1992).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30416 Dic 06- Dic 17

SIMON WILHELM (IUE 2-55369/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30079 Dic 02- Dic 15

ALMIRO BALLESTE (IUE 2-33140/2021).
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30067 Dic 02- Dic 15

DAVID COHEN TEJERA (IUE 2-47002/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30050 Dic 02- Dic 15

LILIAN FULCO UHALDE Y MARIA LUISA UHALDE ALGARÉ (IUE 2-47253/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30008 Dic 02- Dic 15

FRANCISCO OMAR SORIA GUTIERREZ (IUE 2-51273/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29842 Dic 01- Dic 14

CARLOS MARCHELLI BESTARD (IUE 2-49542/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29822 Dic 01- Dic 14

IGNACIO MARQUES UGOLINI (IUE 2-47674/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29697 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

ANIBAL CAMACHO GIACOSA y ENILDA BLANCA CHARAMELO UMPIÉRREZ (IUE 2-53555/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30988 Dic 09- Dic 22

ORFILIA SALGADO FERREYRA (IUE 2-57963/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30734 Dic 08- Dic 21

GERMÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ RIVARA o GERMÁN FERNÁNDEZ RIVARA (IUE 2-57775/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30708 Dic 08- Dic 21

IRMA PERALTA GONZÁLEZ (IUE 2-3665/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30579 Dic 07- Dic 20

ERNESTO HEROLD VARGA (IUE 2-62448/2010).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. A. CELILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 7370 10/p 30508 Dic 08- Dic 21

ANTONIO ISMAEL LAGO LEPORE (IUE 2-55385/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30477 Dic 07- Dic 20

MIRTA RENEE DOTO SILVEIRA y MIRTA GRACIELA CALDERÓN DOTTO (IUE 2-57270/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30473 Dic 07- Dic 20

VERÓNICA LUCÍA BESSONART BELOQUI (IUE 2-58323/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30445 Dic 07- Dic 20

ELIBERTO GONZÁLEZ ALFONZO (IUE 2-44312/2021).
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30162 Dic 03- Dic 16

MARIO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ (IUE 2-40423/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30075 Dic 02- Dic 15

ELSA JULITA O JULIA BELL RODRÍGUEZ o ELSA JULITA BELL (IUE 2-50360/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29991 Dic 02- Dic 15

LÁZARO HERIBERTO GONZÁLEZ DELASCIO (IUE 2-54002/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29908 Dic 02- Dic 15

GILDA JUDITH ODICINI GUTIÉRREZ (IUE 2-56608/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29866 Dic 01- Dic 14

NELSON ARTURO BONJOUR COURDIN (IUE 2-54598/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29761 Dic 01- Dic 14

MARIBEL PENA IZZI (IUE 2-55869/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29622 Nov 30- Dic 13

VILMA DEL VALLE TORRES (IUE 2-38400/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29581 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAMON BERTOA SOUTO (IUE 2-55156/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31351 Dic 13- Dic 24

TULIO ANTONIO TORRESIN (IUE 2-54650/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31263 Dic 13- Dic 24

Isabel Rosalina Cataldo Roman (IUE 2-5934/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31024 Dic 10- Dic 23

ADRIANA VAZ FRANCO (IUE 2-47839/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30776 Dic 08- Dic 21

Edinson o Edison Pirez Martinez (IUE 2-46457/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30737 Dic 08- Dic 21

ESPERANZA PEREZ QUINTAS (IUE 2-17738/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30722 Dic 08- Dic 21

HÈCTOR PUYO RODRIGUEZ (IUE 2-58017/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30701 Dic 08- Dic 21

Maria Susana Eiriz Bossio (IUE 2-47262/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30539 Dic 07- Dic 20

MIGUEL ANGEL CARDEO VALDEZ (IUE 2-54456/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30536 Dic 07- Dic 20

WALTER YUVE FILIPPI (IUE 2-34279/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30517 Dic 07- Dic 20

JOSE LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-49745/2021).
Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30515 Dic 07- Dic 20

GABRIEL ALEJANDRO RÍOS MAMONE y DIONISIO WALTER RÍOS GÓMEZ (IUE 2-56953/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30504 Dic 07- Dic 20

Diego Javier Iribarne Moitiño (IUE 2-40770/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30503 Dic 07- Dic 20

ELIDA RICALDINA CAMEJO SENCION o ELIDA RICARDINA CAMEJO SENCION (IUE 2-50928/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30406 Dic 06- Dic 17

ANTONIO WALDEMAR GUADALUPE GARIN (IUE 2-56324/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30337 Dic 06- Dic 17

JOSE PORTEIRO BRANDON y de MARIA VARELA BALBIS (IUE 2-55313/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30314 Dic 06- Dic 17

JUANA ERMELINDA RUETALO DE CARLO (IUE 2-51676/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29980 Dic 02- Dic 15

Ana Rosa MENCHACA (IUE 2-61090/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29951 Dic 02- Dic 15

Laura Marta Còccaro Rivero (IUE 2-52648/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29918 Dic 02- Dic 15

WASHINGTON ROQUE GUILLEN MORANDO (IUE 2-56678/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29852 Dic 01- Dic 14

Borina Gladys Olivera Fleitas (IUE 2-48648/2021).
Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29781 Dic 01- Dic 14

ANIBAL MAINARDI (IUE 2-54263/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29736 Nov 30- Dic 13

SARA GRACIELA PEREYRA SELLANES y NELIDA RAQUEL SELLANES FERNANDEZ (IUE 2-53444/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29676 Nov 30- Dic 13

Valentin Bruno Barrios Aparicio (IUE 51-64/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29595 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

ALBA JANETH o YANET GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49479/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31327 Dic 13- Dic 24

MILENA NEMEC URSIC (IUE 2-42643/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31185 Dic 10- Dic 23

MARIA ANGELA JUSTA ROSSI o RUSSI (IUE 2-47900/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31127 Dic 10- Dic 23

Penélope Ana SANSONE HAMMERLY y Gabriel MELLO SANSONE (IUE 2-60449/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30918 Dic 09- Dic 22

MARTHA DEL CARMEN GARRIDO CABO (IUE 2-46173/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30839 Dic 09- Dic 22

ESTHER RAQUEL REYES PRANDO (IUE 2-49102/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30781 Dic 08- Dic 21

DOMINGO BENEDETTO LORENZON BATTISTELLA y GIOVANNI BENEDETTO LORENZON SOCA (IUE 2-43548/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30779 Dic 08- Dic 21

WALTER LARROCCA SACCO (IUE 2-40903/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30140 Dic 03- Dic 16

DANIEL GILBERTO DI BELLO TEIXEIRA (IUE 2-41590/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30118 Dic 03- Dic 16

BETI o BETTY ESMERALDA GARCIA GARCIA (IUE 2-42991/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30115 Dic 03- Dic 16

ORTEMINDA RAMONA FAJARDO PEREZ y ADEMAR CAMILO GONZALEZ DELASCIO (IUE 2-12056/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30082 Dic 03- Dic 16

CARLOS RUBEN AGUILAR (IUE 2-36868/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30042 Dic 02- Dic 15

JULIO PABLO ZUPPARDI CASSERONE (IUE 2-44560/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29919 Dic 02- Dic 15

RAQUEL CLAUDIA o CLAUDIA RAQUEL CHIOCCONI DAVERDE (IUE 2-47409/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29705 Nov 30- Dic 13

JOSE SANCHEZ VIÑA y DOLORES SANCHEZ VIÑA (IUE 2-50139/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29704 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

SEGUNDO MEDINA LOBO, VICTOR SEGUNDO MEDINA REY y BLANCA REY FOLGAR (IUE 2-57990/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31018 Dic 10- Dic 23

ENRIQUE MARIO COSTAS CASTIÑEIRAS (IUE 2-49909/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30719 Dic 08- Dic 21

CELESTE HORTENCIA ZAPATTA MORALES (IUE 2-55500/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30516 Dic 07- Dic 20

LEDUVINA SILVEIRA RIVERO (IUE 2-32610/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30471 Dic 07- Dic 20

JORGE JULIO RAU FERNÁNDEZ (IUE 2-53105/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30451 Dic 07- Dic 20

LUDMILLA VALENTINA CALABRIA TROCHON (IUE 2-47609/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30435 Dic 07- Dic 20

JULIO CÉSAR GORGOROSO RIAÑO (IUE 2-52807/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30324 Dic 06- Dic 17

LIBERO RAIMONDO BRUNO (IUE 2-37355/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30270 Dic 06- Dic 17

MIRTHA ESTHER CARDOZO VERONI (IUE 2-32141/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30242 Dic 03- Dic 16

MARÍA DEL PILAR UBILLA BRUSCHERA (IUE 2-50921/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30204 Dic 03- Dic 16

CLETO CAYETANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y EDINA BERRUETA BERRUETA (IUE 2-53618/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30094 Dic 03- Dic 16

MARÍA CONSUELO MATO MARIÑO (IUE 2-51622/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30086 Dic 03- Dic 16

RUDY ADRIÁN AGUINAGA FERREIRA (IUE 2-62563/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30019 Dic 02- Dic 15

PABLA ERLINDA SUÁREZ LÓPEZ (IUE 2-51204/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29874 Dic 01- Dic 14

Irma Renée DELGADO DELGADO (IUE 2-51085/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29740 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

Juan Carlos GEYMONAT LISSARRAGUE (IUE 2-49000/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31293 Dic 13- Dic 24

RAFAEL DI NUTO PERRETTA E IRMA BOGADO VAZ O VAZ TORRES (IUE 2-45046/2021).
Montevideo, 28 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31218 Dic 13- Dic 24

Valeria Paola COSTA BIANCO (IUE 2-35636/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31181 Dic 10- Dic 23

Jorge Manuel NÖELL o NOELL COWAN (IUE 2-29472/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31056 Dic 10- Dic 23

Casimiro Lucio PERRONE LA CRUZ y de Blanca Mirta o Mirtha CAFASSO CAUBET (IUE 2-31322/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30941 Dic 09- Dic 22

Roberto Aldo ANTOGNOLI CROVETTO (IUE 2-50835/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30924 Dic 09- Dic 22

Bárbara KVITEK GOTTSTEIN y Carlos BERNAT BATKA (IUE 2-48557/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30899 Dic 09- Dic 22

Martín Nicolás RAMOS COSENTINO (IUE 2-52253/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30756 Dic 08- Dic 21

Raúl Ariel de ARAÚJO AMENDOLA (IUE 2-51036/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30581 Dic 07- Dic 20

María Elena RIVAS IGLESIAS (IUE 2-49308/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30237 Dic 03- Dic 16

Natalio BANEWUR GRAUER (IUE 2-51274/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30230 Dic 03- Dic 16

Dulcelina FUZATTI ALVAREZ (IUE 2-55554/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30174 Dic 03- Dic 16

Oriol FARÍAS OLIVERA (IUE 2-41650/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29928 Dic 02- Dic 15

Reina RODRIGUEZ GOMEZ (IUE 2-50168/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29630 Nov 30- Dic 13

Jorge Washington BELHOT GATTO (IUE 2-47300/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29619 Nov 30- Dic 13

GLADYS MABEL IGLESIAS MILAN (IUE 2-30356/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29593 Nov 30- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO RUBENS ARIONI GARCIA (IUE 2-49300/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31027 Dic 10- Dic 23

ISABEL GIGLIO CARTATEGUI, FERNANDO MANUEL PALLAS GIGLIO Y MANUEL PALLAS LUQUE (IUE 2-50159/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31009 Dic 09- Dic 22

JOSEFA ALEN REY (IUE 2-55783/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30969 Dic 09- Dic 22

ENRIQUE NORBERTO PEREZ RIERA (IUE 2-33136/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30749 Dic 08- Dic 21

WILLIANS O WILLIAM ALVAREZ PIOLI (IUE 2-46006/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30713 Dic 08- Dic 21

TELESFORO PINTOS y MICAELA ANDUJAR o MICAELA ANDUJAR DE PINTO o DE PINTOS (IUE 2-21171/2018)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 7370 10/p 30470 Dic 07- Dic 20

ELIDA TESTA GOMEZ (IUE 2-55546/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30409 Dic 06- Dic 17

MARIS ANTONIA MACHADO TITO (IUE 2-51527/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30405 Dic 06- Dic 17

EDUARDO RAUL GONZALEZ GUIDO (IUE 2-36513/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30338 Dic 06- Dic 17

MARGARITA MANGGIAROTTI PEREZ (IUE 2-56360/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30251 Dic 03- Dic 16

CAROLINA POGGI VIDAL (IUE 2-46425/2021).
Montevideo, 28 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30217 Dic 03- Dic 16

LUIS ALFREDO VALDES RODRIGUEZ (IUE 2-53881/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30213 Dic 03- Dic 16

MARIA JULIA PHOYU VALENCIA (IUE 2-54534/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30106 Dic 03- Dic 16

MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ MORALES (IUE 2-39266/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30064 Dic 02- Dic 15

MARIA ELENA TORRES MAGGIO Y ALVARO GASTON PORTUGUEZ TORRES (IUE 2-53483/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30048 Dic 02- Dic 15

ANA TERESA MELO MUNDO (IUE 2-54757/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29949 Dic 02- Dic 15

LUIS EDUARDO CARBAJAL ARRIAGA (IUE 2-46701/2021).
Montevideo, 20 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29889 Dic 01- Dic 14

DOLORES AIDA RAMA ABELEIRA (IUE 2-53011/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29824 Dic 01- Dic 14

WALTER ROBINSON PISSANO REIMON (IUE 2-55188/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29758 Dic 01- Dic 14

JOSE ANDRES LOPEZ (IUE 2-37260/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29700 Nov 30- Dic 13

MARIA del CONSUELO ARAUJO ALVAREZ (IUE 2-52241/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29681 Nov 30- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

RAFAEL BERTOLINI de TORRES O TORRES (IUE 2-55685/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31226 Dic 13- Dic 24

MIGUEL ANGEL AGUIRRE VENANZZETTI (IUE 2-50772/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31073 Dic 10- Dic 23

LUIS FERNANDEZ o LUIS FERNANDEZ TECHERA (IUE 2-19941/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31028 Dic 10- Dic 23

FERNANDO ROSENDO MACHIN HERNANDEZ Y ELIDA MARGARED O ELIDA MARGARET MARTINEZ PAOLILLO (IUE 2-51466/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30919 Dic 09- Dic 22

JUAN ANDRES FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-45265/2021).
Montevideo, 14 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30773 Dic 08- Dic 21

ERNESTO JOSE LENS GONZALEZ (IUE 2-54672/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30474 Dic 07- Dic 20

WALTER RAMON RACEDO MENDIETA (IUE 2-50467/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30428 Dic 06- Dic 17

JORDAN PAIS CHIRIBAO (IUE 2-55918/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30286 Dic 06- Dic 17

IVONNE INES MAYA PORTELA (IUE 2-56139/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30246 Dic 03- Dic 16

OLGA ELENA LAFARGE BALLESTERO (IUE 2-55318/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30084 Dic 03- Dic 16

MARIA CRISTINA PARADISO PAIS Y DONATO PARADISO TUERO (IUE 2-41712/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29899 Dic 01- Dic 14

JOSE MARIO MOTESDEOCA MONTES DE OCA (IUE 2-52193/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29892 Dic 01- Dic 14

TOMAS TABAILAN (IUE 2-50940/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29858 Dic 01- Dic 14

ISAAC ZLOTEJABLKO BUSZKANIEC BOROJOVICH (IUE 2-53844/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29829 Dic 01- Dic 14

PEDRO ALBERTO SOUST AYÇAGUER (IUE 2-49961/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29729 Nov 30- Dic 13

HAYDEE MARTA RAMA VILA (IUE 2-53117/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29618 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

CECILIA LARREA (IUE 2-56077/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31282 Dic 13- Dic 24

EBIDELIA NUÑEZ PARODI (IUE 2-55886/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31166 Dic 10- Dic 23

RUBEN ANGEL CASADEI CARISI (IUE 2-50199/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31163 Dic 10- Dic 23

ELSA RAQUEL CORNEY MENDEZ (IUE 2-55128/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30992 Dic 09- Dic 22

ELIZABETH RODRIGUEZ ANGELOTTI (IUE 2-40742/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30981 Dic 09- Dic 22

KETTY MARINA o KETTY MARINA ADRIANA CHICUREL GIUDICE (IUE 2-41550/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30929 Dic 09- Dic 22

DOMINGO JORGE ITUARTE GOMEZ (IUE 2-56903/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30786 Dic 08- Dic 21

GUSTAVO FABIAN PINTO BARRETO (IUE 2-44941/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30712 Dic 08- Dic 21

ALDA SUSANA ALZOGARAY GOMEZ (IUE 2-39946/2021).
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30654 Dic 08- Dic 21

RUBEN EDUARDO BURLANDO GARCIA Y GLADYS GARCIA MUNDO (IUE 2-51072/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30653 Dic 08- Dic 21

RODOLFO ANTONIO ORIBE AGUIRRE (IUE 2-50626/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30647 Dic 08- Dic 21

ADHEMAR ENRIQUE CARPINELA PEÑA (IUE 2-26587/2021).
Montevideo, 26 de octubre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30596 Dic 07- Dic 20

NELSON PEDRO FERNANDEZ LIBONATTI (IUE 2-44710/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30583 Dic 07- Dic 20

MELINA JOSEFA PENEDO GONZALEZ (IUE 2-56408/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30502 Dic 07- Dic 20

JOSE ALBERTO VIANA SANTOS (IUE 2-53580/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30465 Dic 07- Dic 20

AMERICO OSCAR BACCINO CONTATORE (IUE 2-54425/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30441 Dic 07- Dic 20

PABLO FEDERICO OTHON RUFFINELLI Y ORFILIA MONICA RUFFINELLI REY (IUE 2-47662/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30436 Dic 07- Dic 20

CARLOS GUSTAVO ARAUJO GONZALEZ (IUE 2-51188/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30165 Dic 03- Dic 16

JULIETA BEATRIZ ZUNINO DE LEON (IUE 2-49378/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30087 Dic 03- Dic 16

MARIA CRISTINA PERCOPO GÜELMO (IUE 2-29240/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30024 Dic 02- Dic 15

BLANCA PURA BOASSO GARCIA (IUE 2-42623/2021).
Montevideo, 26 de octubre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29964 Dic 02- Dic 15

MARIA CRISTINA MAAG CARLOMAGNO (IUE 2-42439/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29903 Dic 01- Dic 14

SERGIO CONO PUPPIO PEREZ (IUE 2-43704/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29888 Dic 01- Dic 14

ENRIQUE MARIANO GARDA OLACIREGUI (IUE 2-47747/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29687 Nov 30- Dic 13

MARIA LUISA GONZALEZ ALVEZ (IUE 2-36820/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29675 Nov 30- Dic 13

IRMA TORTAROLO RUSSI (IUE 2-50430/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29606 Nov 30- Dic 13

LIDA IDALINA MARTINEZ ABELLA (IUE 2-39732/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 29591 Nov 30- Dic 13

VIGÉSIMO TURNO

JOSE TADICH NAGY (IUE 2-34843/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31175 Dic 10- Dic 23

BLANCA NIEVES ALVAREZ PILOTTO (IUE 2-2230/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31131 Dic 10- Dic 23

JUANITA MINGRONI GARCIA (IUE 2-55650/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30987 Dic 09- Dic 22

LORELEY ARACI ETCHEVERRY ELGUE (IUE 2-43994/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30956 Dic 09- Dic 22

CECILIA VIRGINIA MARCHI GNAZZO (IUE 2-54036/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30921 Dic 09- Dic 22

GABRIEL DA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-56667/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30716 Dic 08- Dic 21

JOSE CARLOS COLOMBO PAMPIN (IUE 2-59204/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30706 Dic 08- Dic 21

MIRTHA LUTECIA TOLOSA ACEVEDO (IUE 2-41138/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30511 Dic 07- Dic 20

MARIA CRISTINA BASILIO DINELLO y GILBERTO ENRIQUE MILLER GONZALEZ (IUE 2-44550/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30391 Dic 06- Dic 17

CARLOS ANTONIO SUERO CASTRO (IUE 2-56306/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30272 Dic 06- Dic 17

HUGO WALTER MESSA ROSSO (IUE 2-54440/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30209 Dic 03- Dic 16

OSCAR WASHINGTON VAZQUEZ PUYOL (IUE 2-8835/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30160 Dic 03- Dic 16

CANDIDO VARELA ALVAREZ o CANDIDO VARELAS ALVAREZ (IUE 2-52843/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30066 Dic 02- Dic 15

FRANCISCA DORILA VIÑOLES VILLAVERDE (IUE 2-29295/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29994 Dic 02- Dic 15

JUAN CARLOS CAMPI DEVOTTO (IUE 2-53110/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29848 Dic 01- Dic 14

CARMEN GARCIA RIGUEIRA (IUE 2-42968/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29810 Dic 01- Dic 14

RUCHLA FESSEL HOFSTETER (IUE 2-42769/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29771 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

SARA ORTENSIA RODRIGUEZ o SARA HORTENSIA RODRIGUEZ (IUE 2-37834/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31167 Dic 10- Dic 23

HECTOR JOHNSTON QUINTEROS (IUE 2-51519/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31085 Dic 10- Dic 23

FELIX PABLO o PAULO RUIZ VARGAS, SECUNDINA LEONOR MARTINEZ y BENIGNO ROBERTO RUIZ MARTINEZ (IUE 2-54285/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31084 Dic 10- Dic 23

NELLY IBIS REVETRIA PACE y RAFAEL ELIAS BORDABEHERE ETCHEGOIMBERRY (IUE 2-42105/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30897 Dic 09- Dic 22

Carlos Alberto Cardozo Moreira (IUE 2-43014/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30802 Dic 08- Dic 21

HECTOR DANIEL GRECCO ERRICO (FICHA S 353/2000).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 30727 Dic 08- Dic 21

ALCIDES WALDEMAR GARCIA AZAMBUYA (IUE 2-50959/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30245 Dic 03- Dic 16

Luisa Margot Gimenez Carbajal (IUE 2-46850/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30030 Dic 02- Dic 15

PETRONA RIBEIRO (IUE 2-52697/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29887 Dic 01- Dic 14

Blanca Laudelina Gonzalez Gimenez y Dinorat Beatríz Guarteche González (IUE 2-48923/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29843 Dic 01- Dic 14

PEDRO ADEMAR PATETA DAMIAN (IUE 2-50302/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 29712 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ELENA RICHARD SAQUIERES (IUE 2-38325/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31179 Dic 10- Dic 23

NELLY ESMERALDA ROSALES FERNANDEZ (IUE 2-47904/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31124 Dic 10- Dic 23

ELENA RAMIREZ MARTINEZ (IUE 2-49531/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31102 Dic 10- Dic 23

BLANCA AIDA GROMPONE GRILLE (IUE 2-38840/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31007 Dic 09- Dic 22

TERESITA GARIN ROJAS (IUE 2-40410/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30858 Dic 09- Dic 22

SERGIO SINFOROSO JURADO ROMAN (IUE 2-42116/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30791 Dic 08- Dic 21

EULALIA MONDINO D'AIUTOLO , PIERINA MONDINO D´ AIUTOLO, ELINA MONDINO D'AIUTOLO y LOLITA MONDINO D'AIUTOLO (IUE 2-20782/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30765 Dic 08- Dic 21

IVONNE ANA MAESO FALLA (IUE 2-49780/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30645 Dic 08- Dic 21

IRIS VIOLETA ARANA CAMACHO (IUE 2-6099/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30599 Dic 07- Dic 20

MILDA BLANCA OLIVERA MACHADO (IUE 2-34555/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30360 Dic 06- Dic 17

ALEJANDRA PATRICIA ARREGUI GONZALEZ (IUE 2-45035/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30359 Dic 06- Dic 17

ALBA IVONNE HERNANDEZ BARRETO (IUE 2-44600/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29982 Dic 02- Dic 15

STELLA MARY ESPASANDIN BARLOCO (IUE 2-50824/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29933 Dic 02- Dic 15

CARLOS NOVELLO MARTINES (IUE 2-58718/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29901 Dic 01- Dic 14

UBERFIL PERCIBALE LATORRE, BENITA LOLA PARODI BONO,ELSA BENITA PERCIBALE PARODI Y GLADYS RAQUEL PERCIVALE PARODI (IUE 2-52481/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29627 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Enrique Leonardo DE LEON AGUIRRE (IUE 2-50942/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31348 Dic 13- Dic 24

GUILLERMO AMARO PORTANTIER (IUE 2-57204/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31269 Dic 13- Dic 24

MARIA GRACIELA SAN MARTIN LANDEYRA O LANDEIRA (IUE 2-54875/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31110 Dic 10- Dic 23

CELESTE AIDA MORA MACHADO (IUE 2-56327/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31105 Dic 10- Dic 23

ANIBAL WALFAN LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-42476/2021).
Montevideo, 28 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30989 Dic 09- Dic 22

MARTIN CESAR GONZALEZ BUSTELO (IUE 2-47837/2021).
Montevideo, 28 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30775 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS CHAGAS CHIARELLI (IUE 2-56688/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30633 Dic 08- Dic 21

PRETTY OUTEDA RICOY SENLLE (IUE 2-58872/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30611 Dic 08- Dic 21

JORGE ALBERTO VICINO BERMUDEZ (IUE 2-57669/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30526 Dic 07- Dic 20

RUBEN JESUS TARMEZZANO GATTO (IUE 2-46655/2021).
Montevideo, 18 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30178 Dic 03- Dic 16

ELAUDINA CAO FERNANDEZ (IUE 2-52353/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30169 Dic 03- Dic 16

Julio Dario TABAREZ FIORENZA (IUE 2-39375/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29993 Dic 02- Dic 15

MARIA DEL CARMEN MENDOZA OLMOS (IUE 2-47638/2021).
Montevideo, 20 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29752 Nov 30- Dic 13

IRMA PILAR AGUIRRE SANTOS (IUE 2-55522/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29674 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

REMIGIO ABDIAS RODRIGUEZ PERLAS (IUE 2-55127/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31121 Dic 10- Dic 23

NILDA INES PIAS SOSA (IUE 2-49453/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30911 Dic 09- Dic 22

JOSE LUIS GARCIA LOPEZ (IUE 2-55879/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30906 Dic 09- Dic 22

Jose POL CASTRO (IUE 2-10681/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30255 Dic 03- Dic 16

Ana Haydee CALLEJAS SIVORI (IUE 2-54617/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30244 Dic 03- Dic 16

ELENA ECHEVARRIA ALEGRE (IUE 2-53402/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30159 Dic 03- Dic 16

HILDA FELICIA CANTERO (FICHA 2-34777/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 30134 Dic 03- Dic 16

PRIMITIVO JOSE CABRERA ARES (IUE 2-66459/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29966 Dic 02- Dic 15

BLANCA AURORA FRAGA PAOLETTI y JOSE MARIA CAMBON MAGAN (IUE 2-57309/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29868 Dic 01- Dic 14

NORMA TERESA BOVIO COLANTONIO Y MARCELINO HECTOR PEREZ CONDE (IUE 2-41682/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29735 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIA GALLOTTO NOVELLINO (IUE 2-50151/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31331 Dic 13- Dic 24

FRANCISCO ALCIDES MIRANDA GONZALEZ (IUE 2-49165/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31330 Dic 13- Dic 24

HUMBERTO LUIS CALERI BOSCA (IUE 2-54883/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31165 Dic 10- Dic 23

ARTURO LUIS FORTEZA RODIO (IUE 2-54670/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31157 Dic 10- Dic 23

RODOLFO HITTA PATRON (IUE 2-51228/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31104 Dic 10- Dic 23

AMALIA VERONICA PASSEGGI VIDARTE (IUE 2-54510/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31100 Dic 10- Dic 23

JULIO CESAR VALVERDE LIBERTI (IUE 2-54275/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30949 Dic 09- Dic 22

ELSA UMPIERREZ RIUSECH (IUE 2-8757/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30936 Dic 09- Dic 22

MARIO CARLOS RODRIGUEZ AMBROA Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-19921/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30774 Dic 08- Dic 21

FRANCISCO DOMINGO RODRIGUEZ LIBERTI (IUE 2-27942/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30538 Dic 07- Dic 20

ISOLINA VAZQUEZ DE HERNANDEZ O ISOLINA VAZQUEZ GARCIA DE HERNANDEZ (IUE 2-48703/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30285 Dic 06- Dic 17

GUSTAVO ENRIQUE SUAREZ MARAÑON (IUE 2-53157/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30239 Dic 03- Dic 16

CARMEN NAIR PAEZ CORREA (IUE 2-41978/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30065 Dic 02- Dic 15

JORGE EDUARDO GARCIA GARCIA (IUE 2-44258/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 29938 Dic 02- Dic 15

MARIA ELIDA LUZARDO MESA, RICARDO LUZARDO MORALES y BLANCA AIDA MESA GONZALEZ (IUE 2-52993/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29717 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

RITA IMPERIO LOPEZ GIL TIO o RITA IMPERIO LOPEZ GIL (IUE 2-17065/2013).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31349 Dic 13- Dic 24

JULIO CESAR CURBELO GARCIA (IUE 2-47896/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31128 Dic 10- Dic 23

OBDULIA MARIA ESPIGA MASSA (IUE 2-52228/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30990 Dic 09- Dic 22

ANGEL ESTEBAN MARICHAL SILVEIRA (IUE 2-33402/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30576 Dic 07- Dic 20

SISKIN SZEIMAN ZAK (IUE 2-49168/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30412 Dic 06- Dic 17

EDUARDO CUCUCOVICH COLIMODIO (IUE 2-40383/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30225 Dic 03- Dic 16

ENRIQUE RAFAEL SOSA HERNANDEZ y RAMONA MIRTA ALVEZ (IUE 2-55181/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30150 Dic 03- Dic 16

TERESITA LIBERTAD TAMBASCO FRONTERA (IUE 2-48398/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30009 Dic 02- Dic 15

HAMLET PALMER CASTILLO, MALVINA PIEDAD ANTOLA GARCIA y LUIS RODOLFO PALMER ANTOLA (IUE 2-53167/2021).
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29907 Dic 02- Dic 15

VALERIO JOSE COIROLO MATEOS (IUE 2-50304/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.

FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29860 Dic 01- Dic 14

MARIA ISABEL OVALLE RIBEIRO O RIBEIRO (IUE 2-47662/2021).
Montevideo, 01 de noviembre de 2021.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29837 Dic 01- Dic 14

CELIA VILA COTELO (IUE 2-55965/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29825 Dic 01- Dic 14

MARIA JUANA PETIT AYALA (IUE 2-55542/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29719 Nov 30- Dic 13

OLGA MARTINEZ ROMERO (IUE 2-17766/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29684 Nov 30- Dic 13

ULMA FAGUNDEZ (IUE 2-53006/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29678 Nov 30- Dic 13

Antonio Heriberto Hilario Vera Ramos Y Sonia Hipólita Britos Santurio (IUE 2-41431/2021).
Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29625 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA AURORA O MARIA AURORA DEL CARMEN LLANEZA ALVAREZ (IUE 2-42033/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31333 Dic 13- Dic 24

LUIS ALBERTO QUIROS GONZALEZ (IUE 2-59154/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31243 Dic 13- Dic 24

JOSE GUSTAVO VARELA NEGREIRA (IUE 2-54221/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31097 Dic 10- Dic 23

IVIS JANETTE PANZARDI QUEVEDO (IUE 2-53092/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30985 Dic 09- Dic 22

JORGE ALBERTO SALAMO DUARTE (IUE 2-53573/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30962 Dic 09- Dic 22

MARIO ANDRES SKUK CEPER (IUE 2-50122/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30957 Dic 09- Dic 22

ONESIMO DANIEL MESA BERMUDEZ (IUE 2-11125/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30952 Dic 09- Dic 22

EDUARDO ROSENDO PONCIOLO CASTAGNIN (IUE 2-59370/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30908 Dic 09- Dic 22

GONZALO OMAR GARCIA SAN MARTIN (IUE 2-48242/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30790 Dic 08- Dic 21

MARIA JULIA MERCEDES MIGUEZ FERRI (IUE 2-35482/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30718 Dic 08- Dic 21

ROBERTO LUIS MARCENARO FALCIOLA (IUE 2-50617/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30648 Dic 08- Dic 21

MARIO CESAR OLAZABAL FERNANDE Z (IUE 2-40737/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30582 Dic 07- Dic 20

HINDEMBURG JACKSON BONILLA (IUE 2-56895/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30476 Dic 07- Dic 20

HECTOR ROBIN TRAVERSO BATTO (IUE 2-55003/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30442 Dic 07- Dic 20

NILDA ISABEL CEDREZ RAMOS (IUE 2-41546/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30426 Dic 06- Dic 17

MARTA EMA BAYARRES DELIO o DELLIO (IUE 2-47554/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30413 Dic 06- Dic 17

ANDRES SAN MARTIN (IUE 2-55611/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30259 Dic 06- Dic 17

HUGO MARQUEZ BRUN (IUE 2-43693/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30241 Dic 03- Dic 16

MARIA IRENE BORGES CANTOS o MARIA INES BORGES (IUE 2-39354/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30235 Dic 03- Dic 16

MYRIAM HERNANDEZ DORREGO (IUE 2-46765/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30141 Dic 03- Dic 16

MIRIAM o MYRIAM EL CARMEL CARRAU MUÑOZ o MYRIAM CARRAU (IUE 2-49880/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29920 Dic 02- Dic 15

PETRONA NIVIA DAMIAN MEDINA y VALENTIN TELMO CASTRO SILVA (IUE 2-40457/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29849 Dic 01- Dic 14

VICENTA DONZE SPURIO (IUE 2-55142/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29724 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL NEVEL COPPOLA (IUE 2-57959/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31234 Dic 13- Dic 24

EUSEBIA ROSALIA DE LEON GONZALEZ o ROSALIA DE LEON (IUE 2-55986/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31062 Dic 10- Dic 23

JAVIER JORDA CARBALLO (IUE 2-54313/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30811 Dic 09- Dic 22

CLAUDIO HUMBERTO PARRELLA ACORDAGOITIA (IUE 2-58286/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30751 Dic 08- Dic 21

ROSA SERANTES LEDE O LEDES Y CESAREO CANCELA OVIEDO (IUE 2-54581/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30703 Dic 08- Dic 21

GLADYS RAQUEL COSTA GODOY (IUE 2-55551/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30674 Dic 08- Dic 21

PERLA RENEE BERTONI LORAN y RAMON MANUEL CAPUCCIO ROMAN (IUE 2-57734/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30459 Dic 07- Dic 20

JOSE LUIS VISCONTI ANDRADA (IUE 2-54764/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30434 Dic 07- Dic 20

JORGE WALTER DIAZ GONZALEZ (IUE 2-48353/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30427 Dic 06- Dic 17

ILDIS ESTER SANTINI MATA (IUE 2-54138/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30410 Dic 06- Dic 17

JOVITA o JOBITA IBARGOYEN RAMOS (IUE 2-56602/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30355 Dic 06- Dic 17

CARMEN RUFINA YANIERI GONZALEZ (IUE 2-54922/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30265 Dic 06- Dic 17

UBERFIL PEREZ PURICELLI Y LILIA ELSA ALRIO CORRENGA (IUE 2-42528/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29910 Dic 02- Dic 15

LUIS JORGE CARRANZA MAZZEO (IUE 2-53027/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29853 Dic 01- Dic 14

SERGIO DANIEL CORBALAN GONZALEZ (IUE 2-43534/2021).
Montevideo, 19 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29682 Nov 30- Dic 13

LILIAM EDITH FOLADORI RIVERO o LILLIAM EDITH FOLADORI RIVERO y CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO (IUE 2-23895/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29662 Nov 30- Dic 13

NELLY ELENA MORGAN GUTIERREZ (IUE 2-51567/2021).
Montevideo, 12 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29635 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO SILVA (IUE 156-294/2021).
Artigas, 01 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31090 Dic 10- Dic 23

Walter FRANCO GONÇALVES (IUE 156-437/2021).
Artigas, 22 de noviembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29811 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

DILCE MEDEIROS PEREZ (IUE 461-612/2021).
Artigas, 08 de diciembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31188 Dic 13- Dic 24

DAVID FERREIRA FONSECA Y WILMA RENEE DE VARGAS FERNANDEZ (IUE 461-602/2021).
Artigas, 26 de noviembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31078 Dic 10- Dic 23

JUAN JOSE DE LA PEÑA CONSIGLIO Y YOLANDA GUTIERREZ BRAZEIRO (IUE 461-525/2021).
Artigas, 02 de diciembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31042 Dic 10- Dic 23

ADAN FRANCISCO DIAZ LARRONDA (IUE 461-516/2021).
Artigas, 03 de diciembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30675 Dic 08- Dic 21

ELENA DE CUADRO Y BLANCA NAIR DE CUADRO (IUE 461-533/2021).
Artigas, 16 de noviembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30100 Dic 03- Dic 16

ALCIDES DE MORA DOMINGUEZ Y NELIDA DOMINICHELLI FAGUNDEZ (IUE 461-611/2021).
Artigas, 30 de noviembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30077 Dic 02- Dic 15

WALTER YAIR VAZ MARTINS SILVA (IUE 461-504/2021).
Artigas, 11 de noviembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29642 Nov 30- Dic 13

HECTOR ALFREDO COHENDET SPILLERE (IUE 461-498/2021).
Artigas, 26 de octubre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29600 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LILIAN NAHIR DAVILA ROIBAL (IUE 444-435/2021).
Bella Unión, 19 de noviembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30672 Dic 08- Dic 21

RICARDO EMAEL FERREIRA VIERA (IUE 444-340/2021).
Bella Unión, 07 de octubre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30095 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELDA NORMELLI AGGO (IUE 168-343/2021).

Canelones, 26 de octubre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29782 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NESTOR ASUNCION RODRIGUEZ MOSEGUI Y NESTOR JACINTO RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 526-275/2021).
Atlántida, 08 de noviembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29936 Dic 02- Dic 15

MARTA IZQUIERDO ROSSI (IUE 526-14/2020).
Atlántida, 22 de noviembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29742 Nov 30- Dic 13

EMA MONTERO LINKEZ (IUE 526-356/2021).
Atlántida, 16 de noviembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29737 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

TIMOTEO ROSALINO MONTAÑA SALVARREY (IUE 541-360/2021).
Atlántida, 02 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30805 Dic 08- Dic 21

LUIS MASCAGNI PINTOS (IUE 541-116/2021).
Atlántida, 22 de octubre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30092 Dic 03- Dic 16

LOURDES BENTANCOR VIERA (IUE 541-192/2021).
Atlántida, 11 de noviembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29935 Dic 02- Dic 15

FLOR INES SOSA DUTRA O FLOR INEZ SOSA DUTRA (IUE 541-321/2021).
Atlántida, 18 de noviembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29884 Dic 01- Dic 14

EUSEBIO DA SILVA BURROZZO (IUE 526-229/2021).
Atlántida, 17 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29727 Nov 30- Dic 13

BLANCA BELEN ICHAZO ESPONDA;BLANCA ESTHER RODRIGUEZ ICHAZO Y PEDRO RUBEN RODRIGUEZ ICHAZO (IUE 526-341/2021).
Atlántida, 18 de noviembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29683 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CAUDA COTROFE (IUE 179-405/2021).
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30234 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

CARLOS ENRIQUE DE BLASÜS CIMAS. (IUE 180-376/2021).
Ciudad de la Costa, 22 de noviembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29847 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

IDA NILDA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 493-396/2021).
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30998 Dic 09- Dic 22

NEY ZELMAR ECHEVERRIA FIORELLI (IUE 493-420/2021).
Ciudad de la Costa, 22 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30788 Dic 08- Dic 21

JUAN ROBENDARIO LEMES (IUE 493-425/2021).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30404 Dic 06- Dic 17

HECTOR JUAN PABLO FRANCHELLI (IUE 493-410/2021).
Ciudad de la Costa, 15 de noviembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30397 Dic 06- Dic 17

MARINA ORFILIA ROCA SCANAGATTA (IUE 493-230/2021).
Ciudad de la Costa, 03 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29983 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Ulises PISANO SCOPISE (IUE 440-369/2021).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30630 Dic 08- Dic 21

SEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS SIMONE (IUE 458-399/2021).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31164 Dic 10- Dic 23

HILARIA DI PETTA GERVASO (IUE 458-423/2021).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31014 Dic 10- Dic 23

Delia Rosa Fungi Bitancurt (IUE 458-408/2021).
Las Piedras, 01 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30615 Dic 08- Dic 21

MARIO CACHES STIFANO (IUE 458-430/2021).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30148 Dic 03- Dic 16

JUAN CARLOS FURTADO (IUE 458-663/2020).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30107 Dic 03- Dic 16

JULIO CESAR INFANTE LENZI (IUE 458-427/2021).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30074 Dic 02- Dic 15

SÉPTIMO TURNO

Marta o Martha Beatriz MELLO GERALDO (IUE 533-209/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31170 Dic 10- Dic 23

Alfredo Fidel VAZQUEZ BAZZALO (IUE 533-408/2021).
Las Piedras, 08 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30974 Dic 09- Dic 22

Abel MACHIN BARATCHEGARAY y María Luisa VILA BOZZOLASCO (IUE 533-387/2021).
Las Piedras, 19 de noviembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30632 Dic 08- Dic 21

José Dalmiro CABRERA (IUE 533-386/2021).
Las Piedras, 19 de noviembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30631 Dic 08- Dic 21

BLANCA ADELIA MORALES RODRIGUEZ (IUE 533-347/2021).
Las Piedras, 26 de octubre de 2021.

ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30283 Dic 06- Dic 17

RUBEN MARIO VARELA ZARRANZ (IUE 533-326/2021).
Las Piedras, 25 de octubre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30171 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FLORIDELIA SERRATTI o SERRATTO RODRÍGUEZ y MARIO LETO CIGLIUTI o CIGLIUTTI VIGNOTI o VIGNOLO (IUE 175-192/2021).
Pando, 22 de noviembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30801 Dic 08- Dic 21

DELICIA INES ALVAREZ BAFUNDO (IUE 175-385/2021).
Pando, 07 de octubre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30711 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 176-463/2021).
Pando, 24 de noviembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30724 Dic 08- Dic 21

RICARDO BARRETO FIGUEREDO (IUE 176-537/2021).
Pando, 01 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30489 Dic 07- Dic 20

OLEGARIO MARIANO OSBALDE OSBALDE (IUE 176-474/2021).
Pando, 05 de noviembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30408 Dic 06- Dic 17

HELVECIO ANGEL GIOVANETTI PODESTA y LIROPEYA MARGOT ACOSTA GARRIDO (IUE 176-502/2021).
Pando, 18 de noviembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30016 Dic 02- Dic 15

JUAN CARLOS CAMPAÑA AMARO (IUE 176-438/2021).
Pando, 19 de octubre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29915 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

JOSÉ MARÍA CABRERA REMEDIO (IUE 574-646/2021).
Toledo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30357 Dic 06- Dic 17

SEGUNDO TURNO

ALBA LIRA RODRIGUEZ (IUE 576-572/2021).
Toledo, 11 de noviembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31162 Dic 10- Dic 23

TAMMY CECILIA CONSIGLIO RAMIREZ (IUE 576-546/2021).
Toledo, 05 de noviembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29733 Nov 30- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MIERES FERREIRA o LUIS ALBERTO MIERES o LUIS ALBERTO MIERES FERREIRAS (IUE 207-593/2021).
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31261 Dic 13- Dic 24

PEDRO ANTONIO BENTANCUR ARELLANO (IUE 207-415/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30854 Dic 09- Dic 22

ANGELITA HERNANDEZ o ANGELICA HERNANDEZ o ANGELICA HERNANDEZ DE SUAREZ (IUE 207-571/2021).
Melo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30635 Dic 08- Dic 21

EVANILDO ALANIZ ALANIZ (IUE 207-595/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30214 Dic 03- Dic 16

JULIO CESAR DUARTE, MARCELINA FERREIRA FERNANDEZ y JESUS HENRY DUARTE FERREIRA (IUE 207-629/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30139 Dic 03- Dic 16

MARIA CRISTINA SANCHEZ BENTANCUR (IUE 207-523/2021).
Melo, 27 de octubre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29937 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

BEATRIZ BARRETO RAMIREZ (IUE 208-698/2021).
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31195 Dic 13- Dic 24

MARIA INES MORALES ROMERO (IUE 208-697/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31140 Dic 10- Dic 23

NICASIO MUNIZ COSTA y BLANCA LEIS DE LOS SANTOS (IUE 208-630/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30618 Dic 08- Dic 21

CLERIA RIBEIRO SILVEIRA (IUE 208-658/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30399 Dic 06- Dic 17

HEBER FERREIRA LUCAS (IUE 208-644/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30262 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ D'CRECENCIO (IUE 208-479/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29960 Dic 02- Dic 15

BLANCA MARÍA BLANCO DURÁN (IUE 208-328/2021).
Melo, 17 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29959 Dic 02- Dic 15

QUINTO TURNO

DORAIDES BESON DANTA o DORAIDES DANTA (IUE 468-588/2021).
Melo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30420 Dic 06- Dic 17

NANCY IVONE PINTO BOERR (IUE 468-601/2021).
Melo, 09 de noviembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30091 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

María Carolina Goncalvez Fernández (IUE 615-277/2021).
Río Branco, 03 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30945 Dic 09- Dic 22

JOSE ANTONIO GARCIA SILVA (IUE 615-129/2021).
Río Branco, 10 de noviembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30846 Dic 09- Dic 22

OCTALIVIO DA SILVA DIAZ CORREA (IUE 615-241/2021).
Río Branco, 26 de octubre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30634 Dic 08- Dic 21

Valentín Spilman (IUE 615-274/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Río Branco, 03 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30394 Dic 06- Dic 17

SEGUNDO TURNO

JOHNNY GABRIEL CORBALAN SARALEGUI (IUE 616-240/2021).
Río Branco, 02 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30942 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Iris Mabel MONTERO CORDOBES (IUE 223-393/2021).
Colonia, 07 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31107 Dic 10- Dic 23

Juan Carlos MALLAMACE (IUE 223-374/2021).
Colonia, 30 de noviembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30297 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Blanca Zulma Machado (IUE 227-328/2021).
Carmelo, 30 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30927 Dic 09- Dic 22

Emilio Indalecio Guerra Fabre (IUE 227-624/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30735 Dic 08- Dic 21

Liria Amabelia Flores Ciceri o Liria Amadelia Flores Ciceri (IUE 227-598/2021).
Carmelo, 02 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30667 Dic 08- Dic 21

María del Carmen Bobio Dialoy o Bovio Dialoy (IUE 227-584/2021).
Carmelo, 22 de noviembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30351 Dic 06- Dic 17

David Isidoro Montes de Oca y Nelsi Margot Arrambide Romero (IUE 227-522/2021).
Carmelo, 08 de noviembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29693 Nov 30- Dic 13

Emma Aurora Luna Juárez (IUE 227-477/2021).
Carmelo, 28 de septiembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29663 Nov 30- Dic 13

Sergio Ademar Marr Quintana (IUE 227-596/2021).
Carmelo, 22 de noviembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29598 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Olga Sofía NUÑEZ CUMELLAS (IUE 225-499/2021).
Rosario, 25 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31246 Dic 13- Dic 24

Herman Enrique ERRECARTE BENÍTEZ (IUE 225-818/2021).
Rosario, 07 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31236 Dic 13- Dic 24

MARÍA INÉS ALVAREZ PARAO Y CARLOS NICOLÁS TORRES MEDINA (IUE 225-384/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31193 Dic 13- Dic 24

FRANKLIN ATILANO CHAMBON PERDOMO (IUE 225-25/2017)
Rosario, 20 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 31114 Dic 10- Dic 23

Dora Sofía PLANCHON MALAN (IUE 223-263/2021).
Rosario, 16 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31109 Dic 10- Dic 23

HECTOR RUBEN UZUCAR ARANZABE (IUE 225-844/2021).
Rosario, 08 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31108 Dic 10- Dic 23

Estela Haydee MAGLIO (IUE 225-793/2021).
Rosario, 22 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31070 Dic 10- Dic 23

JORGE NICOLAS CANO CHAVEZ (IUE 225-645/2021).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 08 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30977 Dic 09- Dic 22

Juan Carlos AHUNCHAIN RUIZ (IUE 225-679/2021).
Rosario, 22 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30512 Dic 07- Dic 20

Sergio Antonio FERRER CIFUENTES (IUE 225-797/2021).
Rosario, 22 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30349 Dic 06- Dic 17

Oscar Emilio ROTH ROBERT (IUE 225-729/2021).
Rosario, 25 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29762 Dic 01- Dic 14

Olga Mabel VALENTIN SARACHU (IUE 225-774/2021).
Rosario, 16 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29629 Nov 30- Dic 13

Juan Gregorio PRIETO BELTRAN (IUE 225-803/2021).
Rosario, 22 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29628 Nov 30- Dic 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Angel LEAL REVETRIA (IUE 241-395/2021).
Durazno, 18 de noviembre de 2021.

RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31201 Dic 13- Dic 24

Carlos Maria GONZALEZ GARAY (IUE 241-347/2021).
Durazno, 07 de diciembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31087 Dic 10- Dic 23

Aida Luz BANDERA ZARZABAL (IUE 241-170/2021).
Durazno, 26 de noviembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30215 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

Juan Carlos LARRAMA CASARAVILLA (IUE 242-467/2021).
Durazno, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31022 Dic 10- Dic 23

María Delia Sosa y Manuel Ruso Pereira (IUE 241-370/2021).
Durazno, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30982 Dic 09- Dic 22

Ramón Atilio COSTA (IUE 242-324/2021).
Durazno, 22 de septiembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30276 Dic 06- Dic 17

Mabel Lidia CARAMES CARROSIO (IUE 242-434/2021).
Durazno, 12 de noviembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29865 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMMA ANTONIA Y DAMIAN MEDARDO BETHENCOURT ALANIZ (IUE 254-339/2021).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31217 Dic 13- Dic 24

Catalina Emilia Costa (IUE 254-471/2021).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30829 Dic 09- Dic 22

JOSE ANTONIO PEREYRA (IUE 254-480/2021).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30625 Dic 08- Dic 21

ALVARO CANDIDO ALVAREZ UMPIERREZ. (IUE 254-248/2020).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30623 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE GUILLERMO JODAR ESCUTARY (IUE 260-620/2021).
Florida, 06 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31200 Dic 13- Dic 24

JESUS MARIA RIZZO POU (IUE 260-670/2021).
Florida, 26 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30145 Dic 03- Dic 16

ANITA OBDULIA PEREZ PIÑEIRO (IUE 260-685/2021).
Florida, 19 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29927 Dic 02- Dic 15

CARLOS MELCHOR SILVERA LEON (IUE 260-540/2021).
Florida, 01 de octubre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29818 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS ALFARO CABRERA (IUE 260-687/2021).
Florida, 22 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29808 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

MARIA CAROLINA SAMUEL SCOTTO Y CAROLINA DODERA SAMUEL, (IUE 261-611/2021).
Florida, 23 de noviembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30263 Dic 06- Dic 17

ELENA ISOLINA ALMADA MEYER o ISOLINA ELENA ALMADA MEYER (IUE 261-321/2021).
Florida, 25 de noviembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29807 Dic 01- Dic 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Pablo Ferreira Lonzarich o Lonzarichi (IUE 274-403/2021).
Minas, 29 de octubre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30348 Dic 06- Dic 17

Marta Elma Serron Susperregy,Alejandro Uberfil Guillen Villalba y Marcelo Rodriguez Guillen (IUE 274-596/2021).
Minas, 26 de noviembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 30277 Dic 06- Dic 17

Hugo Victor Gonzalez Perez (IUE 432-508/2021).
Minas, 26 de noviembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 30129 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

Pablo Amado BRIOSO BRIOSO (IUE 432-626/2021).
Minas, 06 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31186 Dic 10- Dic 23

Julio César ACUÑA GARMENDIA (IUE 432-565/2021).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31094 Dic 10- Dic 23

Miguel Conrado JURI CORTEZ (IUE 274-604/2021).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31093 Dic 10- Dic 23

Nelson Emilio RAMIREZ GONZALEZ (IUE 432-621/2021).
Minas, 06 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30978 Dic 09- Dic 22

Julián Amancio MAZZONI SOLARI (IUE 432-616/2021).
Minas, 06 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30714 Dic 08- Dic 21

Walter Mauricio HALEGUA GANNON (IUE 432-597/2021).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30695 Dic 08- Dic 21

Arístides Avelino CABALLERO (IUE 432-598/2021).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30694 Dic 08- Dic 21

Luis Alberto PEREZ GIL (IUE 274-607/2021).
Minas, 19 de noviembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30308 Dic 06- Dic 17

Ramón Alejo LARROSA NUÑEZ (IUE 274-538/2021).
Minas, 30 de noviembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30288 Dic 06- Dic 17

Daniel PEREIRA GONZALEZ (IUE 432-461/2021).
Minas, 06 de octubre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30149 Dic 03- Dic 16

Aurelio BELLO ARIAS (IUE 432-552/2021).
Minas, 15 de noviembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 30011 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIÑOLES VILLAVERDE, ADELA (IUE 284-345/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31358 Dic 13- Dic 24

SILVA PARIZ O PARIS, NUMAL (IUE 284-344/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31357 Dic 13- Dic 24

RUBEN ISAAC DE LEON ACOSTA (IUE 284-323/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31262 Dic 13- Dic 24

MARIA ALBA MARTINEZ QUEIROS (IUE 284-277/2021).
Maldonado, 25 de noviembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30080 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ FERRADA (IUE 285-479/2021).
Maldonado, 15 de noviembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29943 Dic 02- Dic 15

JULIA FELICIA NUÑEZ DOMINGUEZ (IUE 285-464/2021).
Maldonado, 12 de noviembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29666 Nov 30- Dic 13

ALFREDO DANIEL BELLINI RODRIGUEZ (IUE 285-401/2021).
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29590 Nov 30- Dic 13

OCTAVO TURNO

Eusebia Ventura GOMEZ HERNANDORENA (IUE 286-500/2021).
Maldonado, 18 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30673 Dic 08- Dic 21

Fernando REBOSIO PELUFFO (IUE 286-450/2021).
Maldonado, 18 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30543 Dic 07- Dic 20

Mirta Julia SANABRIA GUERRA (IUE 286-582/2021).
Maldonado, 25 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30396 Dic 06- Dic 17

Máxima GARCIA BENTANCOR, Roberto Rubén GONZALEZ GARCIA y Leocadio GONZALEZ FRANQUIS (IUE 286-433/2021).
Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30279 Dic 06- Dic 17

Raul Isaias RODRIGUEZ MUNIZ y Maria Nelly CABRAL TEJERA (IUE 286-570/2021).
Maldonado, 25 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29854 Dic 01- Dic 14

María Rita GUTIERREZ (IUE 286-337/2021).
Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29653 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIO GUILLERMO MACHADO VILLALBA (IUE 503-418/2021).
San Carlos, 21 de octubre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30132 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

ELINA ZENOBIA PEREIRA BORREGO (IUE 505-194/2021).
San Carlos, 06 de septiembre de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30670 Dic 08- Dic 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORFILIA ROSA MACCHI PARENTE (IUE 300-630/2021).
Paysandú, 17 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31321 Dic 13- Dic 24

FERNANDO MANUEL MALGOR MIGGONES (IUE 300-747/2009).
Paysandú, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29886 Dic 01- Dic 14

HEBER NELSON ARTIA DA CUNDA (IUE 300-686/2021).
Paysandú, 25 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29648 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

ANIBAL ROQUE CENTURION (IUE 301-530/2015).
Paysandú, 19 de octubre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30959 Dic 09- Dic 22

JOSE ALBERTO RUIZ ESCOBAR (IUE 301-690/2021).
Paysandú, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30478 Dic 07- Dic 20

LIA RAQUEL OSPITALECHE DONDO (IUE 301-702/2021).
Paysandú, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30472 Dic 07- Dic 20

RICARDO EUSEBIO SUAREZ LEMES (IUE 301-97/2021).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29979 Dic 02- Dic 15

JOSE EDUARDO RIVERO HORTA (IUE 301-629/2021).
Paysandú, 10 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29978 Dic 02- Dic 15

PEDRO PAVLICHEN FEDORCHUK o FEDORCHUCK (IUE 301-601/2021).
Paysandú, 27 de octubre de 2021.

MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29716 Nov 30- Dic 13

MARIA DEL CARMEN LARRAZABAL PEREZ (IUE 301-615/2021).
Paysandú, 04 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29624 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

MANUEL ISABELINO LEGORBURU VIGANICO (IUE 501-657/2021).
Paysandú, 15 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30371 Dic 06- Dic 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HUGO ALCIDES ZAMORA ROSAS Y HUGO GILBERTO ZAMORA CASTILLO (IUE 317-445/2021).
Fray Bentos, 06 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30777 Dic 08- Dic 21

AQUILES HERISOLOGO GONZALEZ MACIEL Y HERACLIA ULARIA MOLINA MAGALLAN (IUE 317-685/2021).
Fray Bentos, 29 de noviembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30327 Dic 06- Dic 17

MARIA ELENA ROSLIK BICHKOV (IUE 317-646/2021).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30180 Dic 03- Dic 16

AMADITO NICANOR ACOSTA (IUE 317-702/2021).
Fray Bentos, 26 de noviembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29594 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EVA FUCHS STRIPPE Y MARÌA FUCHS STRIPPE (IUE 318-235/2021).
Young, 30 de noviembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30116 Dic 03- Dic 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nadir Fernandez Da Silva (IUE 329-571/2021).
Rivera, 22 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30446 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

JUAN MARÍA ARBIZA DOS SANTOS (IUE 330-743/2021).
Rivera, 08 de diciembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31318 Dic 13- Dic 24

ALMINDURINO NÚÑEZ o ALMINDURINO NÚÑES o ALMENDORINO NÚÑEZ o ALMENDORINO NÚÑES o ALMINDURINO NÚÑEZ ELÍAS o ALMINDURINO NÚÑES ELÍAS o ALMENDORINO NÚÑEZ ELÍAS o ALMENDORINO NÚÑES ELÍAS y VERÓNICA SALINAS do AMARAL o BERÓNICA SALIM AMARAL o VERÓNICA SALINAS AMARAL o VERÓNICA SALINAS AMARAS o VERÓNICA SALINAS AMARA o VERÓNICA SALINAS. (IUE 330-652/2021).
Rivera, 02 de diciembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30448 Dic 07- Dic 20

ADAN CESAR CALISTRO GONZALEZ (IUE 330-640/2021).
Rivera, 09 de noviembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30284 Dic 06- Dic 17

Elby Elner Barboza Culshaw (IUE 330-661/2021).
Rivera, 24 de noviembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30088 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

NILVA LOPEZ AFFONSO, WALTER DANIEL CASTRO SALINES y JORGE OMAR CASTRO SALINES (IUE 462-522/2021).
Rivera, 15 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30620 Dic 08- Dic 21

MARIA ISABEL LÓPEZ OSORIO (IUE 462-631/2021).
Rivera, 15 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29997 Dic 02- Dic 15

JORGE LUIS DA SILVA COSTA (IUE 462-589/2021).
Rivera, 17 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29924 Dic 02- Dic 15

Jaime Liñar Silveira (IUE 329-418/2021).
Rivera, 20 de octubre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29579 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

Ricardo Noel Viera Zubillaga (IUE 477-603/2021).
Rivera, 25 de noviembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31106 Dic 10- Dic 23

Wilmar Machado Rodriguez (IUE 477-522/2021).
Rivera, 11 de noviembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30666 Dic 08- Dic 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SATURNINO RIVERO JURADO (IUE 341-291/2002).
Rocha, 03 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31259 Dic 13- Dic 24

NERIS ATAHUALPA MEONI ARAUJO (IUE 341-446/2021).
Rocha, 01 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30669 Dic 08- Dic 21

ELBIA o ELVIA FERREIRA GARCIA (IUE 341-249/2021).
Rocha, 26 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30588 Dic 07- Dic 20

HEBE O HEBER CORBO BOBADILLA (IUE 341-201/2013).
Rocha, 23 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30108 Dic 03- Dic 16

MARCELINA ALTEZ ALTEZ y ANGELA IRMA GUERRA ALTEZ (IUE 341-530/2015).
Rocha, 21 de octubre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30063 Dic 02- Dic 15

QUINTO TURNO

ADRIANA SANTOS EGAÑA y MARIA DEL CARMEN EGAÑA HUELMO (IUE 525-571/2021).
Rocha, 22 de noviembre de 2021.

PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 30485 Dic 07- Dic 20

ILDA ROSA SCHIAVO DIANESSI O HILDA ROSA SCHIAVO DIANESSI (IUE 525-541/2021).
Rocha, 16 de noviembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29748 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Eriberto Raùl INCHAUSTI SOSA (IUE 343-332/2021).
Chuy, 01 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30866 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

Luis Alberto ROTA ROBERTI o Luis Alberto ROTTA ROBERTI (IUE 448-178/2021).
Chuy, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30780 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ALVEZ (IUE 352-1013/2021).
Salto, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31143 Dic 10- Dic 23

OLMERINDO HUGO SANT'ANA, U OLMERINDO HUGO SANTANA, U OLMERINDO HUGO SAN TANA, U OLMERINDO HUGO SANTANA BRITOS, U OLMERINDO HUGO SANT'ANNA (IUE 352-670/2019).
Salto, 13 de octubre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30842 Dic 09- Dic 22

ELENA VILLANUEVA MEDINA (IUE 352-993/2021).
Salto, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30834 Dic 09- Dic 22

VICTORIA INOCENCIA VENTURINI SEGOVIA (IUE 352-886/2021).
Salto, 10 de noviembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30624 Dic 08- Dic 21

GLORIA ELISA FERRER ANTON (IUE 352-201/2021).
Salto, 12 de noviembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30509 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

MARIO LANDARIN GILES (IUE 353-999/2021).
Salto, 05 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31135 Dic 10- Dic 23

MARTA MARIA DALTO DIAZ (IUE 353-962/2021).
Salto, 25 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30966 Dic 09- Dic 22

MARTIN ATAHUALPA PERTUSATTI BEPPO (IUE 353-991/2021).
Salto, 05 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30650 Dic 08- Dic 21

JOSÉ PEDRO LAFUENTE SILVA (IUE 353-890/2021).
Salto, 11 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30507 Dic 07- Dic 20

CONCEPCION ARDAIZ (IUE 353-801/2021). Auxiliado de pobreza.
Salto, 05 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30469 Dic 07- Dic 20

CONSTANTINO TRINIDAD (IUE 353-994/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 05 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30468 Dic 07- Dic 20

DELCIA FAGUNDEZ CAYETANO (IUE 353-840/2021).
Salto, 29 de octubre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30438 Dic 07- Dic 20

RAÚL CONRADO GULARTE ALBAREDA y SILVIA ESTHER SUAREZ FERREIRA (IUE 353-495/2021).
Salto, 23 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30137 Dic 03- Dic 16

ERNA JORGELINA ROUBINEAU MARTINEZ, JULIO ERBIO GRASSI CAMPODÓNICO y HELENA HAYDEÉ GRASSI ROUBINEAU (IUE 353-978/2021).
Salto, 29 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29963 Dic 02- Dic 15

JUAN ALEJANDRO BIANCHI GUASTAVINO (IUE 353-927/2021).
Salto, 18 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29779 Dic 01- Dic 14

ANGELA MABEL PORTELA FERREIRA (IUE 353-912/2021).
Salto, 18 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29585 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

AMALIO BONZI y PORFILIA RAMIREZ (IUE 509-804/2021).
Salto, 17 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30323 Dic 06- Dic 17

JUAN ROBERTO PAJOLUK SOBESKY (IUE 509-908/2021).
Salto, 29 de noviembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30101 Dic 03- Dic 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR GASCO (IUE 370-350/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31244 Dic 13- Dic 24

JULIO RICARDO ILLADA CONDE (IUE 370-309/2021).
San José, 11 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31192 Dic 13- Dic 24

SIXTO ARTURO BAUZA, ANGELICA MOREIRA y OSCAR ALBERTO BAUZA MOREIRA (IUE 370-257/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31139 Dic 10- Dic 23

BLANCA VIRGINIA ESPINO LINARES (IUE 370-262/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31030 Dic 10- Dic 23

GLADYS MARIA CABRERA PERDOMO (IUE 370-431/2020).
San José, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31015 Dic 10- Dic 23

ALICE ZANG MESÍAS Y JOSE RÁUL ARAUJO SUAREZ (IUE 370-252/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31003 Dic 09- Dic 22

JOSEFINA NELLI o NELLY DÍAS o DÍAZ LUNA y DIEGO MIGUEL HERNÁNDEZ DÍAZ (IUE 371-192/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31000 Dic 09- Dic 22

ENRIQUE GASTON LAGUARDA CIRIANI (IUE 370-359/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30930 Dic 09- Dic 22

GERARDO MANUEL DIAZ REVETRIA o GERARDO DÍAZ o GERARDO MANUEL DÍAZ (IUE 370-249/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30872 Dic 09- Dic 22

ELBA FRANCISCA MESA ACOSTA (IUE 370-348/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30855 Dic 09- Dic 22

AURORA MARÍA TUNIN DONDA (IUE 370-308/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30807 Dic 08- Dic 21

IDIS NAHIR NIEVES MENYOU (IUE 370-283/2021).
San José, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30432 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

WASHINGTON MACHIN RODRIGUEZ (IUE 371-387/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30865 Dic 09- Dic 22

OLGA ELVIRA PEREZ FUENTES (IUE 371-319/2021).
San José, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30810 Dic 09- Dic 22

DARIO EDUARDO CURBELO ESPONDA Y MARIA GLORIA GUILLERMO BARRIOS (IUE 371-294/2021).
San José, 20 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30326 Dic 06- Dic 17

ISAIAS CHAVES IBARRA Y MARIA DELIS RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 371-323/2021).
San José, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30093 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

LUCIA ESTHER HOPPER MOROSINI (IUE 510-106/2021).
San José, 04 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30808 Dic 09- Dic 22

OSCAR DANILO VASSALLO ROSATTI (IUE 510-287/2021).
San José, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29942 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARTHA, SOSA RODRIGUEZ (IUE 530-745/2021).
Libertad, 01 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30656 Dic 08- Dic 21

LUIS ALBERICO, TAÑO CABRERA (IUE 530-747/2021).
Libertad, 01 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30289 Dic 06- Dic 17

ANIBAL, RIOS VERA (IUE 530-359/2019).
Libertad, 25 de noviembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29773 Dic 01- Dic 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Clara Alida BRITOS OTERMIN (IUE 382-245/2021).
Dolores, 19 de noviembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31061 Dic 10- Dic 23

Francisco de Jesús CARACCIOLO PAGES (IUE 382-246/2019).
Dolores, 01 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30789 Dic 08- Dic 21

Lider Lelio LONG GUIGOU (IUE 382-242/2021).
Dolores, 19 de noviembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30138 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

Raymundo Ismael NUÑEZ BRUN y Juan Antonio PINAZZO NUÑEZ (IUE 443-233/2020).
Dolores, 07 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31123 Dic 10- Dic 23

Ciriaco Alberto ZABALA y Catalina Elia LARREA CALDERON (IUE 443-229/2021).
Dolores, 07 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31036 Dic 10- Dic 23

Juana María ZUBELDIA DIAZ y Vicente Alfredo HERBIG (IUE 443-160/2021).
Dolores, 17 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29875 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALCIDES LEONARDO CRESCI SILVEIRA (IUE 381-562/2021).
Mercedes, 09 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31227 Dic 13- Dic 24

NIDIA JUAN FRANCO y LEONEL CALVO GONZALEZ (IUE 381-446/2021).
Mercedes, 18 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31012 Dic 10- Dic 23

ROQUE GIL BOSOM (IUE 381-404/2021).
Mercedes, 28 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30902 Dic 09- Dic 22

ASUNCION CATALINA FERNANDEZ MUELA (IUE 381-553/2021).
Mercedes, 03 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30896 Dic 09- Dic 22

ROBERTO MANUEL ROMAN LAPORT (IUE 381-519/2021).
Mercedes, 18 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30841 Dic 09- Dic 22

MARIO ALBERTO AGUIAR (IUE 381-668/2011).
Mercedes, 6 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 30467 Dic 07- Dic 20

SANTOS ó SANTO ALONSO ACUÑA FALLER (IUE 381-466/2021).
Mercedes, 28 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30300 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

DELIA VERONICA BIANCHI COSTA y ESTER MERCEDES VENER BIANCHI (IUE 431-638/2021).

Mercedes, 06 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31355 Dic 13- Dic 24

AMARILYS NAIR SILVA CUEVAS e ISKANDER ARIEL URRUTIA CABALLERO (IUE 431-610/2021).
Mercedes, 02 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31245 Dic 13- Dic 24

ELENA ANTONIA CURTI MESA y RIMMUS RUBEN PEREIRA UDAQUIOLA (IUE 381-478/2021).
Mercedes, 04 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31213 Dic 13- Dic 24

LAURA MERCEDES y MIRTHA RENEE ABOGADRO PERRONI (IUE 431-620/2021).
Mercedes, 02 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31057 Dic 10- Dic 23

JORGE HUMBERTO MEZQUIDA PINO (IUE 431-555/2021).
Mercedes, 04 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30895 Dic 09- Dic 22

WALTER GUALBERTO VIERA GUILLEN (IUE 431-484/2021).
Mercedes, 02 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30755 Dic 08- Dic 21

WILSON CASTRO RODRIGUEZ (IUE 431-552/2021).
Mercedes, 04 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30301 Dic 06- Dic 17

ELISA FATIMA CHELLE DOTI (IUE 431-526/2021).
Mercedes, 22 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29877 Dic 01- Dic 14

PEDRO HEBER RIVA LATAPIE (IUE 431-338/2021).
Mercedes, 10 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29634 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MYRIAM MARMOL AQUINE RODRIGUEZ Y SONNIA TERESITA AQUINE RODRIGUEZ (IUE 469-391/2021).
Tacuarembó, 09 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31206 Dic 13- Dic 24

ALFREDO CHAGAS MENDEZ (IUE 396-484/2021).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31187 Dic 13- Dic 24

ZULLY MARIA VAZ FREITAS (IUE 396-290/2021).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31096 Dic 10- Dic 23

CECILIA CORREA YEMI Y ANA GISEL DORNELES CORREA (IUE 396-492/2021).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30547 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

NEIL MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 397-507/2021).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31233 Dic 13- Dic 24

EUDALDO ROSAS y BERONICA MELLO RODRIGUEZ (IUE 397-201/2021).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30513 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

NERY ARMEL RODRIGUEZ MARTINEZ Y CLEMENCIA PAYRET TROMBETTA (IUE 469-275/2021).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31289 Dic 13- Dic 24

LILY ARACY O LILI ARASI O LILI ARACI LACERDA RAMOS (IUE 469-53/2019).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31207 Dic 13- Dic 24

TIRSA MARIA DEL LUJAN ALBERNAS O ALBERNAZ MARTINEZ (IUE 469-30/2020).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31039 Dic 10- Dic 23

ARACELIA DUARTE RODRIGUEZ Y LUIS ALBERTO BENITEZ SILVERA (IUE 469-384/2021).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31021 Dic 10- Dic 23

JOSE GERVACIO HERNANDEZ SILVEYRA, ZULMA OCAMPO PEREZ Y BLANCA MABEL HERNANDEZ OCAMPO (IUE 469-358/2021).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30853 Dic 09- Dic 22

ZULLY MARY GALARRAGA MENDEZ (IUE 469-307/2020).
Tacuarembó, 20 de julio de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30587 Dic 07- Dic 20

IDILIO MACHADO Y FRANCISCA RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 469-859/2018).
Tacuarembó, 01 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30546 Dic 07- Dic 20

BLANCA RENEE VIERA GOMEZ BOERR (IUE 469-381/2021).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30328 Dic 06- Dic 17

JULIO FREITAS Y NICOMEDES OSORIO ROCHA (IUE 469-194/2021).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30280 Dic 06- Dic 17

WILLIAM SINCLAIR HAYS WILSON (IUE 469-301/2021).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29948 Dic 02- Dic 15

ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ E ISABEL GOICOECHEA VASCONCELLOS (IUE 469-373/2021).
Tacuarembó, 26 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29923 Dic 02- Dic 15

BEATRIZ NOEMI PIREZ PEREIRA (IUE 469-288/2021).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29586 Nov 30- Dic 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Odina LUCAS LUCAS (IUE 412-355/2021).
Treinta y Tres, 05 de noviembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30948 Dic 09- Dic 22

Martín José CARDONA MANDIAN (IUE 412-377/2021).

Treinta y Tres, 21 de octubre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30628 Dic 08- Dic 21

Celia GARAY ROCHA (IUE 412-306/2021).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30627 Dic 08- Dic 21

CARMEN RIVOIRA MACHADO (IUE 412-15/2021).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30610 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

Emilio Braulio LAGO MARTINEZ (IUE 449-301/2021).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30803 Dic 08- Dic 21

María del Carmen CARABALLO CARABALLO (IUE 449-356/2021).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30760 Dic 08- Dic 21

Alba Nieves BARRIOS SOLANO (IUE 449-335/2021).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29753 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NELLA RIVOIRA CHIAVIA (IUE 2-49061/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30252 Dic 03- Dic 16

PERSIO BRINCKMANN FILHO (IUE 2-43945/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29931 Dic 02- Dic 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BEN, EUGENIO (IUE 284-282/2021).
Maldonado, 08 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31155 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

RAMON MARTINEZ WOODWARD (IUE 285-403/2021).
Maldonado, 02 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30857 Dic 09- Dic 22

AMELIA TERESA ALLOA (IUE 285-500/2021).
Maldonado, 15 de noviembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29655 Nov 30- Dic 13

OCTAVO TURNO

Oscar AlfredoTALIN (IUE 286-22/2021).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30679 Dic 08- Dic 21

Maria Gabriela Bani y Carlos Fernando Lavarello Camicia (IUE 286-334/2021).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29815 Dic 01- Dic 14

David SHMUKLERMAN y Natalia SCHAPIRO (IUE 286-386/2021).
Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29640 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Carlos Alberto Pereira Bentancur (IUE 617-278/2021).
Paso de los Toros, 12 de noviembre de 2021.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30565 Dic 07- Dic 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CISNERO BARGAS, SEFERINO SUCESION" IUE 2-38096/2020, se hace saber que por auto 3838/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SEFERINO IRINEO CISNERO BARAGAS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 29426 Nov 26- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BRUQUETAS .ARTIGAS Y OTRO SUCESIÓN" IUE 2-32861/2020, se intima al Sr/a. SERGIO ARTIGAS BRUQUETAS SCHMID a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ARTIGAS ANTONIO BRUQUETAS STAGNARE y de EMA LICKA SCHMID RIBEIRO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 31284 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GREQUIS EVA Y OTRO - SUCESION -" IUE 2-5925/2020, se intima al Sr/a. JOSE CURBELO GREQUIS Y NATALIA MACHADO CURBELO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ELISEO CURBELO y EVA GLECI GREQUIS COELHO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30944 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "QUIROGA, MARTHA. HERENCIA YACENTE.-" IUE 2-30285/2020, se hace saber que por auto 4017/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA NAHIR QUIROGA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29540 Nov 29- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "HUSAR PUHAN MARGARITA HERENCIA YACENTE" IUE 2-47046/2020, se hace saber que por auto 4302/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARGARITA HUSAR PUHAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26858 Nov 09- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "CEBEY, SANDRA HERENCIA YACENTE" IUE 2-47628/2021, se hace saber que por auto 4183/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SANDRA LELE CEBEY DA VEREDE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28608 Nov 22- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "GULARTE CARLOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-63339/2020, se hace saber que por auto 5180/2020 Y 4373/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARLOS RICHARD GULARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30319 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28201 Nov 18- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "OCAMPO, ROXANA Y OTROS POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-27561/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 06/08/2021, ejemplares Nº 30750 y Nº 30759 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/08/2021 y 02/09/2021 respectivamente y las publicaciones Nº 3656 y Nº 3665 del Diario Tribunales de fechas 19/08/2021 y 02/09/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al emplazamiento , corresponde rectificar donde dice: "se cita, llama y emplaza a OMAR SILVA MELIDES" debe decir "se cita , llama y emplaza a SUCESORES de OMAR SILVA MELIDES por el término de 90 días de apercibimiento de designársele Defensor de Oficio , con quién se seguirán las actuaciones.".
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 31240 Dic 13- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "TROSCIANKO MAKOWSKA, LEOCADIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-41235/2021, se hace saber que por auto 5802/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LEOCADIA BRUNA TROSCIANKO MAKOWSKA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29543 Nov 29- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "VEGA, MARIA ELENA SUCESIóN" IUE 2-4274/2021, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA ELENA VEGA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima al/los heredero/s LUIS DIEGO MARTINEZ VEGA y eventuales interesados a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que los represente (art. 1071 inc. 3º C.C.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30638 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "BICA, SEGUNDINO Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-60866/2020, se hace saber que por auto 2915, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SEGUNDINO BICA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) (Cta. Cte.) 30/p 27064 Nov 10- Dic 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DOGLIO CARRASCO, ANA HERENCIA YACENTE" IUE 2-38732/2021, se hace saber que por auto 3227/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ADA MARIA DOGLIO CARRASCO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28742 Nov 23- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "VILLEGA PAZ MIRTA C/ SUCESORES DE CAPORAL CASIANO. UNION CONCUBINARIA" IUE 353-452/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLA MARIELA CAPORAL y MARTIN CAPORAL a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 29 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29769 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

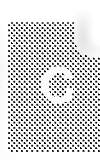
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "TERRA MAZA,JUAN FRANCISCO PRESUNCION DE AUSENCIA" IUE 412-307/2021, se ha declarado la ausencia del Sr/a. Juan Francisco TERRA MAZA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30005 Dic 02- Dic 15

Convocatorias



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Bellas Artes convoca a los socios de la Institución, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de diciembre de 2021 a las 16.00 hs. a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º-- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido del 1º de Octubre de 2019 al 30 de Septiembre de 2021.
2ª- Consideraciones sobre el acto eleccionario de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.
3º- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Electoral.
Única Publicación
03) $ 1330 1/p 31307 Dic 13- Dic 13



ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Sábado 18 de Diciembre 2021 en el horario: 8.30 -12.30 horas- Lugar: Sarandí 940
Por Comisión Escrutadora: Anibal Calventos- Ivone Rodriguez- Natalia Cardozo.
Primera Publicación
03) $ 4322 5/p 31273 Dic 13- Dic 17

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE CONSUMO: Convoca a Elecciones para el 22 de diciembre de 2021 (socios habilitados) de 10 a 18 hs y el 23 de diciembre de 2021 de 10 a 15 hs (funcionarios) de los integrantes de los siguientes órganos por el período 2021-2026: Consejo Directo (5 titulares y 10 suplentes); Comisión Fiscal (3 titulares y 6 suplentes); Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes) y 51 Delegados (Asamblea de Delegados). Locales de votación para el 22 de diciembre de 2021: I) Montevideo: Avda Rondeau 1422, Avda 8 de octubre 3851 y Avda Agraciada 4051 local 1. II) Interior: Santa Lucía (Rivera 258), Las Piedras (Wilson Ferreira 531), Canelones (Rodó 445), Ciudad de la Costa (Avda Gianattasio Km 20 manzana 71 solar 20), Pando (Wilson Ferreira 1025), Salto (Artigas 775), Bella Unión (Treinta y tres 1534), Artigas (Luis A de Herrera 541), Rivera (Figueroa 1225), Paso de los Toros (Emilia Grassi 446), Tacuarembó (Washington Beltrán 199), Durazno (Manuel Oribe 612), Flores (25 de agosto 450), Florida (Independencia 877), Paysandú (Leandro Gómez 1200), Colonia (Rivadavia 432), Fray Bentos (18 de julio 1508), San José (Ciganda 480), Ciudad del Plata (Avda Las Perlas M79 S14 esq La Goleta), Mercedes (Rivera 318), Cerro Largo (Agustín de la Rosa 511), Maldonado (Zelmar Michelini 761 local 3), Minas (Callejón de Lucas s/n casi 18 de julio), Rocha (25 de mayo 96) y Treinta y Tres (Juan Ortiz 1434). Para el día 23 de diciembre: Avenida General Rondeau 1422 (Montevideo). Por información comunicarse al 2900-50-74 interno 101 de 10 a 16.30 hs.
Primera Publicación
03) $ 17287 5/p 31238 Dic 13- Dic 17

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cantelmar SA

El directorio de Cantelmar SA convoca a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de diciembre de 2021, a la hora 16 en primera convocatoria y a la hora 17 en segunda convocatoria, tanto de forma presencial en Tomás de Tezanos 1146, Montevideo, como de forma virtual, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley No 16.060, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y de Secretario de la Asamblea.
2- Aprobación de nueva emisión de acciones. Autorización al Directorio para entregar fictamente las nuevas acciones a los accionistas a través del canje con el Depositario de las mismas y eliminar las acciones en depósito una vez emitidas y entregadas las nuevas.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea y obtener información correspondiente conforme al estatuto y contraseña para asistir en forma remota, se deben comunicar con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.
Primera Publicación
03) $ 6902 3/p 31204 Dic 13- Dic 15

Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cantelmar SA

Por medio de la presente convocamos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Cantelmar SA para el día 28 de diciembre 2021, primera convocatoria a las 17.30 hs y segunda convocatora a la hora 18:00, en Tomas de Tezanos 1146 y/o a través de la plataforma virtual ZOOM tal como lo habilita la nueva redacción del artículo 340 de la Ley No 16.060. Para acceder a la reunión tengan a bien comunicarse con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.
La documentación conteniendo la información requerida para la instancia se encontrará a disposición de los accionistas desde el día 21 de diciembre. Será enviada via mail.
Orden del Día:
1. Aprobación de balance 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y memorias anuales.
2. Aprobación proyecto de distribución de utilidades.
3. Aprobación de la actuación del Directorio.
4- Designación de Nuevo Directorio.
5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 6223 3/p 31203 Dic 13- Dic 15

SOMACOR S.A.

Estimados/as Socios/as:
Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Somacor Sociedad Anónima el próximo día lunes 27 de Diciembre de 2021, en el domicilio Agraciada 2401, Montevideo.
La primera convocatoria se realizará 10:00 horas quorum 75%; la segunda será 10:30 horas quorum 100% con el siguiente orden del día:
1- Apertura de Asamblea
2- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea
3- Presentación de Memoria y Balance del ejercicio 01/07/2020 - 30/06/2021
4- Aprobación de Memoria y Balance
5- Nombramiento de Autoridades
6- Varios.
03) $ 3511 3/p 31171 Dic 10- Dic 14

VINALE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad el día 30 de diciembre de 2021, a las 11 horas para tratar el siguiente Orden del Día:
01. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060.
02. Aprobación del Balance General, Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por los ejercicios económicos finalizados 30/06/2020 y 30/06/2021.
03. Consideración de la gestión del Director y designación del nuevo Director o su mantenimiento.
04. Consideración de Disolución del Fideicomiso constituido por Escritura Pública.
05. Venta y/o cesión por parte de Vinale S.A. los derechos hereditarios adquiridos según escritura pública autorizada en la ciudad de Montevideo el día 29/02/2016 por la Escribana Sandra Cladera a quien adquiera el resto del Padrón 3803, sea este una persona física o Jurídica.
06. Autorización al Director de Vinale S.A. a suscribir boleto de reserva de la citada compraventa o cesión, en el plazo máximo de 40 días hábiles.
07. Adquirir el Derecho de superficie de 8 parcelas en el padrón 3803, con 40 metros edificables, la adquisición será al propietario del Padrón 3803.
08. Aprobar contrato de Derecho de Superficie.
09. Determinación del conjunto de acciones a las cuales les corresponderá cada parcela, así como la compensación entre accionistas en caso de no alcanzar por algún grupo de acciones el número mínimo requerido para obtener una parcela.
10. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Documentación: Misiones 1361 piso 3º oficina 29.
EL DIRECTORIO.
03) $ 11729 3/p 31148 Dic 10- Dic 14

"Centro del Automotor Servicio y Cuidado S.A"

Asamblea Ordinaria día: 31/12/2021, Lugar: Bulevar 891, Centro del Automotor Servicio y Cuidado S.A. Primer y Segundo llamado: 19:30 y 20:30 horas. Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades si correspondiere, ejercicios cerrados al 30/06/2020 a 30/06/2021.
3) Elección de autoridades.
4) Designar accionistas para firmar el acta.
Para asistir los accionistas deben cumplir lo establecido en el Art. 19 del Estatuto.
Última Publicación
03) $ 3271 3/p 30986 Dic 09- Dic 13

RACKLATINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Bulevar General Artigas Nº 420 Apartamento 04 - Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Capitalización de rubros mediante la emisión de acciones liberadas.
Se cita a los accionistas a su concurrencia en forma presencial y por medios de comunicación simultánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.060, en la nueva redacción dada por el Art. 722, de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 5266 3/p 30951 Dic 09- Dic 13

ACTO ELECCIONARIO EN COSSAC

Domingo 19 de Diciembre del 2021
Horario de Votación - De 9:00 a 17:00 Hrs.
MONTEVIDEO
Sede Central - Rio Negro 1362.
03) $ 1729 5/p 30723 Dic 08- Dic 14

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. Oscar Mario PELAEZ GONZALEZ solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor y de Julio Abel PELAEZ GONZALEZ, del TITULO DEL NICHO NRO. 27 Ubicado en el Cuerpo "E" del Cementerio de San José, que figura a nombre de la Sra. María Josefa PELAEZ DE LAJOUS, desde el día 12 de NOVIEMBRE de 1959, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días. Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 4022 5/p 31048 Dic 10- Dic 16

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LEON FELIPE BARBOZA GONZALEZ y MAIRA JIMENA AGUILAR DIAZ (IUE 2-28189/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31103 Dic 10- Dic 23

BERNARDO JOSE ITURRALDE y GABRIELA MARIA BRANCATO (IUE 2-29733/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30800 Dic 08- Dic 21

RAUL LORENZO FERRO y MÓNICA ESCANELLAS (IUE 2-30699/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30795 Dic 08- Dic 21

PABLO ROBERTO CUELLO TRAVERSA y ANDREA GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-38899/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30545 Dic 07- Dic 20

MYRIAM MARTHA SASIA GARCIA y SERGIO CABRERA FURTADO (IUE 2-5464/2021).
Montevideo, 18 de octubre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30431 Dic 06- Dic 17

RAQUEL LILIAN RAMILO DELFINO y DANIEL SERGIO GRIFFERO REGA (IUE 2-50474/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30181 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO QUINTELA LALANNE y SILVIA GABRIELA GUTIÉRREZ COITIÑO (IUE 2-40794/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30993 Dic 09- Dic 22

ADRIANA SILVIA DUFUUR y WALTER EDUARDO MARTÍNEZ (IUE 2-36421/2021).
Montevideo, 18 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29940 Dic 02- Dic 15

SEXTO TURNO

VERONICA LUISA TORRES RAMIREZ y ROBERTO SUAREZ SERRA (IUE 2-26975/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31130 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

KLAUS ANDREAS HAIST y CLAUDIA MARGARETE MERKEL-HAIST (IUE 2-57611/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30707 Dic 08- Dic 21

JORGE DANIEL LEDESMA LEDESMA y ANA CLAUDIA BARRETO DOS SANTOS (IUE 2-52543/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29879 Dic 01- Dic 14

MARIO GUSTAVO MEDINA NUÑEZ y KARINA VERGARA MIRANDA (IUE 2-48992/2021).
Montevideo, 03 de noviembre de 2021.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 29650 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL BERVEJILLO SEIGAL y MARÍA JOSÉ SERRALTA (IUE 2-51121/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 31255 Dic 13- Dic 24

ALEJANDRA JACQUELINE FRANCO FERNÁNDEZ y PABLO EDUARDO BOVE NASSUTTI (IUE 2-49825/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30218 Dic 03- Dic 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MAURICIO MIGUEL COASINI MENDEZ y NILSA HELLEN ZAPATA RODRIGUEZ (IUE 2-41829/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30439 Dic 07- Dic 20

DECIMOCTAVO TURNO

PATRICIA DEL CARMEN REYES OTERO y DANIEL CARMELO MENDEZ MARTINEZ (IUE 2-52887/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30291 Dic 06- Dic 17

VIGÉSIMO TURNO

JUAN MARCELO ROLANDO PEREYRA y MARIA ALEJANDRA PANDOLFO HERNANDEZ (IUE 2-3214/2021).
Montevideo, 07 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30458 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOTERCER TURNO

LETICIA ANGELA SOTTIMANO GONZALEZ y SERGIO DANIEL BLASINA PALERMO (IUE 2-55862/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30484 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAMIRO VERGARA GLISENTI y LUCIANA LOPEZ SCARONE (IUE 2-43133/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 30643 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GUSTAVO ENRIQUE DAL MONTE D' AMICO y LAURA PINGARO HARSANYI (IUE 2-48869/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30571 Dic 07- Dic 20

LEONARDO OSVALDO AGUERRE GALLEGO y CLAUDIA INES PENONE CORBO (IUE 2-48864/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30102 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO EDUARDO PORTEIRO MAINETTO y ANDREA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-49260/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30720 Dic 08- Dic 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

VICTOR PABLO BLURO y NATALIA DANIELA COSTA VELAZQUEZ (IUE 541-245/2021).
Atlántida, 01 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30622 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LEONARDO GABRIEL CARDOZO GREPPI y SHEILA VIVIANA MIRANDA DE VERA (IUE 440-313/2021).
Las Piedras, 25 de octubre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30000 Dic 02- Dic 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO FIGUEREDO DA SILVA y LAUREN SILVANE PEREZ CALCAGNO (IUE 208-631/2021).

Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30495 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ANTOLIN CERRUTTI FUNES y GABRIELA MARGOT IRURUETA BANCHERO. (IUE 227-530/2021).
Carmelo, 12 de noviembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30131 Dic 03- Dic 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIDIAN SELENA CAMMARANO ALFONSO y ENRIQUE RAFAEL COLINA (IUE 242-381/2021).
Durazno, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30220 Dic 03- Dic 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE PLACERES UGARTE y MARIA ALEJANDRA RAMOS ALONSO (IUE 254-79/2012).
Trinidad, 16 de marzo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 12546 10/p 30407 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

KLEIVER RAÚL PEREZ CARDOZO y EDA RUTH CASAS GORGOROSO (IUE 286-480/2021).
Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30856 Dic 09- Dic 22

DIEGO MATÍAS SIMOIS ALONSO y HELEN BELTRAMI MARTINEZ (IUE 286-392/2021).
Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 29661 Nov 30- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVANA MARÍA TABÁREZ y SERGIO BISMAR BARBOZA (IUE 300-377/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30847 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

GUILLERMO MARTIN PEREIRA MACHIN y BELKI SILVANA LETRIZON LEIVAS (IUE 301-517/2021).
Paysandú, 06 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31154 Dic 10- Dic 23

SÉPTIMO TURNO

FEDERICO JOMECHA BERTIZ y CAROLINA MACHAO GUINCO (IUE 501-647/2021).
Paysandú, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31031 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA CAROLINA DÖRNER CABRERA y LUCIANO MEZQUIDA ESPALTER (IUE 381-536/2021).
Mercedes, 03 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30651 Dic 08- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA ALICIA BELLOZO ARAMBILLETE y LUIS EDUARDO JAVIER ALVES ZAPATER (IUE 397-485/2021).
Tacuarembó, 26 de noviembre de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30014 Dic 02- Dic 15

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO, JUAN c/ ARCOSA, MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-59590/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN ARCOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31235 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEDA PEDEMONTI, IGNACIO c/ ALVAREZ GONZALEZ, LETICIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-54203/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LETICIA LORENA ALVAREZ GONZALEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
07) $ 4022 10/p 31169 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MURIAL CARDOZO, ANA c/ SOSA PAREDES, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-16476/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Juvenal SOSA PAREDES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.

VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 29767 Dic 01- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BUERO, MARIELA C/ SOSA, EDUARDO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-57621/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. EDUARDO MARCELO SOSA SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 30197 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MIERELLES SANTOS, FLAVIA C/ DI CANDIA CARDOSO, GONZALO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-51939/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GONZALO DE CANDIA CARDOSO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29929 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO BARCELO, MARIA C/ NOGUERA NOBLE, HEBER DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-58419/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HEBER ADOLFO NOGUERA NOBLE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 30369 Dic 06- Dic 17



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CORREA, MARIANA LETICIA C/A MELO TABAREZ, OSCAR FEDERICO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.", IUE 207-711/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR FEDERICO MELO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 30051 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA RODRIGUEZ, ANGELA PATRICIA C/A SILVERA SILVERA, JUAN ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 208-635/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN ANTONIO SILVERA SILVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 30045 Dic 02- Dic 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AREVALO ACOSTA LICIANE C/ ALMEIDA LEITES WILDER MARCELO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 329-563/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Wilder Marcelo Almeida Leites bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 29 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29746 Nov 30- Dic 13

Emplazamientos



EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º turno, dictada en autos: "GARCIA, ANA c/ PUIG VITOLA, GABRIELA y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) PROCESO LABORAL ORDINARIO(LEY 18572)" IUE 2-71344/2019, por resolución Nº 1728/2021 de fecha 29/11/2021, se cita, llama y emplaza a Beatriz Puig Vitola por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
FABIANA BELASSI MILANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30053 Dic 02- Dic 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VIERA, EDGARD - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-54910/2018, EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos caratulados " RODRIGUEZ VIERA, EDGARD. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-54910/2018, según decreto 3712/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al Ministerio de Defensa Nacional, Aries Ltda. y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien mueble: automotor padrón 951402 de Montevideo, (antes 109717 del Departamento de San José) matrícula SAD 1444 de Montevideo, marca NISSAN modelo Sentra, tipo sedán, cuatro puertas, año 1993, motor E 16671992M. Se libra el presente a los efectos legales-

Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ROXANNA CAROLINA RISSOTTO GOLDONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 23006 10/p 29691 Nov 30- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada

en autos: "BANCO BANDES URUGUAY SA c/ SUCESORES DE EMILIO CAMETO CASTRO - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-25660/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días a los sucesores de Emilio José CAMETO CASTRO bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuaran estos procedimientos.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13431 10/p 30264 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "ROLDAN, GUSTAVO c/ SLAVICH LOPEZ, VANDA - UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-44322/2020, se dispuso emplazar por edictos a TODO INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 4022 10/p 31301 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "KONKOLOWICZ BALDYGA, ANA Y OTROS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL" IUE 2-38090/2020, se cita, llama y emplaza a todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 29882 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "TERRA ALVEZ, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-55854/2021, se dispuso dar noticia de los presente autos al Sr. FEDERICO MATIAS ZANON
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30455 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "GADEA RUBIDA, ADELFA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-51050/2021, se dispuso dar noticia de los presentes autos a la Sra. YAMILA CORBO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30454 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BIRRIEL PELLEJERO, GIOVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-47735/2021, se cita, llama y emplaza a JHONY JAVIER BERMÚDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30606 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MONTERO BALDUINO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-46388/2021, se cita, llama y emplaza a MARÍA NATALIA MONTERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30559 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ROSA HERNANDEZ, RICHARD - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-38263/2021, se cita, llama y emplaza a ERIKA BRACCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29664 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SEMIGLIA, ERIKA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-31733/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS SILVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29658 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ LA CRUZ, YAMILA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-48667/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL BARBOZA NOGUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29783 Dic 01- Dic 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "VICHES, MARIA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-52999/2021, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. ENRIQUE EDUARDO PIO QUINTO y la Sra. ANDREA PAOLA DAMIJANOVICH COSTA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29902 Dic 01- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CAMACHO, CARMEN. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." IUE 2-28692/2021, se dispuso emplazar por edictos a Evantuales interesados, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 19 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 4022 10/p 29738 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GERONA ALVEZ, MONICA C/ GUEVARA GONZALEZ, MARCELO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-54986/2021, se cita, llama y emplaza a MARCELO GUEVARA GONZÁLEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30013 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CUOTTO, CONSUELO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59670/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Ricardo RODRÍGUEZ VALDERRAMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31198 Dic 13- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "STAPFF BUTLER, GUSTAVO C/ SUCESORES DE REGGIO, GRACIELA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-40748/2021, se dispuso emplazar por edictos a CUALQUIER INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 30057 Dic 02- Dic 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS MARTINEZ,JOHANA C/ CASURIAGA, DIEGO PROCESO DE EJECUCION" IUE 60-54/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO JAVIER CASURIAGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31322 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ FIORITTO, ALVARO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53136/2021, se cita, llama y emplaza a ROMINA JANNET MENDENDEZ CARBALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31315 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "ALVEZ NUÑEZ, ARIANA C/ DI PAULO BONDIUK, MATIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-57844/2021, se cita, llama y emplaza a MATIAS NICOLAS DI PAULO BONDIUK por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31278 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CHIRIBAO FERNANDEZ, DANTE C/ CHIRIBAO, NESTOR PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-55096/2020, se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN CHIRIBAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30366 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "BRAGA PEREIRA, CLAUDIO -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-21471/2021, se cita, llama y emplaza a A LOS EVENTUALES INTERESADOS EN LA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NO MATRIMONIAL DE NORMA PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) $ 12101 10/p 29898 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "FIGUEREDO ANASTASI, LILIANA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-27460/2021, se dispuso emplazar por edictos a POSIBLES INTERESADOS o PERSONAS QUE PUEDAN SER AFECTADAS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 29832 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "SOUZA ARTIGAS, KATHERINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58081/2021, se cita, llama y emplaza a YEILA DAYANA RAMOS ARTIGAS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30398 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MARTINEZ, DANIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58209/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE VICTOR LEGUIZAMÓN LANZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30392 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GARCIA MARQUEZ, ANDREA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58070/2021, se cita, llama y emplaza a ALVARO RAFAEL LEGUISAMO MACHADO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30390 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "PEÑA OLIVERA, KATIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58394/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE EZEQUIEL MILEO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30389 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FRANCO LARREA,MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59456/2021, se cita, llama y emplaza a OSCAR HEBER COSTA COITHINO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31010 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ,CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-58463/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS ALEJANDRO GOMEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30385 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CORTES LIBI,ADRIANA C/ TIMANA,JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-59011/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ANGEL TIMANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30368 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "WILKINS RODRIGUEZ, BRENDA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-32312/2019, se emplaza al co-demandado FABIAN HERRERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de desginársele Defensor de Oficio
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 8644 10/p 31332 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "TELEZ EHLERS, WALTER NEY SUCESION" IUE 2-47426/2004, se emplaza a MARIA IRMA TELIZ o TELEZ MAYER a que manifieste en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia de autos de Walter Ney Telez, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes (art. 1071 del Código Civil)

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 10106 10/p 30637 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ GIRIBONE, LUIS y OtroJUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO" IUE 30-28/1982, y según el auto N.º 1523 del 16.07.2020 se citan y emplazan a los herederos y/o sucesores y/o demàs personas interesadas de Bartolomé Martínez para que, dentro del termino de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado y los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que en este proceso se designe defensor de oficio con quièn continuaràn las presentes actuaciones.-

Montevideo, 09 de julio de 2021.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
08) $ 13963 10/p 29914 Dic 02- Dic 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "CARMONA GERARDO C/ CUADRO MUSLERA NOELIA Y OTRO. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-39781/2021, según providencia Nº 2106/2021 del 27 de setiembre de 2021, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a los herederos y/o sucesores a cualquier título de María Inés ALONSO MÁRQUEZ, a comparecer y estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art 127 C.G.P).

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 13165 10/p 30531 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "WORLD OPPORTUNITY MASTER FUND S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-28582/2021, y según providencia Nº 2610 del 26 de octubre de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el imueble padrón Nº 1.736 sito en la 3a. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, zona rural, que según plano de Mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli del 14 de diciembre de 2020, inscripto en el la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina de San José con el Número 1064 el 25 de febrero de 2021, tiene una superficie de 3 hectáreas 4530 metros y se deslinda asi: al NE 245,10 metros lindando con padrón 16952, al SE 140,14 metros lindando con padrón 16952, al SO 246,80 metros lindando con padrón 1759, este lindero soporta una servidumbre de paso de 10 metros de ancho y al NO 141.61 metros lindando con padrón 16952; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.
08) $ 25931 10/p 29778 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 12º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PINTO, JULIA Y OTROS C/ DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLE SA (DUCSA) Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-50199/2020, por resolución Nº 1206/2021 de fecha 12/10/2021, se cita, llama y emplaza a Padigol Sociedad Anónima por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
LIONEL de MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30402 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "LIMA, MARIO C/ PELIART, DIEGO Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-47307/2021, por resolución Nº 1675/2021 de fecha 22/11/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL PIRIZ; DIEGO PELIART; SAN FRANCISCO MVD LIMITADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las

publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30832 Dic 09- Dic 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "ALVEZ DOS SANTOS, MARIA RAQUEL S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA (FAMILIA)" IUE 461-537/2021, se cita y emplaza a los herederos de Hugo Francisco Zabaleta Asencio y a todos los interesados a estar a derecho dentro del plazo de 60 dìas a comparecer en autos .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 09 de diciembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31174 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ECHEGOYEN, MACKARENA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA (FAMILIA)" IUE 461-610/2021, se emplaza a JORGE ARIEL DE PAULO DA SILVA a comparecer en el proceso de Ratificaciòn de tenencia iniciado en esta Sede por la Sra. MACKARENA SOLEDAD LOPEZ ETCHEGOYEN respecto de la menor Agatha Yamel De Paulo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 30 de noviembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29921 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "ALVES ARBIZA, ANA ALICIA C/ ZIANI ALVES, FREDERICO ALEXANDER DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 157-427/2021, se emplaza al Sr. FREDERICO ALEXANDER ZIANI ALVES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de 60 días hábiles y perentorios, contados a partir de la última públicación, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 06 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30646 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "RAMOS, RAMON Y BLANES, OLGA NAIR - SUCESIONES" IUE 157-519/2018, emplazandose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

Bella Unión, 09 de agosto de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9043 10/p 30457 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "BURGAINS, MIRIAM MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-474/2021, se le da noticia al Sr. MAICON ANTHONY MORAES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de 60 días hábiles y perentorios, contados a partir de la última públicación, a deducir sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 02 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30257 Dic 06- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVERA MANSILLA, MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-467/2021, se le da noticia a la Sra. NANCY SILVA VIERA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de seis (6) días hábiles y perentorios, contados a partir de la última publicación, a deducir sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 03 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30453 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "GEREZ FARIAS, GIMENA MARIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-460/2021, se le da noticia al Sr. RODNEY DAMIAN BRATKEVICH KRAIÑUNK, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de seis (6) días hábiles y perentorios, contados a partir de la última publicación, a deducir sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 01 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30089 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CONDE UMPIERREZ, JESUS NELSON. HALLAZGO DE BICICLETA." IUE 192-115/2021, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8va Sección Judicial del departamento de Canelones dictada en autos: "CONDE UMPIERREZ, JESUS NELSON.HALLAZGO DE BICICLETA." IUE: 192-115/2021, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la Bicicleta, sin marca, rodado 28, color negra, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, en el termino legal, bajo apercibimiento de procederse como lo estipula el art. 726 del CC.- Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 08 de diciembre de 2021.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez de Paz Ciudad.
08) (Sin Costo) 10/p 30968 Dic 09- Dic 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "DGI C/HERNÁNDEZ, IVÁN - JUICIO EJECUTIVO" IUE 181-661/2020, por resolución Nº 1400/2021 de fecha 01/11/2021, se cita, llama y emplaza a Iván Yoel Hernández por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Canelones, 11 de noviembre de 2021.
CLAUDIA DANIELA ROMANO CORTAZZO, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29723 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA SOSA MONICA GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-377/2021, por resolución Nº 4092 de fecha 17/11/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL FEDERICO VILLANUEVA SEQUEIRA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 06 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30649 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "CRUZ CURBELO, YANINA TATIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 541-345/2021, se cita, llama y emplaza a ALEX GABRIEL MENDIETA VERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 07 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30824 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "MARTíNEZ TABEIRA, YEILA YAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 541-346/2021, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN GABRIEL FERNÀNDEZ PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 06 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30636 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "CARDOZO LAGORIO , DARIO GABRIEL . DISOLUCION DE UNICON CONCUBINARIA FAMILIA" IUE 526-303/2018, se cita, llama y emplaza a DAHIANA ANDRADA presunta heredera del codemandado Carlos Jorge Andrada, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11436 10/p 29721 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MENDEZ RODRIGUEZ, KAYLA VICTORIA -RATIFICACION DE TENENCIA -FAMILIA" IUE 176-549/2021, se cita, llama y emplaza a NATALIA CAROLINA RODRIGUEZ LEDESMA y VÍCTOR HUGO MÉNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 02 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30278 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "CONTRERA SANTOS, NERIS DARIO -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-669/2021, se cita, llama y emplaza a VERONICA JANET SEARA PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 09 de diciembre de 2021.
ANA LAURA OLIVERA PRIETTO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31194 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "FERRO MARTINEZ, MARIA ESTELA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-639/2021, se cita, llama y emplaza a MAIRA YAMILA GOMEZ FERRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30076 Dic 02- Dic 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "MORALES FUENTES, NATALIA PATRICIA C/ ALVAREZ EDUARDO -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-607/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN EDUARDO ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30450 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ AREZO, AMBAR XIOMARA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 207-654/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN YONATAN PEREZ NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31141 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "MAISSIE CHAGAS PEREIRA DAS NEVES C/ TOCHETTO SOLTES, EVELYN Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA." IUE 208-234/2020, se cita, llama y emplaza a EVELYN TOCHETTO, SEBASTIAN SOLARES y a MARGARITA SOLTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30797 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "ACOSTA TABORDA, ISAC NICOLAS. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 208-442/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA ACOSTA BANDERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30012 Dic 02- Dic 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "SAN MANUEL Y SANTIAGO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 468-187/2008, por resolución Nº 3880 de fecha 10/11/2021, se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones

nº 14674, fracciones 1,2 y 4; padrón 14675, fracciones 5 y 6; padrón nº 14676, fraccion 7; padrón 14677 fraccion 8; padrón 14678 fraccion 10 y 13, padrón 14679 fraccion 11; padron 14680 fraccion 12; padron 3283 fraccion 9; padrón 6334 fraccion 2 y padrón 1943, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 25 de noviembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 19016 10/p 29791 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "SAMPREL S.A. C/A SUCESORES DE MARIA JULIA OLASCOAGA ESCRITURACION FORZADA" IUE 468-341/2021, por resolución Nº 3727 de fecha 29/10/2021, se cita, llama y emplaza a los Sucesores a título universal e individual de MARIA JULIA OLASCOAGA CROSSA A ESTAR A DERECHOS EN ESTOS AUTOS Y QUE TIENEN POR OBJETO PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA PADRÓN RURAL 382 DE LA 8ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 26 de noviembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 17154 10/p 29763 Dic 01- Dic 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "PAGUA MARTINEZ, Simon y PONS DELGADO, Silvina YreneACCIÓN POSESORIA" IUE 235-457/2021, Resolución Nº 756/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y ULTIMO TITULAR MUNICIPAL : CELINA LARRALDE DE IRASTORZA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRON: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (7218) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO ARTILLEROS DECIMO SEGUNDA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 01 de septiembre de 2021.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
08) $ 18750 10/p 31279 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "MAY CASTRO, ANA LAURA DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 227-385/2021, se cita, llama y emplaza a PABLO NICOLAS BONILLA ALONSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 29 de noviembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29770 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "ARÉVALO JUAREZ, DEBORAH AYELÉN C/ PÉREZ VIDAL, ANGELO ORLANDO PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 254-473/2021, se cita, llama y emplaza a Angelo Orlando Perez Vidal por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30261 Dic 06- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA,LUCILA C/ ABREU LISSIO,JULIO ANDRES DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 261-196/2018, se cita, llama y emplaza a JULIO ANDRES ABREU LISSIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 07 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30740 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "TARIGO,MILAGROS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-718/2021, se cita, llama y emplaza a LUCAS BERRONDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 01 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30047 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Lavalleja, dictada en autos: "HALLAZGO DE DINERO" IUE 276-139/2021, JUZGADO DE PAZ DE LA 2º SECCIÓN DE LAVALLEJA SOLÍS DE MATAOJO CERTIFICADO DE EDICTO CERTIFICO: Que se han expedido para ser colocados en los sitios más concurridos de la Sección, diez ejemplares del siguiente edicto: " Por disposición de la Juez subrogante de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Hilide Dominioni. En autos caratulados: HALLAZGO DE DINERO – IUE 276-139/2021.-Se hace saber que se halló la suma de $U 700 (setecientos pesos uruguayos) los que se encuentran depositados en el Banco República Oriental del Uruguay. EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA a la persona que por cualquier motivo se considere dueño de dicho dinero para que dentro del término de un año comparezca ante el Juzgado a justificar su calidad de propietario bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 726 del Código Civil. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo, a dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Minas, 02 de diciembre de 2021.
DANILO JUAN ALDAO LARROSA, Juez Paz 1a. Categ..
08) (Sin Costo) 10/p 30269 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ACOSTA DEL PUERTO, NoeliaRatificación de Tenencia" IUE 285-653/2021, se cita, llama y emplaza a ANTONELA ACOSTA Y DIEGO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31001 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA OLIVERA, Tamara MarilinRatificación de Tenencia" IUE 285-636/2021, se cita, llama y emplaza a RICARDO DARIO LEDESMA DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30955 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA, MARIELA C/ SOLANO SOLANO, AMBROSIO DIVROCIO" IUE 285-446/2021, se cita, llama y emplaza a AMBROSIO SOLANO SOLANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 02 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30266 Dic 06- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "B.H.U. C/ ALONSOPÉREZ, BLANCA Y OTRO -ENTREGA DE LA COSA-" IUE 290-234/2019, por resolución Nº 3229/2021 de fecha 01/11/2021, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE BLANCA ESTHER ALONSOPEREZ ASTIAZARÁN Y JOSE ALBERTO SERRA MIGUEZ. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13032 10/p 31016 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "CONDOMINIO DEL EDIFICIO "OCEAN TOWER" C/ MOREIRA, CLAUDIO Y DEMAS EVENTUALES SUCESORES DE BESTEIRO, RAMON -ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA Y OTROS-" IUE 290-257/2020, por resolución Nº 1588/2021 de fecha 13/07/2021, se cita, llama y emplaza a Claudio Américo MOREIRA y demás sucesores del Sr. Ramón BESTEIRO GÓMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de septiembre de 2021.
ANALÍA DE CUADRO RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 29971 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO, LUCIANA Y OTROS C/ GOMEZ, GILBERTO -ESCRITURACION JUDICIAL-" IUE 290-7/2019, por resolución Nº 2821/2021 de fecha 04/10/2021, se cita, llama y emplaza a GILBERTO A. GOMEZ, CELIA COLINET , ARIEL JAURENA Y MARIA DEL LOURDES PRENDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de noviembre de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13165 10/p 29941 Dic 02- Dic 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PESQUERA MURIEDA, SOFIA VICTORIA C/ VIDAL CALLORDA, SERGIO JAVIER. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-703/2021, se cita, llama y emplaza a SERGIO JAVIER VIDAL CALLORDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30871 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "VIDIELLA ACUñA, ANGEL C/ VIDIELLA PADILLA, ALEXANDRA NOEMI Y LORENA BELEN. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 301-198/2021, se cita, llama y emplaza a ALEXANDRA NOEMI VIDIELLA PADILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31138 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "ROJAS CABRERA, SUSANA RAQUEL C/ SUCESORES DE RICARDO HUGO GUSTA LEAL - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 301-460/2021, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE RICARDO HUGO GUSTA LEAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11702 10/p 29582 Nov 30- Dic 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "BAUCHER VOLPI, CAMILA C/ MOSQUEIRA CACERES, WALTER DAMIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 445-302/2021, se cita, llama y emplaza a WALTER DAMIAN MOSQUEIRA CÁCERES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 30 de noviembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29917 Dic 02- Dic 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "VILLALOBOS GRAJALES DARCY JANETH. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 330-719/2021, se cita, llama y emplaza a José Alfonso Castro Palacios por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Rivera, 08 de diciembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31020 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "BORGES VIERA GILBERTO DANIEL. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 330-792/2021, se cita, llama y emplaza a Graciela Martínez Piñeiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 08 de diciembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31019 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "MEDEIRO VALIENTE YESICA CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 462-700/2021, se cita, llama y emplaza a Lucas Matías González Techera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 03 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30373 Dic 06- Dic 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "ROMERO BANDERA, JUAN GERÓNIMO RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-213/2021, se cita, llama y emplaza a ANDREA FIORELLA CASTRO AMSTRONG C.Iº 5.354.430-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30754 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "DAMESTOY ROCHA PAOLA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 343-314/2021, se cita, llama y emplaza a Carlos Adriàn BILELA CABRERA C.Iº 4.299.321-1 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 01 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30103 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS PAIS,MARIA PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 448-181/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA EUGENIA RODRIGUEZ C.Iº 5.098.707-4 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Chuy, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30750 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MEIRELLES PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-1001/2021, se cita, llama y emplaza a LEONARDO FEDERICO RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30933 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA DARRECHE MARIA BELEN CONTRA SUAREZ JOSE RICARDO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 353-984/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE RICARDO SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 06 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30542 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "REYNOSO VIZCARRA, MARIA CECILIA C/ PINTOS DUARTE, LOURDES TERESITA Y OTRO. DAÑOS Y PERJUICIOS." IUE 356-251/2021, se cita, llama y emplaza a Lourdes Teresita Pintos Duarte por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
08) $ 11170 10/p 30258 Dic 06- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de San José, dictada en autos: "SATRIANI BRANDON, JACQUELINE Y OTROPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 375-924/2019, según Providencia Nro. 1448/2021 del 29/09/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y asimismo a sus sucesores a cualquier título a la Sra. Irma CASTRO DE PASCUAL; Elbio Antonio PASCUAL CASTRO; Eugenio Antonio PASCUAL CASTRO; Eduardo Antonio PASCUAL CASTRO; Eduardo Antonio PASCUAL CASTRO y Enrique PASCUAL GARCIA y a sus sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padron Nro. 1488, sito en la localidad catastral de Playa Pascual de la Tercera Sección Judicial del departamento de San José, el que según plano para prescripción levantado por el Agrimensor Horacio Calvo de fecha 20 de diciembre de 2018, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, con el Nro. 931 en fecha 17/01/2019 tiene un área de 538 metros, 50 decímetros cuadrados ubicado en la esquina conformada por la intersección de las calles Palmeiras y Serafin J. García y linda en 35 metros al Norte y Noroeste con el padrón 1394, al Este y Noreste en 16 metros con Padrones 515 y parte del padrón 513, al Sur y Suroeste en 46 metros 15 decímetros con las calles Palmeiras y Serafin J. García por ser esquina. Emplácese asimismo a los linderos al Norte y Noreste con el padrón 1394, propiedad de los actores de esta prescripción Sr. José Ignacio NARRO RUEDA y la Sra. Jaqueline SATRIANI BRANDON; por el Este con frente a calle Javier de Viana linda con el padron 513, fue desocupado por sus moradores Sr. Lucas German BURGOS y Sra, Jenifer ARIAS, carece de construcciones y está en posesión del

Sr. José SATRIANI (padre de la co-actora), el que reside en el inmueble a prescribir y linda también en una pequeña franja con el padrón 515, cuyo frente da a calle Javier de Viana inmueble que igual al anterior carece de construcciones y no registra titular en los últimos 30 años.Tanto uno como el otro en mayor área registran a los Sres. Pascual antiguos propietarios del fraccionamiento que dio nombre al lugar: "Playa Pascual"; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

San José, 08 de noviembre de 2021.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 54522 10/p 30912 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALVAREZ GABRIELA C/ PEREZ VARGAS JOSE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 530-802/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE WILLIAMS PEREZ VARGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 10 de diciembre de 2021.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31360 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GUEKDJIAN BEISSO, ANA BELEN RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 530-710/2021, se hace saber que por auto Nº 5186/2021 de fecha 30/11/2021 se dispuso emplazar al Sr. Jairo Rodriguez Rodriguez, por el termino legal, para que comparezcan a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 08 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 31006 Dic 09- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CURBELO OSORIO, MARIO ADRIAN Y OTRA SEPARACION DEFINITIVA Y POSTERIOR ADOPCION PLENA- FAMILIA" IUE 530-35/2021, se hace saber que por auto Nº 4772/2021 de fecha 11/11/2021 se dispuso emplazar a la Sra. Nibia Liliana Traversa Mederos y al Sr. Roberto Mauricio Cirigliano Correa, por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de separación definitiva y posterior adopción plena solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, 29 de noviembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
08) $ 15293 10/p 30532 Dic 07- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ, MARIANA LORENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 443-219/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Regino TRINIDAD LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 06 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30608 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "PADILLA, CELICA BEATRIZ C/ BOEDO NIETO, ERIK NAHUEL CESE DE PENSION" IUE 381-546/2021, se cita, llama y emplaza a IRMA NIETO AGUILAR y ERIK BOEDO NIETO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 03 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30298 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ LOPEZ, SHEILA SILVANA C/ RODRIGUEZ PEREIRA, ALEXIS SEBASTIAN. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 431-624/2021, se cita, llama y emplaza a ALEXIS SEBASTIAN RODRIGUEZ PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 01 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30096 Dic 03- Dic 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DA COSTA, MIRTA GRACIELA POR LA NIñA: MARIA ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-522/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE LEIVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30372 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ OLIVERA, ANTONI MATIAS POR LA NIñA: DIANA RATIFICACION DE TENENECIA" IUE 469-459/2021, se cita, llama y emplaza a SERGIO LEONEL VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29749 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ROSAS, LUCY ELIZABETH RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 617-83/2021, se cita, llama y emplaza a Alba Nelly Monzon Alves o Alba Nery Monzon Alves por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2021.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30295 Dic 06- Dic 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. ALBERNAZ FERRAZ CARLOS BISMAR C.I. 3.564.764-7 en nombre y representación de ALBERNAZ HNOS. S.A., solicitando por Expte. Nro. 2948/2021 que al amparo del Artículo 41 del Decreto 10/2011, sea transferido a favor de ELTIFOX S.A. (Peiren Automóviles) el vehículo tipo CAMIONETA marca CHANA, Modelo SC1021CDS, Año 2009 matrícula RAB1986 Padrón 116003. Citándose y emplazándose a quienes consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, AL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
Oficina de Tránsito y Transporte
I.D.T.

Única Publicación
08) $ 1875 1/p 31341 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

"La Intendencia Departamental de Treinta y Tres en expediente administrativo 2020/1/1048 "Pedro Mario BATALLA MARICHAL- DAA 9845- Transferencia de Oficio", cita, llama y emplaza a Roy Guzmán Ortiz Rodríguez a que concurra a la Comuna a notificarse de las presentes actuaciones en el plazo de 30 días".
08) (Cta. Cte.) 10/p 31111 Dic 10- Dic 23



Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0649 de fecha 1 de diciembre de 2021, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 65.030 (p) rural, para las obras de la "Ruta Nº 6 - By Pass San Ramón" ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones".-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 31118 Dic 13- Dic 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0648 de fecha 1 de diciembre de 2021, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 64.965 (p) rural, para la obra "Ruta Nº 6 - By Pass San Ramón" ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones".-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 31077 Dic 13- Dic 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, SANDRA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-48928/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, Padrón Número 115.197, con frente a la calle Alberto Zum Felde Nº1837, según plano de mensura prescripción del ingeniero agrimensor Jorge Franco Nuñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 2497, el 14 de octubre de 2021, con una superficie de 700 m2 y 70 dm2. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 115.197 descripto precedentemente y en especial al último titular de dicho inmueble Gilberto Corrales Allende y/o sus sucesores a cualquier título, a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones. -
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
09) (Sin Costo) 10/p 30212 Dic 03- Dic 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO EXPROPIACION CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Por Resolución del Señor Intendente de Maldonado números 04877/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, recaída en expediente 2021-88-01-05806, se designó para ser expropiados con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad pública, con destino a rotonda que se realizará en la intersección de Ruta 104 y Camino del Golf, parte de los inmuebles ubicados en el departamento de Maldonado, localidad catastral 6, zona rural, padrón número 2008 - fracción 1 con una superficie de 244,53 m2; padrón 19496 - facción 1 con una superficie de 933,88 m2 y padrón 20538 - fracción 1 con una superficie de 557,26 m2. Las fracciones a expropiar surgen de los respectivos Planos levantados a ese efecto por el Agrimensor Bolivar Sozo García de junio de 2021.- Por resolución 407/2021 de 5 de octubre de 2021 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dichas expropiaciones y por resolución 07632/2021 de fecha 26 de

octubre de 2021, el Señor Intendente dispuso la expropiación con toma urgente de posesión de las fracciones relacionadas, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes.-. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 4º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por la Ley 19355, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios o sus sucesores a cualquier título, a saber María Podestá Herrera - padrón 2008; Lentilur S. A.- padrón 19496 y Viabiyu S.A.- padrón 20538, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 12 de noviembre de 2021.- (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31132 Dic 10- Dic 21

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Por Resolución del Señor Intendente de Maldonado número 09560/2019 de fecha 9 de diciembre de 2021, recaída en expediente 2018-88-01-01775, se designó para ser expropiado con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad pública, con destino a construcción de viviendas de interés social, el inmueble ubicado este departamento, localidad catastral Pan de Azúcar, zona urbana, manzana 35, empadronado con el número 855.- Por resolución 209/2020 de 9 de junio de 2020 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 04106/2020 de fecha 24 de julio de 2020, el Señor Intendente dispuso la expropiación con toma urgente de posesión del inmueble relacionado, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes.-. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 4º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por la Ley 19355, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios o sus sucesores a cualquier título, a saber Fabiana y Sebastian Pedro Nieves Abeijón; Elbio Gregorio y Alba Nieves Cabrera; Elena Paulina Nieves Rodriguez; María Jesús y Andrés Giovvani Nieves Funes, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 12 de noviembre de 2021.- (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31116 Dic 10- Dic 21

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Tasación bien a expropiarse

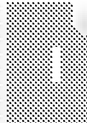
De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a los propietarios o personas con derechos reales de cualquier naturaleza o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 12424; 12425; 12426 y 12427 de la localidad catastral El Tesoro, Departamento de Maldonado, que en expediente 2013-88-01-09035 por resolución 07379/2018, firmada por el Señor Intendente de Maldonado el día 7 de setiembre de 2018, se autorizó el inicio de acciones judiciales en aplicación del artículo 69 de la Ley 18308 en la redacción dada por el artículo 489 de la Ley 19355, a efectos de proceder a la demolición de las construcciones irregulares y remoción de rellenos no autorizados por esta administración, cometiéndose a la Dirección General de Asuntos Legales las acciones y procedimientos administrativos y judiciales para su cumplimiento.- Maldonado, 12 de noviembre de 2021.- (3 publicaciones - Diario Oficial).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 3/p 31092 Dic 10- Dic 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra Fernanda Gisel MACHADO KARS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 175694 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37432 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 de la Sra Intendente de Montevideo de fecha 1 de junio de 2020, modificados por Decreto Nº 37806 y Resolución Nº 3263/21 con fechas 12 de agosto de 2021 y 30 de agosto de 2021 respectivamente, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º6, Municipio E.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000662 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31065 Dic 10- Dic 23

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "SILVA DUARTE, JAVIER - INCAPACIDAD", IUE 2-4193/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2782/2021 de fecha 09/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a JAVIER RAÚL SILVA DUARTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RAUL SILVA GIMENEZ, quien aceptó el cargo el 30/08/2021.

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 30772 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "FERNANDEZ, JOSE - INCAPACIDAD", IUE 2-67224/2019, se hace saber que por Resolución Nº 563/2021 de fecha 02/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVIA TORRES del denunciado JOSE MANUEL FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30530 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "LATTUF, CLAUDIA -INCAPACIDAD-", IUE 2-54670/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4665/2021 de fecha 01/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CLAUDIA GRACIELA LATTUF, al/a Sr/a. CECILIA DEL CARMEN BANUCHI LATTUF, quien aceptó el cargo con fecha 18/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29688 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BASSI CALZADA, ROBERTO - INCAPACIDAD", IUE 2-6107/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3822/2019 de fecha 09/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Antonio Bassi Calzada, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Susana Vicenta De León, quien aceptó el cargo el 19/08/2019.

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31053 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "TABOADA ARRESEIGOR, RUBI INCAPACIDAD", IUE 2-30405/2019, se hace saber que por Resolución Nº 216/2020 de fecha 10/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RUBI CAROLINA TABOADA ARRESEIGOR, al/a Sr/a. SANDRA ELIZABETH SUAREZ COLLAZO, quien aceptó el cargo con fecha 12/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de junio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 29756 Dic 01- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "LIPRANDI MUTTONI, GRAZIELA INCAPACIDAD", IUE 2-28547/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2560/2021 de fecha 12/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARGARITA RICCI del denunciado GRAZIELA LIPRANDI MUTTONI, quien aceptó el cargo con fecha 15/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 21 de octubre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 30340 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "MOREL RAMOS, JUAN CARLOS, INCAPACIDAD", IUE 66-221/2002, se hace saber que por Resolución Nº 3195/2019 de fecha 31/07/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Juan Carlos Morel Ramos, al/a Sr/a. Mariela Susana Morel Ramos , quien aceptó el cargo con fecha 20/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de julio de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 29587 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "GONZALEZ LACO, ESTEBAN TOMAS INCAPACIDAD", IUE 179-349/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3931/2021 de fecha 11/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN TOMAS GONZALEZ LACO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA YANET LACO, quien aceptó el cargo el 02/12/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 09 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31071 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: ""SORIA, ANTONIO. INCAPACIDAD. C.P.C"" IUE 172-19/2003, se hace saber que por auto Nº 1538/2021, de fecha 28 de junio de 2021 se designó a la Sra.MARIA ROCIO VIDAL SORIA, Curadora definitiva del incapaz de autos ANTONIO SORIA, quien aceptó el cargo el día 23 de julio de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra.MARTA SORIA.

Las Piedras, 22 de octubre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 31247 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUILLEN BENTANCOR, KATTIA MARIA INCAPACIDAD" IUE 171-556/2001, se hace saber que por auto Nº 1564/2021, de fecha 06 de julio de 2021 se designó al Sr. HECTOR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ, curador definitivo de la incapaz de autos KATTIA MARIA GUILLEN BENTANCOR, quien aceptó el cargo el día 03 de agosto de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra. MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ ALVAREZ.
Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 03 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30401 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "PLACERES EDUAARDO Y OTROS INCAPACIDADES", IUE 170-30632/1986, se hace saber que por Resolución Nº 6787/2016 de fecha 20/10/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS MIGUEL PLACERES, al/a Sr/a. LUIS ALBERTO PLACERES RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 20/10/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30250 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "PLACERES EDUAARDO Y OTROS INCAPACIDADES", IUE 170-30632/1986, se hace saber que por Resolución Nº 5904/2020 de fecha 02/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz EDUARDO PLACERES, al/a Sr/a. LUIS ALBERTO PLACERES RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 10/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30247 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "PLACERES EDUAARDO Y OTROS INCAPACIDADES", IUE 170-30632/1986, se hace saber que por Resolución Nº 6119/2020 de fecha 14/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz YAMANDU PLACERES, al/a Sr/a. LUIS ALBERTO PLACERES RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 21/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30233 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "DA ROSA GRASSO,MARIA- INCAPACIDAD", IUE 2-31615/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2965/2021 de fecha 29/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NORMA IVONNE GRASSO NUÑEZ del denunciado MARIA CECILIA DA ROSA GRASSO , quien aceptó el cargo con fecha 14/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 29 de noviembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 30117 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "MACHADO PORTO, ENERILDA EMA -INCAPACIDAD-FAMILIA", IUE 175-664/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2577/2021 de fecha 10/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Enerilda Ema MACHADO PORTO, al/a Sr/a. Roberto MIRANDA MACHADO, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 21 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 31190 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "DIAZ,MASRCELO.-INCAPACIDAD.-", IUE 176-1682/1996, se hace saber que por Resolución Nº 3362/2021 de fecha 02/09/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARCELO DÍAZ, al/a Sr/a. MARIA ISABEL DÍAZ CHARQUERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. HECTOR ARIEL DÍAZ CHARQUERO, quien aceptó el cargo con fecha 06/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 08 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31034 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SILVA NOGUERA, RODRIGO NICOLAS.INCAPACIDAD.", IUE 207-578/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4622 de fecha 21/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RODRIGO NICOLAS SILVA NOGUERA, al/a Sr/a. ROSANA NOGUERA, quien aceptó el cargo con fecha 21/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29584 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "NUñEZ TOLEDO, JORGELNA INCAPACIDAD", IUE 208-139/2015, se hace saber que por Resolución Nº 3915 de fecha 05/10/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JORGELINA NUÑEZ TOLEDO, al/a Sr/a. ALBI ABREO GULARTE, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL RAMOS NUÑEZ TOLEDO, quien aceptó el cargo con fecha 18/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30798 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ ESCUDERO, CAMILA CELESTE INCAPACIDAD", IUE 208-3/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2736 de fecha 03/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CAMILA CELESTE RODRIGUEZ ESCUDERO, al/a Sr/a. MARIA ROSA ESCUDERO RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 03/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30040 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "BORBA MENDEZ, DIEGO MAXIMILIANO INCAPACIDAD", IUE 208-365/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3929 de fecha 05/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MAXIMILIANO BORBA MENDEZ, al/a Sr/a. ROSARIO MENDEZ de LEON, quien aceptó el cargo con fecha 05/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30039 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "TECHERA SANTOS, MARIA VILDA INCAPACIDAD", IUE 208-30061/1990, se hace saber que por Resolución Nº 2697 de fecha 02/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA VILDA TECHERA SANTOS, al/a Sr/a. MARIA CECILIA RODRIGUEZ SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 02/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30037 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOS SEBASTIAN DENUNCIA DE INSANIA", IUE 208-234/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1855 de fecha 22/06/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTHA RODRIGUEZ ALVAREZ del denunciado CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29870 Dic 01- Dic 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "SILVA, DIEGO FERNANDO. INCAPACIDAD (TESTIMONIO DE 468-60/2014)", IUE 468-525/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4787/2020 de fecha 10/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz DIEGO FERNANDO SILVA, al/a Sr/a. ROSANA PAOLA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 10/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31290 Dic 13- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "APARICIO PACHECO,IGNACIO MARTIN. INCAPACIDAD.", IUE 225-565/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5471/2020 de fecha 24/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO MARTIN APARICIO PACHECO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DELISE PACHECO FRANCO, quien aceptó el cargo el 22/11/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 07 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30778 Dic 08- Dic 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "WOHLER FERNANDEZ, EDGARDO AVELINO. INCAPACIDAD", IUE 432-635/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5384 de fecha 15/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz EDGARDO AVELINO WOHLER FERNANDEZ, al/a Sr/a. PETRONA JANETH ROTELA PEÑA, quien aceptó el cargo con fecha 15/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 29 de octubre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29911 Dic 02- Dic 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno en autos: "LOPEZ VAN LOMMEL, SANDRA ELENA . INCAPACIDAD", IUE 445-114/2021, se hace saber que por Resolución Nº 42/2021 de fecha 04/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANDRA ELENA LOPEZ VAN LOMMEL, al/a Sr/a. JOHN EDWARD AKSENOV MASSEILLOT, quien aceptó el cargo con fecha 04/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Young, 07 de diciembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31173 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno en autos: "LOPEZ VAN LOMMEL , CLAUDIA MABEL . INCAPACIDAD", IUE 445-115/2021, se hace saber que por Resolución Nº 43/2021 de fecha 04/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CLAUDIA MABEL LOPEZ VAN LOMMEL, al/a Sr/a. JOHN EDWARD AKSENOV MASSEILLOT, quien aceptó el cargo con fecha 04/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Young, 07 de diciembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31172 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "DOS SANTOS ARIZAGA ANA PAULA.INCAPACIDAD", IUE 477-565/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4083/2021 de fecha 20/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Carmen Elizabeth Arizaga Andrade del denunciado Ana Paula Dos Santos Arizaga, quien aceptó el cargo con fecha 25/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rivera, 10 de noviembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31017 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "DIAZ DE VERA, LUIS MIGUEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA", IUE 471-567/2009, se hace saber que por Resolución Nº 5312/2021 de fecha 06/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LUIS MIGUEL DIAZ DE VERA, al/a Sr/a. OSCAR RAUL VICTORA CIRUCCI, quien aceptó el cargo con fecha 06/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Libertad, 06 de diciembre de 2021.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30626 Dic 08- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "FERNANDEZ MARTINEZ, JESSICA MARITE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DEPOBREZA FAMILIA", IUE 397-10/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4701/2021 de fecha 30/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JESSICA MARITÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, al/a Sr/a. WILSON ARIEL FERNÁNDEZ BURGOS, quien aceptó el cargo con fecha 30/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 01 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 30083 Dic 03- Dic 16

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº20/2021

Licitación Pública Nº 20/2021
El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 20/2021 cuyo objeto es la "Renovación de la flota de vehículos del Ministerio del Interior, mediante la adquisición de hasta la cantidad de vehículos 0 Km indicados, cuyo pago se realizará con la entrega de unidades usadas a rematar por el adjudicatario ".
Se realizará visita obligatoria, en la Dirección Nacional de la Educación Policial ubicada en Camino Maldonado número 5952 los días 22 y 23 de diciembre en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

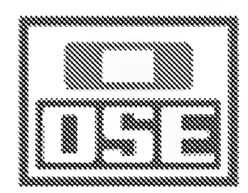
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 30 de Diciembre de 2021 hora 10:00
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31225 Dic 13- Dic 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 20531
"Construcción de ampliaciones de red de agua potable - Localidades de la Región Litoral Sur"
AVISO DE PRORROGA

En aplicación del Art. 6 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obras Públicas, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 16 de Diciembre de 2021, se prorroga para el 22 de Diciembre de 2021 a las 15:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA REGIÓN LITORAL SUR.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31059 Dic 13- Dic 13

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



LICITACIÓN PUBLICA Nº 25.127
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE COLONIA Y ÁREAS CONEXAS

APERTURA: 27/01/2022 HORA 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do PISO OF. 209-EDIFICIO SEDE
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 5.000.- (Pesos Uruguayos cinco mil) más IVA
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3er. Piso - Oficina 305 - de 9:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio web de A.N.P.,www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31230 Dic 13- Dic 13

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION ABREVIADA J2401

Objeto: EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA EN EL COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES.
Apertura: 29 de diciembre de 2021 - Hora 10:00.
Precio del ejemplar: $ 2.500 más I.V.A.
Para adquirir el Pliego, dirigir la solicitud a: comunicacionconpreveeodores@antel.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31306 Dic 13- Dic 13

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE

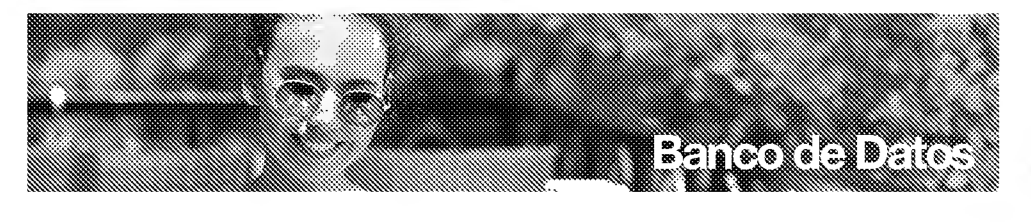


CORTE ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA
ASUNTO 2021-18-1-005539
CONTRATACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA PARA 2022

OBJETO DEL LLAMADO:
La Corte llama a licitación pública para la contratación de servicio de limpieza para sus locales de Montevideo y Solymar para el año 2022.
PROPUESTAS:
Las ofertas se recibirán hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 12 horas a través de la página web: www.comprasestatales.gub.uy.
PLIEGOS:
El Pliego se encuentra a disposición en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
Montevideo, 9 de diciembre de 2021.
DR. JOSÉ AROCENA
Presidente
DRA./ ESC. MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.

Primera Publicación

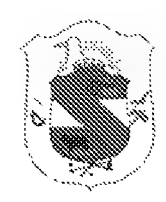
12) (Cta. Cte.) 5/p 31253 Dic 13- Dic 17



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ARTIGAS



Artigas, 08 de diciembre de 2021
INTENDENCIA DE ARTIGAS
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Objeto: "Perforación de Pozo Termal en el Departamento de Artigas"
VER PLIEGO DE CONDICIONES
DÍA DE APERTURA: 30/12/2021
HORA: 15:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000 (PESOS URUGUAYOS QUINCE MIL) o U$S 340 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS CUARENTA).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31051 Dic 13- Dic 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 13 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARÍA CRISTINA DEMETRIO SEQUERIA, 61 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOETHE 4485 y EDUARDO LEONEL SILVA PORRAS, 61 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio GOETHE 4485.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 31281 Dic 13- Dic 15

JEREMIAS ARBIZA CALLEROS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUARDIA ORIENTAL 3071 y MARÍA VALENTINA GARCÍA PEREIRA , 37 años, soltera, ODONTOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31276 Dic 13- Dic 15

LEONARDO FABIO da SILVA DELPINO, 35 años, soltero, EMPLEADO, uruguayo, lugar de domicilio LAS AZUCENAS 2519 y KAREN VIVIANA CANOSA SUAREZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31271 Dic 13- Dic 15

JOSÉ CARLOS ACOSTA DE PAULA , 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPADORES 4865/BIS y FANNY GRACIELA RODRIGUEZ SILVA, 49 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31266 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 3

RODNEY ELÍAS CHACÓN ALVEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 2168, APARTAMENTO 102 y INÉS FREIRE SARTHOU, 51 años, divorciada, LIC. PSICOPEDAGOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 881, APARTAMENTO 103.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31320 Dic 13- Dic 15

IVAN CARLOS CASTILLO BRUGUERA, 31 años, soltero, TÉCNICO EN LOGÍSTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA EUSKAL ERRÍA 70/001 y LURMARY ELENA CORONEL GONZÁLEZ, 29 años, soltera, COMERCIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio RAMBLA EUSKAL ERRÍA 70/001.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31229 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 4

CARLOS SANTIAGO LORENZO LISTA, 34 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL FLORES 3783 y GIMENA ESTEFANÍA GARCÍA ALCOBA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 3783.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31228 Dic 13- Dic 15

RODOLFO WILLIAM LARROSA GALEANO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURQUIA 3781 y ELSA ELIZABETH BORGES SANTA CRUZ, 68 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 3781.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31220 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 5

ANDREA MARÍA MATEO HORTA , 34 años, soltera, EMPRESARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2312/201 y BRUNO NICOLÁS FABIANO PIGATTO , 35 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2312/201.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31288 Dic 13- Dic 15

DANIEL ALEJANDRO TUOZZO SANCHEZ, 38 años, soltero, ECONOMISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2197/101 y YEIMIS ZENITH SALAS SALAS, 33 años, soltera, ABOGADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2197/101.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31275 Dic 13- Dic 15

GERARDO DANIEL MEDINA TECHERA, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5884/2 y YOLANDA MABEL ORTEGA LEMOS, 63 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1270/004.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31231 Dic 13- Dic 15

JOSÉ ENRIQUE QUINTAS GONZÁLEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBINSON 3426/3 y CORINA LILA PLACERES POUSA, 46 años, soltera, TECNÓLOGO QUÍMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBINSON 3426/3.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31223 Dic 13- Dic 15

ROSANA VIRGINIA ODIZZIO ZELAYETA, 61 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2404/902 y JUAN CARLOS LAUREIRO BUTULA , 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTAD 2404/902.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31216 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 6

RICARDO DANIEL RIOS MENCHACA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 25 DE AGOSTO SOLAR 65 y LETICIA MICAELA SORIA CARMONA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 25 DE AGOSTO SOLAR 65.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31354 Dic 13- Dic 15

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ CAMPOS, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Gambetta 1048 y MARIO GUSTAVO MACHÍN de los SANTOS, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Gambetta 1048.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31287 Dic 13- Dic 15

DARDO AGUSTÍN RODRIGUEZ SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av Brasil 2528/805 y JASMINE HERNÁNDEZ GARRONE, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av Brasil 2528/805.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31222 Dic 13- Dic 15

JONATHAN ALEXIS SABOREDO ALVEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NORBERTO BERDIA 4363 y FLAVIA ELIZABETH FERREIRA AMARILLO, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO BERDIA 4363.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31221 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 7

LUCÍA MERCEDES VEIGA ACOSTA , 33 años, soltera, ING. AGRONOMA, URUGUAYA , lugar de domicilio BR. ARTIGAS 4504 y PABLO AGUSTÍN GARCÍA EGUREN , 28 años, soltero, ING. AGRONOMO, URUGUAYO , lugar de domicilio BR. ARTIGAS 4504.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31304 Dic 13- Dic 15

HECTOR ARMANDO VARELA TABORDA, 36 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. IMPERIO 1660 y NOELIA JACQUELINE GROBA RIVERO, 37 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. IMPERIO 1660.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31268 Dic 13- Dic 15

ABRAHAM ISAAC VALERIO MACIEL, 36 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUERETARO 2224 y TATIANA SOLEDAD PACIO FREITAS, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUERETARO 2239 BIS.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31254 Dic 13- Dic 15

LUCIANA PEREZ JOURDAN , 26 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUSSO 6995 y SANTIAGO MARTIN DELGADO ELIA, 25 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE MÉXICO 5645 .
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 31224 Dic 13- Dic 15

OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

AGUSTIN ROBERTO DIAZ, 70 años, soltero, ret. militar, uruguayo, domiciliado en Lavalleja 1158, Paso de los Toros, Tacuarembó y HILDA MARTA DUARTE RODRIGUEZ, 60 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Lavalleja 1158, Paso de los Toros, Tacuarembó.
Primera Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 31237 Dic 13- Dic 15

Montevideo, diciembre 10 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO CESAR AGUIRRE DALMAO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR LUIS PONCE DE LEON 3826 y KATHERINE STEFANY ARBILLA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 31091 Dic 10- Dic 14

DANIEL FERNANDO ALPUY SANTOS , 45 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT 30 METROS 4627 y ALEJANDRA MABEL FERNANDEZ MOREIRA , 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 31072 Dic 10- Dic 14

JORGE ALBERTO HERRERA CAMPOS, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3848 y MIRIAM PAOLA PRESA GONZÁLEZ, 31 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 31068 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 2

SERGIO LEONARDO BARES MARTÍNEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TEÓFILO DÍAZ 1283 y PAULA DANIELA RODRÍGUEZ AGUILERA, 36 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 5772.
14) $ 623 3/p 31082 Dic 10- Dic 14

ESTEBAN FALCONI SCALTRITTI, 62 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN M. BLANES 896/202 y ADRIANA INÉS SANTOS MELGAREJO, 45 años, soltera, MUSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN M. BLANES 896/202.
14) $ 623 3/p 31074 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 3

MARTÍN CÉSAR CASAS CASTELLÓ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÉNDEZ NÚÑEZ 2712, APARTAMENTO 102 y LUCÍA RIVERA COTRO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA N/U, lugar de domicilio MÉNDEZ NÚÑEZ 2712, APARTAMENTO 102.
14) $ 623 3/p 31133 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 4

FEDERICO GUILLERMO GARCÍA, 44 años, soltero, COMERCIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3374/201 y PATRICIA GABRIELA BIANCHI, 46 años, soltera, COMERCIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3374/201.
14) $ 623 3/p 31144 Dic 10- Dic 14

BENITO JAVIER GONZÁLEZ BALZAMI, 55 años, divorciado, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIANO ZAPATA 1817 y SANDRA ELIZABETH BENTANCOR BERRUTTI, 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIANO ZAPATA 1817.
14) $ 623 3/p 31117 Dic 10- Dic 14

LUIS RENIER GUZMÁN JORRÍN, 41 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CNO DURÁN 5014C y MARÍA STEFANÍ ROCHA QUINTEROS, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO DURÁN 5014C.
14) $ 623 3/p 31098 Dic 10- Dic 14

ESTEBAN LOUISE VECINO, 37 años, soltero, LIC EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio PAN DE AZÚCAR 2567 AP 318 y LUCIA MÓNICA GALVÁN KÖHLI, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAN DE AZÚCAR 2567 AP 318.
14) $ 623 3/p 31083 Dic 10- Dic 14

JOAQUÍN LEZAMA MUÑOZ, 28 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO F BERRO 1080/801 y NATALIA QUINTANA TAPELA, 28 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO F BERRO 1080/801.
14) $ 623 3/p 31052 Dic 10- Dic 14

JORGE LUIS LUZARDO GRANIEL, 46 años, divorciado, FLETERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5811/A y CAROLINA TAROCO RAMENGHI, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5811/A.
14) $ 623 3/p 31035 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 5

CARLOS ANDRES MUÑOZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES S/N, SOLÍS DE MATAOJO (LAVALLEJA) y VIVIANA MABEL COMINELLI ALFONSO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBÚES 3893 BIS.
14) $ 623 3/p 31151 Dic 10- Dic 14

ROSA MARÍA MARTINO BUYANTTI , 88 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1754/302 y NAIR ANGÉLICA BUENO ARAMBURÚ, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1754/302.
14) $ 623 3/p 31136 Dic 10- Dic 14

YESICA PATRICIA OLIVERA TEJERA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1329 APARTAMENTO 02 y FERNANDO JAVIER SILVEIRA CARDOZO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1329 APARTAMENTO 02.
14) $ 623 3/p 31050 Dic 10- Dic 14

YUSNAY OLIVERA VÁZQUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CNO. SANTOS DUMONT 3015 y NIORBENIS NÁPOLES CÁMBARA, 45 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CNO. SANTOS DUMONT 3015.
14) $ 623 3/p 31046 Dic 10- Dic 14

FABIÁN NICOLÁS MARTÍNEZ CORREA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2222 APARTAMENTO 7 y JEHOVANA ARACELI RUSSI GONZALEZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2222 APARTAMENTO 7.
14) $ 623 3/p 31026 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 6

MARTÍN ADRIÁN SILVA TABAREZ, 38 años, soltero, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Feliciano Rodriguez 2847/102 y LUCIA ANANDA SICA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Feliciano Rodriguez 2847/102.
14) $ 623 3/p 31184 Dic 10- Dic 14

LUIS MANUEL RIVERO GOMEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DELFÍN 7321 y FLORENCIA RAMOS FERREIRA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DELFÍN 7321.
14) $ 623 3/p 31183 Dic 10- Dic 14

LEONARDO MATÍAS RAMIREZ MORENO, 26 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARAHIBA 5536 APTO. D y ANGELA MARIELA FERREIRA MANSILLA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEILÁN 1312.
14) $ 623 3/p 31047 Dic 10- Dic 14

FERNANDO RODRÍGUEZ POMBO, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio Taruman 4011/302 y MARÍA BELEN ABAD FERREIRA, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Taruman 4011/302.
14) $ 623 3/p 31045 Dic 10- Dic 14

AMADEO ALEXIS RODRÍGUEZ MORALES, 33 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VÍA 4224 y TAMARA MIGUEZ PIAGGIO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA VÍA 4224.
14) $ 623 3/p 31040 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 7

DARDO HILARIO VERGARA MEDINA , 66 años, soltero, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN CARLOS PATRÓN 1853 y LILIÁN OLIVERA MUNIZ, 59 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN CARLOS PATRÓN 1853.
14) $ 623 3/p 31129 Dic 10- Dic 14

JORGE RICARDO VAZQUEZ SIUFFE, 50 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3569 APTO. 001 SECTOR B y ANDREA VIRGINIA BRANDO CASAS, 50 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3569 APTO. 001 SECTOR B.
14) $ 623 3/p 31125 Dic 10- Dic 14

MARCELO PIANA BARBOZA, 56 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 1955 APTO. 203 y VIVIANA LORENA BAGALCIAGUE BALLARDINI, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1955 APTO. 203.
14) $ 623 3/p 31049 Dic 10- Dic 14

Montevideo, diciembre 9 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GOMEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINA 612 y ADRIANA SOLEDAD EIJO GUTIERREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30915 Dic 09- Dic 13

HELEN DIAZ RODRIGUEZ , 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio MARIA S de MUNAR 2939 y ELIAS YOSMANY RODRIGUEZ GONZ{ALEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO , CUBA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30861 Dic 09- Dic 13

ALFREDO ANDRES ARIAS SANTOS, 46 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio SAN MARTIN 4815/203 y MARIA ANTONIA FUENTES MORALES , 55 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30851 Dic 09- Dic 13

JOSÉ GERMÁN AMARAL LOPEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1428 y NATALIA GABRIELA ALDAO RUIDIAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGAUYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1428.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30809 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 2

CAMILA ALBA BELLO FAGÚNDEZ, 26 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 477/101 y SOFÍA ESTHER MARÍN OLIVERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 477/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30904 Dic 09- Dic 13

RENZO BRUNO BARDINI DUQUE, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA RIVERA 3504/104 y LUCÍA PAULA ENRIQUE DE LEÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA RIVERA 3504/104.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30870 Dic 09- Dic 13

JORGE EDUARDO BEZERIAN AGOPARTIN, 66 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDERICO SUSVIELA GUARCH 2970/405 y MARÍA LISETTE BENTANCOR CASSOU, 58 años, divorciada, INGENIERA AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDERICO SUSVIELA GUARCH 2970/405.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30869 Dic 09- Dic 13

GUZMÁN ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MELILLA 10223 y ESTEFANÍA IRMA FIORENTÍN SANTORO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MELILLA 10223.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30867 Dic 09- Dic 13

MATÍAS FLORENCIO BENTANCOURT VILLAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIERRA LEONA 26 y JESSICA TERESA FRANCIA VICTORINO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIERRA LEONA 26.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30820 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 3

DIEGO NICOLÁS CARRASCO PÉREZ, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 4529, APARTAMENTO 2 y ANGÉLICA VICTORIA FERREIRA LEITES, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 4529, APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 31004 Dic 09- Dic 13

FERNANDO CABALLERO MARTÍNEZ, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6024 y MARÍA GABRIELLA SPÓSITO BRESCIANI, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6024.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30926 Dic 09- Dic 13

CARLOS DANIEL CANO FARIÑA, 26 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3830/2 y NATALIA KARINA PELLEJERO GARIN, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AYACUCHO 3464/2.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30850 Dic 09- Dic 13

JOSÉ RAMÓN CARRILLO PÉREZ, 50 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2727 y TERESA BLANCA ACOSTA ROSANO, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 2727.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30836 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 4

MARÍA CAMILA GÓMEZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2303/50 y RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ PÉREZ, 32 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2303/50.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30999 Dic 09- Dic 13

PABLO DAVID GARCIA NIEVES, 23 años, soltero, ASISTENTE DE PROFESOR ONLINE, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2804 y SABRINA GOROSITO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio FCO GÓMEZ 977.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30818 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 5

AXEL MONTGOMERY EIZMENDI, 26 años, soltero, ARTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 886 APARTAMENTO 507 y SOPHÍA FERRARI GRAF, 25 años, soltera, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 886 APARTAMENTO 507.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30965 Dic 09- Dic 13

SANTIAGO METHOL BAÑALES , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1796 y ANA CLARA CAPRANI AGRASO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1796.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30920 Dic 09- Dic 13

LOANA MOREIRA BARREIRO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDALVINA 114 y NAHUEL FACUNDO RODAO CALLEROS, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIDALVINA 114.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30852 Dic 09- Dic 13

RUBEN MATÍAS QUIROGA BERTAZZI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2767/001 y GINA MARÍA MÉNDEZ RAMÍREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2767/001.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30849 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 6

NATALIE SIERADZKI, 31 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio LÁZARO GADEA 925/601 y OSCAR MANUEL CARBALLAL GONZÁLEZ, 34 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL, lugar de domicilio LÁZARO GADEA 925/601.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30848 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 7

PABLO NOYA PENA, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2571 y SILVIA ANDREA ALBERTI ALVAREZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2571.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30976 Dic 09- Dic 13

MIGUEL ANGEL PELUFFO TAJES , 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4508 APTO. 1 y ANA MARÍA FERNÁNDEZ CERVIÑO, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4508 APTO. 1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30975 Dic 09- Dic 13

LUIS EDUARDO PEREIRA BENTOS, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TAORMINA 2385 y ALEXANDRA PAOLA PINTOS RIERA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TAORMINA 2385.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30973 Dic 09- Dic 13

Pagos de Dividendos



TUBACERO S.A.
DIVIDENDO ANTICIPADO

DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR EL DIRECTORIO, SEGÚN ACTA 732 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE PROCEDERA AL PAGO DE DIVIDENDO ANTICIPADO. SOLICITAR DIA Y HORA AL TELEFONO 2354.3300 DE 09 A 17 HORAS.

Única Publicación

15) $ 208 1/p 31239 Dic 13- Dic 13

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "SUCESORES DE MARIA VIONE CAMBÓN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16771/2015, se hace saber que en este Juzgado se promueve demanda de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 40 % (cuarenta por ciento) indiviso del bien inmueble Padrón número 25966, Localidad Catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramón Ortiz, entre las calles Dr. Pedro Escuder Núñez y Dr. José Brito Foresti, que según plano para prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor José A. Damasco de fecha 25 de marzo del año 2015, e inscripto en forma provisoria en Catastro con el No. 1751 con fecha 28 de abril de 2015, tiene una superficie de 221 m 82; que habiendo fallecido la Sra. María Vione Cambón, se presentaron los sucesores Luis Marcelo, Mario Emilio, Daniel Ignacio TERAN VIONE y Yoselin Aida TERAN MULA, en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los sucesores que se consideren con derecho sobre el referido bien que se prescribe y especialmente a los últimos titulares registrales, condóminos y/o sucesores a cualquier título de Luis VIONE PARODI, Emilia CAMBON BERMUDEZ, Luisa, María Esther, Blanca Beatriz, Edison, Ramón Luis VIONE CAMBON, Ángel TERAN, Miguel Ángel, Mario Emilio, Luis Marcelo, Daniel Ignacio TERAN VIONE. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los titulares de los padrones linderos a saber: Padrón No. 404516, los cónyuges José Fernández Vázquez y Carmen Pintos; Padrón 25967 a Bernarda Martínez Rodríguez, Padrón 127457 a Silvia Martínez Fuster, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos,

Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).

Primera Publicación

16) $ 39229 10/p 31283 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "LIMA DE ARMAS, BRIGIDA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-41203/2015, se presentó BRIGIDA ELSA LIMA DE ARMAS , solicitando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padrón No.159.019 (ciento cincuenta y nueve mil diecinueve), localidad catastral Montevideo, ubicado en la calle Villasboas No. 3827, con un área total de 300 m2 con 46 dm2, según plano registrado con el No. 401 de fecha 30/4/1936 del Agrimensor Andrés Martinelli, está señalado como Fracción 3 manzana A. Y según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Fernando González Zanotta, registrado con el No. 1737 de fecha 23/2/12015, linda con los padrones No. 159.020 cuyos propietarios son José Costas Tarrio y María Rodríguez, Padrón No. 159.028 que pertenece a la Anep es una escuela, Padrón No 159.018, propiedad de Sandra Santana Alves y Padrón No. 159.031 propiedad de Beatriz Martinez Santamaria. En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los propietarios de los predios linderos: José Costas, María Rodríguez (Villasboas No. 3810), Ricardo Antonio Costas, Sandra Santana, Beatriz Martínez Santamaria, Sergio Eduardo Cammarano, Laura Cammarano (Villasboas No.3841), y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita , o sus sucesores, en especial a Jacinta Elena y Ofelia De Armas Casinasco o sus sucesores, y a los sucesores de Roberto y Perla Elsa De Armas Casinasco, por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio(art. 127.2C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.

16) $ 36038 10/p 30490 Dic 07- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "CORREA, ANA MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-27226/2020, auto Nº 2150/2021 de10/9/21, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, especialmente al último títular Sociedad Civil "Conjunto Habitacional Jardines de Malvin" y sus suceros a cuaquier título sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral homónima, zona urbana, empadronado con el Nº 134.203 (Parte), el que según plano de mensura de prescripción del Ing. Agr. Gabriel Barreiro de agosto de 2018 inscrito provisoriamente en la D.N.C. el 16/10/2018 con el No. 2194, consta de una superficie de Mil seiscientos once metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados (1611,66) y se deslinda así: 18,05 m de frente al Noreste a la calle Godoy, 87,11 m al Noreste también de frente a la calle Mtro Lorenzo D. Auria, por ser esquina, 18,58 m Sureste lindando con padron 134.203 (parte) y 91,14 m al Suroeste lindando con padron 152.480; así como a la titulares de los linderos mencionados: en especial Margarita Améndola, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

16) $ 29655 10/p 31041 Dic 10- Dic 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "MELOÑO CIVETTA, MARIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-71497/2019, se hace saber que se presentó Mario Alberto Melogno Civetta promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 54.269, solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve (54.269), y que según plano de mensura para la Prescripción del Ingeniero Agrimensor Roberto Pérez Rodino de diciembre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 14 de diciembre de 2015 con el número 1837, tiene una superficie de trescientos un metros cero nueve decímetros (301,09 metros) y se deslinda así: 10 metros 75 centímetros al Noreste de

frente a la calle Uruguayana 3139, entre las calles Progreso y Río Grande, distando su punto extremo 10 metros 86 centímetros con la calle Progreso; 28 metros 88 centímetros al Sureste lindando con el padrón 54268; 10 metros 67 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 54272. Según providencia Nº 1373/2020, de fecha 3 de julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado en el inmueble, especialmente al ultimo propietario del bien a titulo singular, plural, herederos o causahabientes a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 34309 10/p 30894 Dic 09- Dic 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "RODRIGUEZ IZZO, MARIA ESTHER; MASSAFERRO RODRIGUEZ, CARLOS ADRIAN;MASSAFERRO RODRIGUEZ, NICOLAS MARTINPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 186-827/2020, y según providencia Nº 1169 de fecha 02/08/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular TUNESI S.A. y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 27764 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO GONZALEZ ZANOTTA, inscripto en catastro con el Nº 1111 del 2020, tiene una superficie de AVENIDA CENTRAL MAN. CATASTRAL 865 858m211dm2., ANTECEDENTES SOLAR 15 MAN. 16 PLANO DEL AGR. CARLOS HUGHES DE DICIEMBRE/1962, INSCR. EN DGC EN 01/1964 CON EL Nº12154 se deslinda así: AL NORESTE 18MTS. FRENTE A LA CALLE AV. CENTRAL; AL SURESTE 48,45MTS. CON PADRON 26765; AL SUROESTE 18MTS. CON PADRON 26772; AL NOROESTE 46,90MTS. CON PADRON 26763; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 27 de octubre de 2021.
BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25665 10/p 30578 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "RUIZ, RAUL C/ CONSORCIO VENDEDOR S.A PRESCRIPCION ADQUISITIVA TEINTENAL CIVIL" IUE 187-223/2009, según providencia Nº 3186/2018 del 01 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a los titulares del padrón lindero Nº37471 Sra.Magdalena Terra Mendivil, titular del padrón lindero Nº37473 Sr.Milton Marcelo Mezquira Veiga y a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares o sus sucesores cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº 37472, se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Parque Miramar) del Departamento de Canelones y según Plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Pablo A.Asuaga Freire, del 4 de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-Oficina de la Ciudad de la Costa, el día 02/05/2017 con el Nº660, ubicado en la Carpeta Catastral 4, Manzana Nº10044, tiene una superficie de 600mts que se deslinda así: al Sureste, 15 metros de frente a la Calle Queguay, entre calles Almafuerte y Olimar Secco, distando el extremo más próximo de su frente 167 metros a ochava curva con la calle primera nombrada; Al Suroeste 40 metros lindando con el padrón 37471, Al Noroeste, 15 metros lindando con parte de los padrones 41980 y 41981; y al Noreste 40 metros lindando con el padrón 37473.

Ciudad de la Costa, 01 de septiembre de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 34841 10/p 31180 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "MARINI GORDILLO, MARCELO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 183-1218/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a Juan Carlos, Nelly, Homero, Ruben Eli, Luis Alberto SOSA BARROS y a todos los que se consideren con derecho y/o sucesores a cualquier título, sobre el inmueble padrón 7777 de la Localidad Catastral de Las Piedras, (antes 4ª Sección Judicial de Canelones) el que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Jimena Operti de mayo de 2014, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/05/2014 con el Nº 471, tiene una superficie de 381 mts. 2 44 dm2 con 24,84 mts. de frente al Noroeste a la Calle Agraciada, y 28, 40 mts también de frente al Noroeste a la calle 12 de Octubre, por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 5,16 mts y al Sur linea quebrada de dos tramos de 12,60 mts lindando con el padrón 7776.-

Las Piedras, 22 de noviembre de 2021.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario/a Titular.
16) $ 25133 10/p 30219 Dic 03- Dic 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "NEGRIN TOUR, Carlos Rolando. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 228-683/2020, y según providencia No. 1019/2021 del 22/07/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral Alejo Goffre Morandi y sus sucesores, a cualquier título, así como a Carmen Enebú Rodríguez y sus sucesores a cualquier título, y a Victor Butin (propietario del lindero padrón 7405 y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 7403 (siete mil cuatrocientos tres), sito en zona rural, de la primera Sección Judicial y Catastral de Colonia, que según plano de mensura del Agr. Daniel Di Paola del 1º de marzo de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina de Catastro de Colonia, con el Nº 951 el dia 14/07/2020, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros (7379 m2), y su deslinde es el siguiente: al sureste 50 metros de frente al camino vecinal 18 de Julio, al suroeste 147m 60dm lindanddo con el padrón 7405, al noroeste 50m lindando con parte del padrón 2280, al noreste 147m 60dm lindando con el padrón 8390, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia, 16 de noviembre de 2021.
NICOLE STURLA GONZALEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 30452 10/p 30925 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ HERNANDEZ; Ruben Rafael- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRINTENARIA DE BIEN INMUEBLE" IUE 228-56/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre el padrón empadronado con el número 48 (cuarenta y ocho), antes padrón rural 9466, sito en calle Uruguay de Paraje Riachuelo Abajo, 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, con una superficie de 450 metros cuadrados, y que según plano de Mensura para Prescripción confeccionado por el Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 907 el 05/04/19 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, y que linda: al NE 15 metros con calle Uruguay; al SE 30 metros con padrón Nº 47; al SW 15 metros con Padrón Nº 46 y al NW 30 metros con Padrón Nº 49, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia, 09 de noviembre de 2021.
NICOLE STURLA GONZALEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 24734 10/p 29757 Dic 01- Dic 14

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "ABERO BERGUEZ, Carlos Mario. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 243-76/2021, según providencia Nº 906/2021 de fecha 20/09/2021, respecto al inmueble padrón urbano Nº 10780, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 442, se cita, llama y emplaza al último titular registral y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos Padrones N.º 10787, 7532 de Gervasio Gutiérrez Martínez y Rosa Hernández y 10781 y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Departamental.

Durazno, 06 de octubre de 2021.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 18617 10/p 30814 Dic 09- Dic 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP) C/ PADRON URBANO Nº70 PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-739/2020, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANEP promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien Padrón Nº 70 de la localidad Catastral de José Pedro Varela ,Dpto.Lavalleja, con un área de 891 mts 28 cm, el cual tiene frente a las calles San José y Canelones por ser esquina, emplazando a cualquier interesado y asimismo los titulares o sucesores a cualquier título de los padrones linderos 2625, 1289 y 2626 por el plazo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Minas, 10 de noviembre de 2021.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 29819 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "MAURI SERRANAPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 289-180/2019, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble: Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana, empadronado con el numero TRESCIENTOS SSESENTA Y OCHO (368) el cual según plano de los Agrimensores Hector Damasco y Carlos L. Steffen de abril de 1959, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 08/06/1959 con el numero 2546, está señalado como solar 2 de la manzana 4 y según plano de mensura-prescripción del Agr. Pablo Fuentes Matias de enero de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Maldonado con el Nº957 el 24/01/2011, cuenta con una superficie de 1.000 m2 45dm2; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, y en especial a los últimos titulares registrales del mismo y/o sucesores; así como a sus linderos: Padrón Nº 369; Padrón 367: María Rosario Fernández Bonelli; Padrón Nº384: Edgar Domingo Alvarez Cortes; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 06 de octubre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 32181 10/p 31329 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "A.N.E.P.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 289-92/2019, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón Nº30.017, zona rural, 3era Sección Catastral del departamento de Maldonado, Localidad Laguna del Sauce, 3era Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano de mensura-prescripción del Agr. Tulio Patella de fecha 06 de junio de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina delegada de Piriápolis el 14/09/2017 cuenta con una superficie de 2 há 0785 m2; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, y en especial a sus linderos: Padrón Nº 31.932 PELLISER TRADING S.A. y RISDER SRL; Padrón Nº31.625 OFMERY S.A.; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 13 de octubre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 29820 Dic 01- Dic 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "PEREYRA MARTÍNEZ, NELLY ELVIRA. Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 460-480/2019, EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "Pereyra Martínez, Nelly Elvira y Otros. Prescripción Adquisitiva" IUE- 460-480/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Nelly Elvira PEREYRA MARTÍNEZ, Mónica Cristina GALIANO PEREIRA, Diana Grisel GALIANO PEREYRA, Carla Vanessa GALIANO PEREIRA y Robert Gustavo GALIANO PEREIRA, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, fracción de campo con mejoras ubicado en el Paraje Paso de la Cantera, Sexta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 19927, según plano de mensura de prescripción realizado por el Ingeniero Agrimensor Segovia de fecha junio de 2019 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1902 de fecha 7 de agosto de 2019, antes padrón 2014, zona rural, se describe de acuerdo al plano del Agrimensor Hebel. A. Barrios, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de diciembre de 1965, con el número 4093, según el cual se señala como la fracción A, se compone de una superficie de 31 hectáreas 6064 metros 9 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte linda con el padrón 4613; al Este con el Arroyo José Ignacio; Al Sur con el padrón 2015 y al Noroeste de frente sobre Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier interesado, y a los propietarios de los Padrones linderos: por el Padrón Nº 2015 los accionantes son los propietarios y por el Padrón Nº 4613 a el Sr. Albérico Udelberto Pérez Cattalurda para que comparezca dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 22 de noviembre de 2021.

San Carlos, 25 de noviembre de 2021.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 47341 10/p 29652 Nov 30- Dic 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "ANCHORENA, ATILIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 358-230/2021, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 7383, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo

Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 1023 el 01/06/2021, consta de una superficie de 595 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 10 m con 77 cm con frente a calle Dr. Morquio, al NORTE 57 metros con 41 cm linda con el padrón 28.319, al ESTE 9 m con 58 cm linda con padrón 7.369 y al SUR 57 metros con 49 cm con padrón 24.657. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 30 de noviembre de 2021.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 29925 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "VIETTRO RODRIGUEZ, NELSON FAVIOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 360-196/2021, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 6685, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 1031 el 13/07/2021, consta de una superficie de 284 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al ESTE 9 m 58 cm frente a calle 25 de Mayo, al SUR línea quebrada de dos tramos de recta que miden 9 m 08 cm y 20 m 35 cm, lindando con padrón 6684, al OESTE 8 m 89 cm lindando con parte del padrón 6680, y al NORTE línea quebrada de dos tramos de recta que miden 16 m y 14 m 07 cm lindando con padrón 6686. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a GENOVEVA CONCEPCION SILVA, y/o sucesores a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Salto, 09 de diciembre de 2021.
MAIARA BOPP VIEGA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 30452 10/p 31359 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "FERREIRA BORTAGARAY, MARIA MERCEDES PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 357-307/2019, por resolución Nº 1127/2021 de fecha 16/06/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA y por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir Padrón Nº 10.627 un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral trescientos sesenta y ocho, y que según plano de mensura del Agrimensor Roberto H.Pejo de 27 de febrero de 2016, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto provisoriamente con el número 771 el 16 de junio de 2016, consta de una superficie de trescientos setenta y un metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda asi: al ESTE: 12 metros 30 de frente a calle Joaquín Suárez entre las calles Silvestre Blanco y Francisco Maciel; al SUR 30 metros 02 , lindando con padrón 10.626; al OESTE: 12 metros 34 linda con padrón 12495 y al NORTE: dos rectas que miden 13 metros 23 y 16 metros 97, lindando ambas con padrón 10.628. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días en especial a los sucesores a título universal y/o particular de la Sra. Hermenegilda Machado, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art.123 y 127.1 del C.G.P. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, 06 de septiembre de 2021.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.
16) $ 36304 10/p 30483 Dic 07- Dic 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "SOBRERA LAGO,HEBERT FABIAN PRESCRIPCION TREINTENARIA", IUE 412-256/2021, y según providencia Nº 2725/2021 de fecha 24/08/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 669 de la 1ª Sección Judicial de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, manzana 63, que según plano del agrimensor Antonio Spagnolo, inscripto en catastro con el Nº 287 del 2010, tiene una superficie de 259 mc. y 51 cm. se deslinda así: al este 5,87 mts. con frente a la calle Juan Spikerman; al sur 44,21 mts. lindando con el padrón 670; al oeste 5,87 lindando con el padrón 4.950; al norte 44,21 mts. lindando con los padrones 4659 y 668; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Treinta y Tres, 10 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
16) $ 22740 10/p 30946 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "PASTOR PASTOR, WILSON LEONARDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 412-545/2019, en autos: " PASTOR PASTOR, WILSON LEONARDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 412-545/2019, y según providencia Nº 3590/2021 de fecha 14/10/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ,a Elio, Anibal y Clotilde FERNANDEZ CACERES y/o sucesores a cualquier título; y a Cesar FERNANDEZ y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4937 de la 6ª Sección Judicial de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Andrés Vergara, inscripto en catastro con el Nº 464 del 2020, tiene una superficie de 33 hectáreas 6595 metros cuadrados se deslinda así: al NO 413,0 metros lindando con parte del padrón 6964 soportando una servidumbre de paso de 10 metros de ancho; al NE 1023 metros lindando con la parte A del mismo plano; al SE 277,2 metros lindando con padrón 6080 y al SO 949,1 metros lindando con padrón 4935; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Treinta y Tres, 03 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
16) $ 27527 10/p 30784 Dic 08- Dic 21

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Diva Elvira Puig Cardozo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El mundo llora" (Ensayo), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 31291 Dic 13- Dic 13

VEXELSINC S.A., solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Logo Maker" (Software); 2) "T - Shirt Maker (Software) Se vuelve a publicar por enmienda en título del nombre de la obra anteriormente publicada el día 14/10/21., de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 31267 Dic 13- Dic 13

Catherina Paola Romanelli Mora, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Tarot de la mujer" (Pintura y Escritura), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 31205 Dic 13- Dic 13

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "REMEDI, ALEJANDRO C/ BRUZZONE FLEURQUIN, CARLOS ALBERTO REGULACION DE HONORARIOS" IUE 40-38/2021, se hace saber que auto Nº 1899/2021 del 9/09/2021, autos Nº 2225/2021 del 15/10/2021 y 2436/2021 del 8/11/2021 se dispuso emplazar a los sucesores a cualquier título de CARLOS ALBERTO BRUZZONE FLEURQUÍN por el plazo de 90 días, artículo 127 C.G.P.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, primero de diciembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 30097 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "EVERFIT S.A. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 40-121/2014, por decreto Nº 2457/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, se dispuso el emplazamiento por edictos, a la Sra. BETTY AUSTT SANTANA, por el plazo de 60 días, notificándole el traslado de la solicitud de suspensión del concurso y de la rendición de cuentas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, primero de diciembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 30029 Dic 02- Dic 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 2510/2021 de fecha 09/12/2021 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "BLUSOUND S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 2-30946/2020, se dispuso la liquidación de la masa activa de BLUSOUND S.A., Nº de RUT 215000780015, con domicilio en Leyenda Patria 3150, Se mantiene la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Liga de Defensa Comercial. Se decretó la disolución de BLUSOUND S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, nueve de diciembre de dos mil veintiuno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 31199 Dic 13- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 41-8/2021, se hace saber que por autos Nº 1366/2021 de fecha 5/08/2021 y Nº 2143/2021 de fecha 28/10/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, primero de diciembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 30046 Dic 02- Dic 15

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LISSIGNOLI GOMEZ, JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41286/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSÉ MARÍA LISSIGNOLI GOMEZ, inscripta el día 10/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1480, en el sentido que: DONDE DICE VIUDA DEBIÓ DECIR DIVORCIADA por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30393 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, MARY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-54797/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARY ISABEL DIAZ, inscripta el día 07/10/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 52, en el sentido que: donde dice "María Esther Ledesma" debe decir "madre desconocida", por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29776 Dic 01- Dic 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZCO RAPISARDA, SANDRA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49551/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Maria Teresa Rapisarda Madruga, inscripta el día 10/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-490, en el sentido que: DONDE DICE "VIUDO" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29759 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LOMBARDO PAGANI, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-25448/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCISCO EDUARDO LOMBARDO LOMBARDO , inscripta el día 29/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-590, en el sentido que: Donde dice "viudo", debió decir "divorciado", por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29686 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "EGOSCUE HALLER, ANA y

otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55746/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Alberto Egoscue Mañay, inscripta el día 16/03/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 195, en el sentido que: en donde dice "Egoscue" debe decir "Egozcue" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30524 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "EGOSCUE HALLER, ANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55746/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Laura Egoscue Haller, inscripta el día 04/11/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 995, en el sentido que: en donde dice "Egoscue" debe decir "Egozcue" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30523 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "EGOSCUE HALLER, ANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55746/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Abril Egoscue Ramírez, inscripta el día 07/05/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1441, en el sentido que: en donde dice "Egoscue" debe decir "Egozcue" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30522 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERS, ALICIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-47972/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Virginia Lucía GUILLEN NUÑEZ e Ignacio ETCHEVERS GOMEZ, inscripta el día 19/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-438, en el sentido que: donde dice: "hijo de Joaquín Etchevers" debe decir "hijo de Joaquín Ernesto Etchevers" por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30309 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZCO AMORIN, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56299/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA TERESA AMORÍN MARTÍNEZ, inscripta el día 22/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1971, en el sentido que: donde dice "de estado civil casado" debe decir "de estado civil viudo" por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30211 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERS, ALICIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-47972/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IGNACIO ETCHEVERS GOMEZ, inscripta el día 21/02/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 293, en el sentido que: donde dice "Que es nieto de línea paterna de JUAN ETCHEVERS" debe decir "Que es nieto es línea paterna de JUAN PEDRO EDUARDO ETCHEVERS" por así corresponder.

Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29957 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERS, ALICIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-47972/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTINA ETCHEVERS GOMEZ, inscripta el día 28/06/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 878, en el sentido que: donde dice "Que es nieta por línea paterna de JUAN PEDRO ETCHEVERS" debe decir "Que es nieta por línea paterna de JUAN PEDRO EDUARDO ETCHEVERS" por así corresponder.

Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29955 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERS, ALICIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-47972/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA ETCHEVERS GUILLEN, inscripta el día 18/09/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1456, en el sentido que: donde dice "nieta de JOAQUÍN ETCHEVERS" debe decir "nieta de JOAQUÍN ERNESTO ETCHEVERS" por así corresponder.

Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29954 Dic 02- Dic 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BONACERA CORREA, CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-55667/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, inscripta el día 07/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1242, en el sentido que: donde dice estado civil "soltera", debió decir "divorciada" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30979 Dic 09- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RESQUINI, SUSANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49792/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: IRIS GONZALEZ GELPO, inscripta el día 25/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-859, en el sentido que: donde se dijo viuda debió decir divorciada por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 29060 Nov 24- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58312/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GÄEL RODRIGUEZ CANCELA, inscripta el día 09/12/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2885, en el sentido que: DONDE DICE GÄEL DEBE DECIR GAËL por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31313 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA GOLLY, SILVANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56056/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVANA ELIZABETH SENA GOLLY, inscripta el día 14/05/1974, ante el Oficial de Estado Civil de

la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1088, en el sentido que: DONDE DICE APELLIDO GOILLY DEBE DECIR GOLLY por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31285 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BASSO, ELISABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26777/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PASCUAL BASSO, inscripta el día 06/08/1884, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Soriano, Acta Nº 241, en el sentido que: donde dice se sesenta y seis años debe decir sesenta por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30273 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ICHAZO MAZZONE, ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40376/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA PAOLA ICHAZO MOZZONE, inscripta el día 26/05/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 771, en el sentido que: DONDE DICE MAZZONE DEBE DECIR MOZZONE en el texto y en el margen por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30260 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "EGUEZ GONºALVES,YEMINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49660/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YEMINA EGÜEZ GONÇALVEZ, inscripta el día 20/09/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1228, en el sentido que: donde dice GONCALVEZ debe decir GONÇALVEZ por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30196 Dic 03- Dic 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VILA, STEPHANIE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-54216/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: STEPHANIE RODRIGUEZ VILA, inscripta el día 21/07/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1308, en el sentido que: MODIFICAR EL PRIMER APELLIDO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE DICE GARCIA DEBE DECIR FELLOSA POR ASI CORRESPONDE por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 29215 Nov 25- Dic 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA GONZALEZ, PABLO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52995/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PABLO VERA , inscripta el día 02/12/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de San José, Acta Nº 26, en el sentido que: DONDE DICE "DE VERA" DEBE DECIR "VERA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 29685 Nov 30- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BULLOSA AMARO, MARIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51098/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTIN COSTA BULLOSA, inscripta el día 15/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1121, en el sentido que: donde dice que es hijo de Mariana Bullosa Amaro diga que es hijo legitimo de: Mariana Bullosa Amaro y de Marcelo Nilo Bitencourt Techera y en donde no figura línea materna y línea paterna debe decir: nieto por linea paterna de Pedro Nilo Bitencourt y de Lilian Graciela Techera y linea materna de: Miguel Angel Bullosa y Nibia Amaro. Dejándose sin efecto la anotación marginal de asignación de apellido. y donde dice al margen Agustín Costa Bullosa debe decir: AGUSTÍN BITENCOURT BULLOSA. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 31212 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "TOURN SPANGENBERG, FACUNDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48331/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO TOURN SPANGENBERG , inscripta el día 03/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1679, en el sentido que: donde dice "Facundo TOURN SPANGEMBERG" debe decir "Facundo TOURN SPANGENBERG" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 31029 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA ANDREONI, SANDRA Y OTROS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56283/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELIDA GARCIA CURBELO, inscripta el día 01/04/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 361, en el sentido que: donde dice de estado divorciada debe decir de estado casada por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31241 Dic 13- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PLACIDO PORTILLO, JHONNY ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 459-342/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JHONNY ALBERTO PLACIDO PORTILLO, inscripta el día 19/03/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 421, en el sentido que: DONDE DICE "HIJO LEGITIMO DE ROBERTO PLACIDO" DEBE DECIR "HIJO LEGITIMO DE ALBERTO PLACIDO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 01 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 30078 Dic 02- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CARNET PIREZ, EDGAR RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 180-404/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDGAR RAUL CARNET PIREZ, inscripta el día 20/05/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ D.SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2199, y en la Partida de Matrimonio de: EDGAHAR CARNET y LIRA PIREZ, inscripta el día 17/05/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 31, en el sentido que: donde dice:"PIREZ" debe decir "PIRIZ", tanto en el nombre de la Sra. Lira Piriz como en el nombre del Sr. Valentin Piriz, así como en el marginal de ambas partidas, por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 07 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30764 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BERNADA MONTEDONICO, AGUSTINA MARIA Y BERNADA MONTEDONICO, MATIAS GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 180-409/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTINA MARIA BERNADÁ MONTEDÓNICO, inscripta el día 30/10/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1618, en el sentido que: donde dice "BERNADA MONTEDONICO" debe decir: "BERNADÁ MONTEDÓNICO", por así corresponder. Y la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATÍAS GABRIEL BERNADÁ MONTEDÓNICO, inscripta el día 20/10/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1526, en el sentido que: donde dice "BERNADA MONTEDONICO" debe decir: "BERNADÁ MONTEDÓNICO" por así corresponder. por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 06 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30613 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SIRI ESMORIS, DELMA ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 458-447/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HILDA ESTER ESMORIS BRUZZONE, inscripta el día 15/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-854, en el sentido que: en donde dice: estado civil casado, debió decir: estado civil viuda por así corresponder.

Las Piedras, 09 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31137 Dic 10- Dic 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ LUQUES, LUIS MARIA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 440-262/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María Esther LUQUES CABRERA, inscripta el día 02/03/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-128, en el sentido que: en donde dice: estado civil viudo debió decir: divorciada por así corresponder.

Las Piedras, 08 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30928 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CANAPARO SAULE,MARIA DELIA-FAMILIA.-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 176-525/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Maria Delia Canaparo Suale, inscripta el día 29/06/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 310, en el sentido que: Donde dice "Suale" debió decir "Saule" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30281 Dic 06- Dic 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO VIERA, RUDY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-283/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Piñeiro Viera Rudy, inscripta el día 29/09/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 195, en el sentido que: En el acta y margen donde dice Rudy Piñeiro Viera debe decir VIEIRA, en el acta donde dice Erondina Viera debe decir Herondina VIEIRA y donde dice Araides Viera debe decir VIEIRA por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 10 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 31350 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS, VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Iraselva Campos Rodríguez, inscripta el día 06/02/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 7, en el sentido que: En el ACTA y MARGEN donde dice SELVA debe decir " IRASELVA " por así corresponder y donde dice en el acta nacida en OCTUBRE debe decir " DICIEMBRE " por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30551 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS, VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Gerardo Gonzalez Campos, inscripta el día 04/02/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 13 , en el sentido que: En el ACTA donde dice hijo de Selva Campos debe decir IRASELVA Campos por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30550 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS,

VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Virginia Leticia González Campos, inscripta el día 12/01/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 5, en el sentido que: En el acta donde dice hija de Selva debe decir IRASELVA por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30548 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, YACY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-258/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Claudio Rosas Silva, inscripta el día 09/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 1ra. sección Melo del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 178, en el sentido que: En ACTA y MARGEN donde dice Rosa debe decir ROSAS por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 30 de noviembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29845 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, YACY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-258/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Claudio Rosas Silva, inscripta el día 13/07/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 126, en el sentido que: En el MARGEN donde dice Claudio Rosa Silva debe decir ROSAS, y en el ACTA donde dice Altimidor Rosa debe decir ROSAS por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 30 de noviembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29844 Dic 01- Dic 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRIEL CUADRADO, ROMINA Y ROSSI SILVEIRA, CESAR DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-238/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO ROSSI BERRIEL, inscripta el día 13/06/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCION DE TREINTA Y TRES del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 325, en el sentido que: DONDE DICE: "CESAR DANIEL SILVEIRA" DEBERA DECIR "CESAR DANIEL ROSSI SILVEIRA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 24 de noviembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 29164 Nov 25- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IDIART,CINTIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-762/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IGOR GEYMONAT IDIART, inscripta el día 17/05/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DECIMA del Departamento de Colonia, Acta Nº 2, en el sentido que: Dónde dice Igor GEYMONAT IDIARTE debe decir Igor GEYMONAT IDIART Donde dice Cintia Estefani IDIARTE CABRERA debe de decir Cintia Estefani IDIART CABRERA y dónde dice Pedro Victor IDIARTE debe de decir Pedro Victor IDIART. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rosario, 23 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 29020 Nov 24- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRITOS ACOSTA, RICHARD RUBÉN RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE 254-476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Esteban Almeida, inscripta el día 17/11/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. oficina estado civil 1era. sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 679, en el sentido que: donde dice " reconocido por Richard Ruben BRITO Acosta" debe decir : " Richard Ruben BRITOS Acosta". por así corresponder.

Trinidad, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29913 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRITOS ACOSTA, RICHARD RUBÉN RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE 254-476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Victor Ignasio Almeida, inscripta el día 07/02/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. oficina estado civil de la 1era sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 95, en el sentido que: donde dice: "reconocido por Richard Ruben BRITO Acosta" debe decir: " Richard Ruben BRITOS Acosta" por así corresponder.

Trinidad, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29912 Dic 02- Dic 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTARCIERI,CARLOS SEBASTIAN Y FALERO,XIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-730/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LORENZO SANTANCIERI , inscripta el día 14/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 161, en el sentido que: DONDE DICE " SANTANCIERI DEBE DECIR SANTARCIERI por así corresponder.

Florida, 07 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30741 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PIEDRABUENA PECORA,CARLOS RENE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-297/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALDER PIEDRABUENA , inscripta el día 24/03/1933, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 111, en el sentido que: DONDE DICE HIJO DE MARIA ANGELICA PIEDRABUENA DEBE DECIR ANGELA ALBORNOZ por así corresponder.

Florida, 06 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30604 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITES CHIARLONE,GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-325/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de:

GUILLERMO LEITES CHIARLONE, inscripta el día 03/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. REGISTRO DE ESTADO CIVIL PRIMERA SECCIÓN del Departamento de Maldonado, Acta Nº 10, en el sentido que: EN LA COMPARECENCIA Y EN EL MARGEN DEL ACTA DE MATRIMONIO DICE COMO SEGUNDO APELLIDO "CHARLONE", CUANDO DEBE DECIR "CHIARLONE" por así corresponder.

Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31214 Dic 13- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PRADO OLIVARES, BLANCA ELEADORA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 317-669/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Jorge Mamerto FERNANDEZ, inscripta el día 11/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Segunda Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 4, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "...de estado Divorciado..." debe decir: "... de estado Casado...", por así corresponder por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 24 de noviembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 29254 Nov 26- Dic 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA SARAGOZA NOLBERTA RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 462-383/2009, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Ariel Feo Lotito, inscripta el día 30/01/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 3, en el sentido que: donde dice "fue casado con Elsa López y Nolberta Viera" debe decir " era de estado civil divorciado". por así corresponder.

Rivera, 29 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29747 Nov 30- Dic 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA DO ESTREITO, THYERRI RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 343-207/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: THYERRI OLIVEIRA DO ESTREITO, inscripta el día 10/08/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5TA. SECCION JUDICIAL DE ROCHA CIUDAD DE CHUY del Departamento de Rocha, Acta Nº 39, en el sentido que: se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio mencionada en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen de la misma "THYERRI OLIVERA" debe decir: "THYERRI OLIVEIRA" por así corresponder.

Chuy, 01 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30104 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ MARIANA GISELLE. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-998/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIGI BRACCO, inscripta el día 16/07/1892, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 48, en el sentido que: 1.- En el margen izquierdo donde dice "LUIS BRACO", DEBE DECIR: LUIGI BRACCO. 2.-En el texto de la partida donde dice "comparecieron Don Luis Braco", DEBE DECIR: LUIGI BRACCO. 3.-Donde dice: " de estado casado", DEBE DECIR: SOLTERO. 4.-Donde dice"nacido el treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y seis", DEBE DECIR: TREINTA DE MAYO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS. 5.-Donde dice "lugar San Sebastian Torino", DEBE DECIR: SAN SEBASTIANO DA PO TORINO ITALIA. 6.-Donde dice "hijo de Juan Braco", DEBE DECIR: HIJO DE GIOVANNI BRACCO. 7.-Donde dice "hijo de Orsuela Merrano", DEBE DECIR HIJO DE ORSOLA MEZZANO.- 8.-Donde dice "Doña Catalina Olivera de estado casado", DEBE DECIR: DOÑA CATALINA OLIVERA DE ESTADO SOLETERA.- por así corresponder.

Salto, 08 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30943 Dic 09- Dic 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARRA SEBASTIAN RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 370-130/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN IBARRA, inscripta el día 13/10/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 772, en el sentido que: donde dice "y de su esposa Ana Deleón" deberá decir "y de su esposa Ana De León" y al margen de la partida donde dice "Sebastián Ibarra" deberá decir "Sebastián Ibarra De León". TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA por así corresponder.

San José, 03 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30358 Dic 06- Dic 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDIVIA BARRETO, HILDA MANUELA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 381-576/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS WILFREDO ROVIGLIO CURBELO, inscripta el día 12/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 480, en el sentido que: donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder.

Mercedes, 10 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31232 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON SEPULVEDA, VICTOR DARIO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-625/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: IRMA CARMEN SEPULVEDA DENIS, inscripta el día 12/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 82, en el sentido que: donde dice "viuda" deberá decir "divorciada" por así corresponder.

Mercedes, 01 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30099 Dic 03- Dic 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DA CUNHA, HERMES JESúS NICOLA Y CHARAMONY LEMOS, SANDRA ELIZABETH EN REPRESENTACIóN DE SU HIJO LUIS EMILIO RECTIFICACION DE PARTIDA - FAMILIA", IUE 397-503/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS EMILIO NICOLA CHARAMONY, inscripta el día 15/10/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1103, en el sentido que: Donde dice: "Charamony" debe decir "Charamoni" por así corresponder.

Tacuarembó, 06 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30603 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CEMPER, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-489/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENRIQUE CEMPER, inscripta el día 26/12/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1138, en el sentido que: pues donde dice:"CEMPER" debe decir "SEMPER" por ser lo correcto. por así corresponder.

Tacuarembó, 08 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31025 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUN FERREIRA,MELISSA MAGELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 412-490/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Melissa Magela BRUN FERREIRA, inscripta el día 22/08/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 672, en el sentido que: en el marginal donde dice " Brun Ferreira" debe decir "BRUM FERREIRA" y donde dice "comparece Milton Brun Ferreira" debe decir "MILTON BRUM FERREIRA" por así corresponder.

Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30192 Dic 03- Dic 16

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SOLÍS 1474 (ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO) ESTACIONAMIENTO ANV. 20/12/2021 - HORA: 15:15 BASE: 1043,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.420.650

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Alcaraz (MAT 5696 - R.U.T. 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 163.721, de la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, con frente a la calle 28 de Febrero Nº 1132, entre Bulevar José Batlle y Ordoñez y Elias Regules, consta de una superficie de 344 metros 70 decímetros, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del art. 34 de la Ley 18.125, en hipotecas Clase 076 Serie 200 Nº 61550, ID 10884, a nombre de AMERICO GARCIA FERNANDEZ Y CARMEN ISABEL ANDRADE AMADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 628.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.086,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.981,73. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. Montevideo, 24/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30693 Dic 08- Dic 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SOLÍS 1474 (ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO) ESTACIONAMIENTO ANV. 20/12/2021 - HORA: 15:30 BASE: 994,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.354.500

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro Alexis Álvarez Jamen (MAT 6997 - R.U.T. 218776060010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 padrón individual Nº 99.680/001, de la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan B. Morelli Nº 3683 esquina Gobernador Viana, consta de una superficie 100 metros 17 decímetros, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del

art. 34 de la Ley 18.125, en hipotecas Clase 082 Serie 500 Nº 179, ID 70.454, a nombre de MARTHA GLADYS DIMATTIA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 131.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.993,01 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.893,36. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. Montevideo, 24/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30692 Dic 08- Dic 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199 21/12/2021 - HORA: 14:00 BASE: 1.741,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.371.875 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero AGUSTÍN AGUIRRE (MAT 7075 - R.U.T. 150498540017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 22, localidad catastral de Nuevo Berlín del departamento de Río Negro, con frente a la calle 18 de Julio s/n entre Treinta y Tres Orientales y Rivera, consta de una superficie 432 metros con 5.065 centímetros, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del art. 34 de la Ley 18.125, en hipotecas Clase 074 Serie 349 Nº 11840, ID 94548, a nombre de SERGIO WALTER ACLAND CANONIERO y MARIA SILVIA PEREZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.957,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A..- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3.166,22. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. Montevideo y Sucursal Fray Bentos, 24/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30691 Dic 08- Dic 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE 950 21/12/2021 - HORA: 13:15 BASE: 1.916,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.610.000 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Gladys Teresita Aguiar (MAT. 6537 - R.U.T. 110319720016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 1.070, el cual consta de una superficie de 300 mts., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Migues, con frente a la calle José Pedro Varela sin Nº entre Dr. F. Viera y Treinta y Tres y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 84167, ID 94105, a nombre de HUGO GONCALVES ZEREGA y LAURA EDITH WILLEBALD BALLARDINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.910 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.042,00 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento, impuestos, y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3.233,60. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en Sucursal Pando, Wilson Ferreira Aldunate 950. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo 23/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30690 Dic 08- Dic 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ANV CANELONES. TREINTA Y TRES Nº 650 20/12/2021 - HORA: 14.00 BASE: 2.012,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.740.625

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcos Cal (MAT 6926 - R.U.T. 214357590018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 3579, de Santa Lucía, departamento de Canelones, MZ 125 SL 4 con frente a la calle Roosevelt Nº 268 entre Federico Capurro y Treinta y Tres, consta de una superficie 396 metros, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del art. 34 de la Ley 18.125, en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 827, ID 55.134, a nombre de JORGE HORACIO MEDRANO SANTORO Y MIRTHA GABRIELA CUADRA CEDRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.256,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A..- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3.404,87. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. Montevideo, y Sucursal Canelones, Treinta y Tres No. 650. 24/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30689 Dic 08- Dic 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SOLÍS 1474 (ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO) ESTACIONAMIENTO ANV. 21/12/2021 - HORA: 13.30 BASE: 1.577,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.148.650

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero el martillero LEONARDO ARAPI (MAT 6635 - R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 20.259, localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, con frente a la calle Madrid s/n, Solar 12, Manzana 96, El Pinar, consta de una superficie 630 metros, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, por remisión del art. 34 de la Ley 18.125, en hipotecas Clase 076 Serie 500 Nº 81995, ID 76797, a nombre de ANTONIO FARINA CIONE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/11/2021 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.399,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además

deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A..- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), tasa de saneamiento e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2021 es de $ 1.362,06. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.719,27. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. Montevideo, 24/11/2021.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30688 Dic 08- Dic 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 15 de diciembre de 2021 hora 11 en el local de Camino Melilla 9487, el Rematador Valentín Pérez Mat. 6174 R.U.T 216648430013, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: I) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-374/2020: 10 adaptadores p/cable USB, 1 adaptador p/computadora, 6 apliques de polifón y 21 bolsas con piezas de bijouterie. II) "ABANDONO INFRACCIONAL"IUE 442-628/2020: 3 molduras de reten p/Volvo. III) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-630/2020: 12 bolsas de etiquetas c/hilo y plástico; IV) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-633/2020: 1 Foco trasero y 1 elevador eléctrico s/motor. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio rematado 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador, o sea el 2,44 % de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2979 1/p 31219 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD ABANDONO NO INFRACCIONAL" IUE 442-144/2020, se hace saber que el 16 de diciembre de 2021, a la hora 9:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 los sres. rematadores : Federico Genta Mat. 6510 R.U.T. 217374010010, Alejandro Vargha Mat. 3705 R.U.T. 211232160013, Michel Mauad Mat. 3950 R.U.T. 214297450010, Eduardo Benitez Mat. 6771 R.U.T. 214243820014, Horacio Lima Mat. 6257 R.U.T. 215324550015, Carlos Abdala Mat. 4234 R.U.T. 211750130014, Valentin Perez Mat. 6174 R.U.T. 216648430013, Silvio Rienzi Mat. 4567 R.U.T. 212218140017, Mercedes Rodriguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016, Santiago LLuch Mat. 5301 R.U.T. 30126070018, presididos por la Sra. Alguacil de la Sede, sacarán a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor : 900 ARTICULOS DE ELECTRONICA VARIOS TALES COMO: CARGADORES, CELULARES, CABLES,ROUTERS, MOUSE, RELOJES, WEB CAM, CORTADORA DE PELO, CAMARA DEPORTIVA C/ ACCESORIOS, PLACAS DE RECONOCIMIENTO, ENTRE OTROS; 237 HERRAMIENTAS VARIAS TALES COMO: AMOLADORA, PINZAS, TALADRO, TORNILLOS, DISCOS PARA PULIR, ENTRE OTROS; 226 JUGUETES VARIOS TALES COMO: PELOTAS, MUÑECAS, JUEGOS DE MESA, CARTAS, PELUCHES, ENTRE OTROS . 3105 PRENDAS VARIAS DE NIÑA/O, DAMA, CABALLERO NUEVAS Y USADAS, CALZADOS, CARTERAS,ARMAZONES DE LENTES, MOCHILAS, BOLSOS, SÁBANAS, VESTIDOS DE NOVIA, MANTAS, ENTRE OTROS ; 844 REPUESTOS VARIOS TALES COMO FOCOS, FILTROS, TORNILLOS, PLANCHAS METÁLICAS, ENTRE OTROS; 3746 ARTÍCULOS VARIOS TALES COMO PERCHAS, LIBROS, BIJOU, SOPORTES, ARMAZONES DE LENTES, EXTENSIONES DE CABELLO VARIOS COLORES, PORTA ESPUELAS REPUJADO CUERO, TERMOS STANLEY, PALOS DE GOLF, PELUCAS, MUESTRA DE ESTANTERIAS METALICAS, ENTRE OTROS; 232 BULTOS CON APROXIMADAMENTE 800 KILOS DE PAPEL, TALES COMO MANUALES, MATERIAL PUBLICITARIO, FOLLETOS, CATÁLOGOS ENTRE OTROS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos.4) Que los armazones de lentes sólo pueden ser adquiridos por ópticas autorizadas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 4920 1/p 31211 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ AGUIRRE MAS, CARLA ANDREA -CONTRABANDO-" IUE 442-390/2017, se hace saber que el 16 de diciembre de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Eduardo Benitez Mat. 6771 R.U.T. 214243820014 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor : UN VEHÍCULO FORD RANGER XLT V6 3.0 Chasis Nº 1FTCR14U6PTA59410 sin número de motor, matricula de Chile KR5685 conforme al peritaje de fs 23 a 27.- SE PREVIENE: 1) Que el mejo postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2553 1/p 31210 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SAHIANA ROMINA ARRUA DEL CERRO-CONTRABANDO-" IUE 442-786/2019, se hace saber que el 16 de diciembre de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Carlos Abdala Mat. 4234 R.U.T. 211750130014 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor : UN VEHÍCULO CAMIONETA HONDA HRV AÑO 2018 CON Nª CHASIS 93HRV2850JZ222294 Y Nº DE MOTOR R18ZC8222279, MATRICULA IXD 0489 DE BRASIL SEGÚN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del

expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2540 1/p 31209 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ DIEGO FEDERICO GIMENEZ GRAJALES-CONTRABANDO-" IUE 442-605/2019, Se hace saber que el 16 de diciembre de 2021 hora 10:00 en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Federico Genta Mat. 6510 R.U.T. 217374010010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor : UN VEHÍCULO CHEVROLET CELTA VHC AÑO 2006 CON Nº DE CHASIS 9BGRY08906G171800 Y Nº DE MOTOR K 70020459, MATRICULA DE BRASIL ISF 0030 SEGÚN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2527 1/p 31208 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/DANIEL CABRAL CALVOCONTRABANDO" IUE 442-383/2019, se hace saber que el 16 de diciembre de 2021 hora 10 en el local de la calle Camino Gori 2457 el Sr. Rematador Alejandro Vargha Mat 3705 R.U.T 211232160013 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: un vehículo PEUGETO MODELO 206 AÑO 2003 CON Nº DE CHASIS 9362A7LZ93W055375, Nºmotor: 10TR01Q0066671, matrícula de Brasil ILJ 0800, SEGÚN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta al momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20% del precio. 2) que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del remataor o sea el 2.44% de la venta. 3) que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2447 1/p 31189 Dic 13- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. c/ BRUNO CERQUEIRAS, ANTONELLA -PROCESO DE EJECUCION DE CREDITO HIPOTECARIO" IUE 2-3917/2020, se hace saber que el próximo 15 de febrero de 2022, a las 11 horas, en el local sito en Misiones 1365-se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc.213384600012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 19º. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, padrón No. 315, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Raúl Moltedo de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General. de Catastro el 26./12/1950 con el No. 6128, se señala como solar 1 de la manzana 29 y tiene una superficie de 575,68 mts. con 15 mts. de frente al Oeste a calle General Las Heras; 38,95 mts. al Norte lindando con los solares 2 y 3; 15 mts. al Este lindando con padrón No. 301 y 37, 87 mts. al Sureste lindando con parte del padrón 314.SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, con los medios de pago autorizados por la ley 19210 en la redacción dada por la ley 19889, debiendo abonar el saldo dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni la semana de turismo. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% mas iva.3) Serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el 1% mas iva de impuesto municipal. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubieren en ella.5) El bien tiene vencida la declaración jurada de caracterización urbana. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.7) El mejor postor deberá dar cumplimiento en todo lo que se refiere a las leyes 19 210 y 19574 en la redacción dada por la ley 19889.8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6503 1/p 31248 Dic 13- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SUAREZ FAGUNDEZ DANIELA LETICIA C/ CHAVEZ HNOS Y OTROS MEDIDA CAUTELAR Y JUICIO LABORAL" IUE 330-626/2020, Se hace saber que los días 15 y 16 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en el local de deposito de la mercaderia sito en calle Socorro Turnes Nº 448 de la ciudad de Rivera, el Rematador Enrique Díaz Coelho, matrícula Nº 4636, RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, la siguiente mercadería: EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SUAREZ FAGUNDEZ DANIELA LETICIA C/ CHAVEZ HNOS Y OTROS MEDIDA CAUTELAR Y JUICIO LABORAL" IUE 330-626/2020, Se hace saber que los días 15 y 16 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en el local de la Asociación Comerciale Industrial de Rivera sito en calle Mr. Vera Nº 1119, el Sr. Rematador Enrique Díaz Coelho, matrícula Nº 4636, RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, la siguiente mercadería: 1) BEBIDAS VINO SANTA RITA 85 2) BEBIDAS FREICHENET MIA 13 3) BEBIDAS FREICHENET MINI 23 4) BEBIDAS FREIXENET 9 5) BEBIDAS CODORNU 1 6) BEBIDAS CHAMPAGNE TAMTIGER 1 7) BEBIDAS JAMFITER PETACAS 42 8) BEBIDAS VINO CONCHA Y TORO 2 9) BEBIDAS VINOS FELIPE 13 10) BEBIDAS CHAMPAGNE CORDONIU 26 11) BEBIDAS TEQUILA PATRON 27 12) BEBIDAS BACARDI CARTA BLANCA 35 13) BEBIDAS CAPITAN MORGAN RON18 18 14) BEBIDAS ANIS CHIN CHON 17 15) BEBIDAS TEQUILA ORIGEN 11 16) BEBIDAS VINO CACILLERO DEL DIABLO 26 17) BEBIDAS BACARDI RON 10 18) BEBIDAS CHAPAGNE VARIOS 19) 19 BEBIDAS VODKA SMIRNOFF 7 20) BEBIDAS ROM HABANA CLUB 9 21) BEBIDAS LICORES VARIOS 135 22) BEBIDAS TEQUILAS VARIOS 39 23) BEBIDAS VODKA STOLCHINAYA 13 24) OTROS RELOJES LACOSTE 4 25) OTROS PORTA LAPICERAS MON BLANC 9 26) OTROS LAPICERAS MONBLANC 54 27) OTROS BILLEERAS 8 28) OTROS PORTA TARJETAS MON BLANC 64 29) OTROS PORTA TABLET 2 30) COSMETICO PERFUME GOLD MEN 1 31) COSMETICO CORAZON PURO AP 100 ML 1 32) COSMETICO DIRECTION 100 ML 2 33) COSMETICO SI FEM 100 ML 5 34) COSMETICO VADER VILL 100ML 4 35) COSMETICO OH DE PERFUM 2 36) COSMETICO DANCE 4 37) COSMETICO WATHER IT TAKE 5 38) COSMETICO BASE TRACK 4 39) COSMETICO PASPORT 4 40) COSMETICO LOVE VISION 4 41) COSMETICO TAUZZ 1 42) COSMETICO LOVE ALWEYS 4 43) COSMETICO ACUA DI MARY 1 44) COSMETICO SALOM CLASSIC 4 45) COSMETICO JUANITA 2 46) COSMETICO LOVE DE ROSSE 4 47)

COSMETICO TEOPASING LADY 2 48) COSMETICO SEAN ROYAL 3 49) COSMETICO COOLD OF SILENS 4 50) COSMETICO ANTONIO BANDERA VARIOS 50 ML 16 51) COSMETICO ANTONIO BANDERA VARIOS 80 ML 13 52) COSMETICO SEDUCTION 4 53) COSMETICO KING ANTONIO BANDERA 7 54) COSMETICO BLUU 50ML 2 55) COSMETICO BLUU 80 ML 3 56) COSMETICO ESTUCHES BLUU SEDUCTTION 3 57) COSMETICO TENTATION 50 ML 8 58) COSMETICO GOLDEN SECRET 50 ML 1 59) COSMETICO DIABOLO 200 ML 3 60) COSMETICO DIABOLO DE 50 ML 1 61) COSMETICO MEDITERRANEO 100ML 10 62) COSMETICO MEDITERRANEO 200 ML 1 63) COSMETICO MEDITERANEO 80 ML 7 64) COSMETICO ADIDAS A DE T 50 ML 13 65) COSMETICO SHAQUIRA 50 ML 16 66) COSMETICO SHAQUIRA 80 ML 6 67) OTROS LENTES VARIOS 91 68) COSMETICO LANCOM CREMA 50 ML 51 69) COSMETICO LANCOME CREMA 75ML 75 70) COSMETICO LANCOM CREMA 15 ML 14 71) COSMETICO LANCOME ACEITE 20 72) COSMETICO LANCOME ENERGISADOR 5 73) COSMETICO MASCARAS FACIALES 4 74) COSMETICO LANCOME LAPICES LABIALES 177 75) COSMETICO KIT LANCOME 12 76) COSMETICO KIT LANCOME 3 77) COSMETICO MASCARA LANCOME 16 78) COSMETICO LANCOME BASE 5 GR 24 79) COSMETICO LANCOME SOBRAS 39 80) COSMETICO LANCOME ANTI ESTRÉS 8 81) COSMETICO RIMEL LANCOME 27 82) COSMETICO LANCOME BASES 9 83) COSMETICO ESTE LAUDER 50 ML 28 84) COSMETICO ESTE LAUDER 15 ML 10 85) COSMETICO CEMA DIOR 15 GR 15 86) COSMETICO CREMA DIOR 50 ML 4 87) COSMETICO CREAMA CLINIQUE 41 88) COSMETICO BIOTHERM GEL 14 89) COSMETICO BIOTHER CORRECTOR 2 90) COSMETICO BIOTHERM CREMA 50 ML 28 91) COSMETICO BIOTHERM 15ML 6 92) COSMETICO BIOTHERM 75 ML 3 93) COSMETICO TRATAMIENTO SISLEY 10 94) COSMETICO TRTAMIENTO SISLEY 9 95) COSMETICO TRATEMIENTO SISLEY 2 96) COSMETICO SISSLEY SUPREMAYA 7 97) COSMETICO SISLEY REDUCTOR 4 98) COSMETICO SISLEY SISLYUM 20 99) COSMETICO SISLEY SISLEYA 15 ML 16 100) COSMETICO BASES SYSLEY 27 101) COSMETICO SYSLEY EMOLITION 15 102) COSMETICO SISLEY HIDRATATION 31 103) COSMETICO SISLEY CREMA 50ML 17 104) COSMETICO SISLEY EMULTION 14 105) COSMETICO SISLEY AROMATIC 50 ML 8 106) COSMETICO SISLEY CREMA CORPORAL 150ML 4 107) COSMETICO SISLEY CREMA FITO 6 108) COSMETICO SISEY MASCARA OJOS 10 109) COSMETICO SISLEY ALL DAY 50ML 20 110) COSMETICO SISLEY GLOBAL PERFECT 30 ML 6 111) COSMETICO SISLEY SISLEYA 75 ML 12 112) COSMETICO SISLEYA BOTANICAL D-TOX 11 113) COSMETICO SISLEY AROMATIC 30ML 11 114) COSMETICO SISLEY COMPLEX 4 115) COSMETICO SISLEY GEL FACIAL 14 116) COSMETICO SISLEY CONFORT 75 ML 4 117) COSMETICO SISLEY LOTION 4 118) COSMETICO SYSLEY MASCARA RECINAS TROPIACKES 11 119) COSMETICO SISLEY CREMA FACIAL 50 ML 12 120) COSMETICO SISLEY LOTION 250 ML 4 121) COSMETICO SISLEY MASCARA DEMAQUILLANTE 11 122) COSMETICO SISLEY DEMAQUILLANTE 300 ML 4 123) COSMETICO SISLEY CREMA DEMAQUILLANTE 250 ML 10 124) COSMETICO SISLEY DEMAQUILLANTE 125ML 6 125) COSMETICO SISLEY MASCARA CONTORNO 4 126) COSMETICO SISLEY SPREI FLORAL 3 127) COSMETICO SISLEY CREMAPOUR LE COU 50ML 5 128) COSMETICO CLARINS MULTI REGENERANTE 50 ML 19 129) COSMETICO AUSTRALIAN GOLD BRONCEADORES 140 130) COSMETICO CREMA CORPORAL NEXUS 80 131) COSMETICO L´OCCITANE VARIOS 190 132) COSMETICO DEMAQUILLANTE BYPHASSE 60 133) COSMETICO CREMA CORPORALES VARIAS 80 134) COSMETICO CREMAS NIVEA VARIAS 50 135) COSMETICO SHAMPO CAPILATIS VARIOS 30 136) COSMETICO L´OCCITANE TONICOS VARIOS 60 137) COSMETICO L´OCCITANE CREMAS VARIAS 50 138) COSMETICO HERATH BEAUTY 50 139) COSMETICO L´OCCITANE CREMAS VARIAS 50 140) COSMETICO KERASTASE KIT 3 141) COSMETICO CLARANCE VARIOS CREMAS Y ESTUCHES 280 142) OTROS VALIJAS 5 143) OTROS LOQUERS 4 144) COSMETICO LANCOME DEMAQUILALNTE 15 145) COSMETICO LANCOME CREMA HIDARATANTE 5 146) COSMETICO LANCOME CREMAS VARIAS 25 147) COSMETICO LANCOME CREMA DESODORANTE 11 148) COSMETICO LANCOM HIDRATANTE 100 ML 5 149) COSMETICO LANCOME CREMA NUTRITIVA 2 150) COSMETICO BRONCEADORES LANCOME 36 151) COSMETICO LANCOM CRMA REGENERADORA 6 152) COSMETICO GEL LANCOME 1 153) COSMETICO LANCOME LOCION DEMAQUILLANTE 12 154) COSMETICO DESODORANTE VARIOS 14 155) COSMETICO LANCOME TONIFICANTES VARIOS 15 156) COSMETICO LANCOME CREMA PARA OJOS 56 157) COSMETICO LANDER CREMAS VARIAS 68 158) COSMETICO LANDER LOCIONES 13 159) COSMETICO LANDER MAQUILLAJE VARIOS 31 160) COSMETICO LANDER PROTECTORES 5 161) COSMETICO LANCOM VARIOS 5 162) COSMETICO PERFUMES FORD 18 163) COSMETICO LOMBORGHINI 18 164) COSMETICO GOLD MINI LA SEDUCTION 11 165) COSMETICO EEAU DE TOALETTE CAJA METALICA FEMENINA 15 166) COSMETICO DANCE SHAKIRA 22 167) COSMETICO DREAM SHAQUIRA 30 168) COSMETICO A GIRL IN CAPRI LAVIN 13 169) COSMETICO HOURSE POWER FOR MEN 2 170) COSMETICO PRADA 41 171) COSMETICO MODERN 7 172) COSMETICO SCUDERIA FERRARI 2 173) COSMETICO HUGO BOSS VARIOS 36 174) COSMETICO MUSTANG BLUE 2 175) COSMETICO QUARTZ PERFUMES 95 176) COSMETICO VIVIRE MOLINEX 5 177) COSMETICO SHAKIRA FLORALE 46 178) COSMETICO CAPITAIN INTENSE 43 179) COSMETICO KIT CASAPUEBLO 30 180) COSMETICO SALVADOR DALI PERFUMES 30 181) COSMETICO BURBERRY 29 182) COSMETICO BRIT 14 183) COSMETICO L´EXTRA NINA5 65 184) COSMETICO FRAGANCE JAGUAR 2 185) COSMETICO BAULTIERE 3 186) COSMETICO KENZO 2 187) COSMETICO MACHINO 15 188) COSMETICO UNITED DREAMS 23 189) COSMETICO EAU DE COLOGNE 4711 2 190) COSMETICO DAISY MARC JACOBS 1 191) COSMETICO D´ HERMES VARIOS 44 192) COSMETICO GUCCI BLOOM VARIOS 13 193) COSMETICO AZZARO 7 194) COSMETICO LOLITA EAU DE DESIR 1 195) COSMETICO LACOSTE 5 196) COSMETICO LAZZARO 1 197) COSMETICO CAJAS MARINA DE BORBON 10 198) COSMETICO MOLLISTER 27 199) COSMETICO MAQUILLAJES VARIOS DIOR 400 200) COSMETICO AGUA BRAVA 4 201) COSMETICO CAJAS SALVADOR DALI 24 202) COSMETICO SOBRES SALVADOR DALI 5 203) COSMETICO ESTUCHES HERMES 10 204) COSMETICO LOCION MIA HALOWEN VARIOS 11 205) COSMETICO ESTUCHES ANAIS 3 206) COSMETICO CRISTINA AGUIELERA 8 207) COSMETICO GAULTIERE AIRLINES MINIATURAS 39 208) COSMETICO ETERNITY 21 209) COSMETICO CALVIN KLEIN 83 210) COSMETICO INTENSO 19 211) COSMETICO CAFÉ VARIOS 81 212) COSMETICO CAFEINA 5 213) COSMETICO ICED 5 214) COSMETICO GHOST 7 215) COSMETICO KATY PERRY 4 216) COSMETICO AMBAR DEL POZO 6 217) COSMETICO DESIGUAL 3 218) COSMETICO LOVE 5 219) COSMETICO VDY 1 220) COSMETICO VICTORINOX 4 221) COSMETICO NIKE 39 222) COSMETICO NIKE WOMAN CAJAS 4 223) COSMETICO WEARECOLOR 12 224) COSMETICO KESHA MITICO 3 225) COSMETICO OSCAR DE LA RENTA 2 226) COSMETICO DAISY 4 227) COSMETICO VALENTINA 56 228) COSMETICO COLONIA BLOOD 19 229) COSMETICO CAJAS GIVENCHY 15 230) COSMETICO ALIEN MAN 14 231) COSMETICO BULGARI 2 232) COSMETICO ECLET DE FLEURS 7 233) COSMETICO VALENTINO 2 234) COSMETICO ECLAT 3 235) COSMETICO CAJAS BENETTON 39 236) COSMETICO ESTUCHES JIMMY CHOO 3 237) COSMETICO CAJAS METALICAS ADMIRATION 16 238) COSMETICO CRIME PERFECT 4 239) COSMETICO GEORGE CLOONEY 7 240) COSMETICO KOKESHI 9 241) COSMETICO CREMAS CLEARINS 68 242) COSMETICO CREMAS LANCOME 11 243) COSMETICO KARASTASE PARA CABELLO 4 244) OTROS HELADERA 1 245) COSMETICO CLINIQUE CREMAS VARIAS 196 246) COSMETICO CLINIQUE MAQUILLAJE 140 247) COSMETICO LOCINES HIDRATANTES 29 248) OTROS CAFETERAS CUIRI CAPRICHE 3 249) OTROS JUEGOS DE OLLAS MAGUEFESA 2 250) OTROS BATIDORA DE MANO 1 251) OTROS BATIDORA TOSCA 2 252) OTROS BATIDORAS OBH 2 253) OTROS CAFETERA PHILIPS 1 254) OTROS SANDWICHERAS SOKANNY 4 255) OTROS SANDWICHERAS XION 1 256) OTROS CAFETERAS SOKANNY 2 257) OTROS CAFETERAS MONDIAL 7 258) OTROS CAFETRA XION EXPRESO 1 259) OTROS PLANCHAS VAPOR SOKAN 4 260) OTROS PLNCHAS MONDIAL 7 261) OTROS SECADROES DE PELO ALIXX 4 262) OTROS PARLANTEAES NORMENDE 9 263) OTROS BATIDORA HAND MIXER 1 264) OTROS PROCESADORA CUORI 1 265) OTROS OLLAS CUORI CON MANGO 13 266) OTROS BATIDORAS CUORI 10 267) OTROS FREIDORA SOKANNI 1 268) OTROS JUGUERA PREMIER 1 269) OTROS BATIDORA MANUAL SOKANNI 4 270)

OTROS PATO POPERO 2 271) OTROS OLLA VAPORAERA PANASONIS 1 272) OTROS CAFETERA SCHAUB LAENZ 1 273) OTROS OLLAS CUORI CHICAS 10 274) COSMETICO LOVE STORY 4 275) COSMETICO VICTOR Y ROLFF 2 276) COSMETICO MARCK JACOB 5 277) COSMETICO BLUBERRY 3 278) COSMETICO LALIQUE 1 279) COSMETICO JIMMY CHOO 13 280) COSMETICO CAJA NOMADE 1 281) COSMETICO CREMAS SHISEIDO 150 282) COSMETICO LABIALES SHISEIDO 150 283) COSMETICO LABIALES MAC 690 284) COSMETICO MARIA DE BORBON 14 285) COSMETICO PURE LOC 2 286) COSMETICO KATY PERRY 9 287) COSMETICO LITTLE KID MI 4 288) COSMETICO MICPREMIO 2 289) COSMETICO ITIVLOVE 6 290) COSMETICO PREPACING LADY 2 291) COSMETICO VALENRINA 2 292) COSMETICO LOVE Y ROSSES 2 293) COSMETICO SI FEME 4 294) COSMETICO CRISTINA AGUIELERA 3 295) COSMETICO DANCE BURLESQUE 2 296) COSMETICO PRDA 1 297) COSMETICO DE MONDE 2 298) COSMETICO EXPEDITION 1 299) COSMETICO OSCAR DE LA RENTA 1 300) COSMETICO PINCK FOLES 2 301) COSMETICO CASA PUEBLO 3 302) COSMETICO GHOST GIRL 1 303) COSMETICO LAZZARO KIT 1 304) OTROS TERMOS GOLD 32 305) COSMETICO BASES MAC 248 306) OTROS CHAMPEONES RIBOCK 20 307) OTROS CHAPIONES PARA NIÑOS RIBOCK 18 308) OTROS BALANZAS CUORI 6 309) OTROS BALANZAS XION 6 310) OTROS DEPILADORE SOCARRI 18 311) OTROS DEPILADORES ALIX 6 312) OTROS DEPILADORES MASCULINOS VARIOS 16 313) OTROS CUATRO SECADORES NOVA 4 314) OTROS AFEITADORES SOCANI 2 315) OTROS SECADORES SOCANI 10 316) OTROS RADIO XION 1 317) OTROS PARALANTES XI{ON 3 318) OTROS CAFETERA SOCANI 1 319) OTROS AMPLIFICAORES ZION 2 320) OTROS DVD XION 1 321) OTROS PARLANTE SPICA 1 322) OTROS DVD NORMENDE 1 323) OTROS PARLANTES SOY GRANDES 3 324) OTROS EQUIPO PHILIPS 1 325) OTROS CAFETERAS CHAMB LORENS 2 326) OTROS PARLANTE XION 4 327) OTROS LENTES TRES D 2 Mercaderías embargadas por Juzgado de Paz de Primer Turno de Rivera en autos: IUE 331-528/2020 1) COSMETICA PERFUME LANCOME DE 100/50ML 44 2) COSMETICA LANUIT TRESOR 100ML 6 3) COSMETICA LANIT TRESOR 50ml 9 4) COSMETICA LANCOME ABSOLUT 100 ml 7 5) COSMETICA LANCOME ABSOLUT 50 ML 3 6) COSMETICA JADORE DIOR 50 ml 38 7) COSMETICA JADORE DIOR 30 ml 12 8) COSMETICA JADORE DIOR 90 ml 14 9) COSMETICA SUAVEGE DIOR 100 ml 11 10) COSMETICA SUAVAGE DIOR 50 ml 10 11) COSMETICA SUAVEGE DIOR 30 ml 25 12) BEBIDAS JACK DANIELS 35 13) BEBIDAS JOHNNYE WALKER RED 39 14) BEBIDAS JOHNNYE WALKER 18 AÑOS 13 15) BEBIDAS CHIVAS REGAL 750ML 15 16) BEBIDAS CHIVAS REGAL 1 L 19 17) BEBIDAS CHIVAS REGAL EXTRA 22 18) BEBIDAS CHIVAS 18 AÑOS 14 19) BEBIDAS CHIVAS REGAL 12 AÑOS CON VASO 80 20) BEBIDAS BUCHANNS 1L 7 21) BEBIDAS JOHNNY WALKKER GOLD 2 22) BEBIDAS JACK DANIELS 750 20 23) BEBIDAS ABSOLUD 170 24) BEBIDAS ABSOLUD APECH 23 25) BEBIDAS ABSOLUD MANDRIN 33 26) BEBIDAS ABSOLUD LIMON 13 27) BEBIDAS ABSOLUD APLE 8 28) BEBIDAS ABSOLUD VAINILLA 6 29) BEBIDAS ABSOLUD MANGO 4 30) BEBIDAS ABSOLUD PEARS 9 31) BEBIDAS ABSOLUD VARIOS 6 32) BEBIDAS ABSOLUD ELYX 7 33) BEBIDAS FREIXENET CORDON NEGRO 306 34) BEBIDAS FREIXENET MIA 396 35) BEBIDAS 100 PIPERS 108 36) BEBIDAS FREIXENET PACK DE 3 18 37) ELECTR. TV XION 65 2 38) ELECTR. TV NORTECH 65 1 39) ELECTR. TV NORTECH 42 3 40) ELECTR. TV XION 50 2 41) ELECTR. TV XION 48 2 42) ELECTR. TV XION 40 2 43) ELECTR. TV XION 43 2 44) ELECTR. TV XION 55 1 45) ELECTR. TV XION 40 CURVO 1 46) JOYERIA RELOJ MICHEL CROSS 39 47) JOYERIA RELOJ TECNO MARIN 5 48) JOYERIA RELOJ FERRARI 4 49) JOYERIA RELOJ MON BLANCK 3 50) JOYERIA RELOJ TECNO MARIN 7 51) JOYERIA RELOJ VICTOR INOX 13 52) JOYERIA RELOJ VICTOR INOX 5 53) JOYERIA RELOJ MON BLANCK 2 54) JOYERIA RELOJ TISSOT 10 55) JOYERIA RELOJ TOMMY 41 56) JOYERIA RELOJ TECNOMARIN 19 57) BEBIDAS JOHNNY WALKER 750 ML 16 58) BEBIDAS GRANTS 12 AÑOS 12 59) BEBIDAS JACK DANNIELS NEGRO 3 60) BEBIDAS CHIVAS 15 AÑOS 1 61) BEBIDAS CHIVAS 12 AÑOS 1 62) BEBIDAS KLENKICHE 12 AÑOS 1 63) BEBIDAS JAMESON GOLD RESERVA 1 64) BEBIDAS GLENLIVET 15 AÑOS 3 65) BEBIDAS GLENLIVET 11 66) BEBIDAS SCAPA 3 67) BEBIDAS GRANDS 18 AÑOS 4 68) BEBIDAS JOHNY WALKER SWING 6 69) BEBIDAS JB 15 AÑOS 4 70) BEBIDAS OLD PARK SUPERIOR 9 71) COSMETICA KENZO 100ML FLOUERVY EAU DE VIE 7 72) COSMETICA KENZO ELIXIR 6 73) COSMETICA SCANDAL GESN PAOUL GAULTIER 80/50ML 38 74) COSMETICA SCANDAL GESN PAOUL GAULTIER 50ML 18 75) COSMETICA POLO 125 ML 26 76) COSMETICA POLO 75 ML 30 77) COSMETICA POLO 50 ML 9 78) COSMETICA RALPH LAUREN 50 ML 49 79) COSMETICA RALPH LAUREN 100 ML 22 80) COSMETICA RALPH LAUREN DE 30ML 10 10 81) COSMETICA PACO RABANE 50 ML 20 82) COSMETICA PACO RABENE 100 ML 16 83) COSMETICA PACO RABANE 80 ML 4 84) COSMETICA SPECIA TRAVEL EDITION 13 85) COSMETICA ESTUCHES HERMES 12 86) COSMETICA ESTUCHES HOLITER 3 87) COSMETICA ESTUCHES VALENTINO 2 88) COSMETICA ESTUCHES OSCAR DE LA RENTA 1 89) COSMETICA PACO RABANE MINIATURAS 10 90) COSMETICA NINA RICHE MINIATURAS 8 91) COSMETICA LANCOME MINIATURAS 12 92) COSMETICA ESTUCHES YSL 3 93) COSMETICA CAJAS DE GIVENCHI LIGHT PERFUME Y CREMA 7 94) COSMETICA CJAS DE CIVENCHI ANGEL DEMON 6 95) COSMETICA CAJAS DE GIVENCHI AMARIGE 6 96) OTROS AIRE ACONDICIONADO KELON AS30 1 97) JOYERIA RELOJES TISOT 25 98) ELECTR. PARLANTES JBL 3 99) ELECTR. PARLANTRES JBL 2 100) ELECTR. MEMORIAS DE 32 GB KINSTONE 20 101) OTROS TEMOS STANLEY 10 102) OTROS TERMOS STANLEY 750 4 103) OTROS TERMOS STANLEY DE 500ML 8 104) OTROS JUEGOS DE TE 5 105) ELECTR. CAMARAS DE VIGILANCIA KIT DE 4 1 106) ELECTR. AURICULARES CON BLOUTUE 12 107) ELECTR. PARLANTES PIONNER 1 108) ELECTR. POTENCIA PIONNER 1 109) ELECTR. POTENCIA XION 2 110) ELECTR. POTENCIA BOSS 2 111) ELECTR. EQUIPO DE AUDIO SONY 1 112) ELECTR. HOME THEATRE SONY 1 113) ELECTR. HOME THEATRE XION 2 114) ELECTR. AURICULRES SONY 6 115) OTROS BATIDORAS 3 116) OTROS JUGUERA XION 1 117) OTROS FREIDORA SIN ACEITE 1 118) OTROS BBQ 1 119) OTROS MULTIPROCESADORA 2 120) OTROS FREIDORA SIN ACEITE 2 121) OTROS OLLA CUORI 1 122) OTROS OLLA PRESIÓN CUORI 1 123) OTROS OLLA MEGEFESA 1 124) OTROS PLANCHA CUORI 2 125) OTROS SARTENES CUORI 2 126) OTROS JUEGO DE OLLA CUIRI 1 127) OTROS JUEGO DE COMPAS DE VINO 3 128) ELECTR. AFEITADORA PHILIPS 2 129) ELECTR. FOCOS LED 1 130) ELECTR. LINTERNA LED 1 131) ELECTR. EQUIPO DE AUDIO PIONNER 1 132) ELECTR. EQUIPO DE AUDIO PANASONUIC CON CAMARA 1 133) ELECTR. PILMADORA CANON 1 1 134) ELECTR. CAMARA DE FOTOS PANASONIC 1 135) ELECTR. TECLADO COMPUTADORA 5 136) ELECTR. CONTROL REMOTO DE PIONNER 3 137) ELECTR. CAJAS DE BLOOTHU 2 138) ELECTR. DRON 1 139) OTROS BALIJAS VARIAS 48 140) OTROS BOLSOS VARIOS 12 141) ELECTR. LINTERNAS 2 142) OTROS REEL PARA PESCA 3 143) COSMETICA PERFUME HUGO BOSS 9 144) COSMETICA PERFUMES ARMANI 9 145) COSMETICA LANCOME 9 146) COSMETICA CACHAREL 75 ML 9 147) COSMETICA CACHAREL YESIAN 75 ML 2 148) COSMETICA CACHAREL 50 ML 78 149) COSMETICA ANAIS 100 ML 20 150) COSMETICA ANAIS 50 ML 6 151) COSMETICA CACHAREL DE 100 ML 29 152) COSMETICA KENZO 100ML 14 153) COSMETICA KENSO DE 50 ML 25 154) COSMETICA MOND BLANCK LEIDY 75 11 155) COSMETICA MON BLANCK 50 ML 18 156) COSMETICA MON BLANCK 30 ML 4 157) COSMETICA BULGARI 90 ML 8 158) COSMETICA BULGARI DE 50 ML 9 159) COSMETICA VERSGE POOR HOMME 50 ML 2 160) COSMETICA ACAU DE GIO 100 ML 12 161) COSMETICA ACUA DE GIO 50 ML 9 162) COSMETICA KENZO DE 100 ML 11 163) COSMETICA SUN DI GIOIA 100 ML 2 164) COSMETICA AURA MUGLER 30ML 4 165) COSMETICA AURA MUGLER 90ML 3 166) COSMETICA VERSAGE DE 50 ML 6 167) COSMETICA VERSAGE DE 30ML 4 168) COSMETICA KENZO 50 ML 8 169) COSMETICA MIS DIOR 50 ML 25 170) COSMETICA GIORGIO ARMANI DE 100ML 12 171) COSMETICA GIORGIO ARMANI DE 50ML 10 172) COSMETICA DOLE 50ML 3 173) COSMETICA GIORDIO ARMANI PASSIÓN 10 174) COSMETICA K BLUE DE 100ML 23 175) COSMETICA HUGO BOSS 100ML 16 176) COSMETICA HUGO BOSS DE 50 ML 17 177) COSMETICA HUGO BOSS DE 125ML 18 178) COSMETICA HUGO BOSS DE 75ML 8 179) COSMETICA AZZARO 100 ML 34 180) COSMETICA AZZARO DE 30 ML 4 181) COSMETICA AZZARRO DE 50 ML 35 182) COSMETICA ANGEL MUGLER 50ML 6 183) COSMETICA ANGEL MUGLER DE 30ML 15 184) COSMETICA MILION DE 50 ML 50 185) COSMETICA OLIPIA ACUA DE 50 ML 10 186) COSMETICA INVICTUS 50 ML 5 187) COSMETICA ESTUCHE AZZARO DE 100 ML

10 188) COSMETICA ACUA DE GIO 125 ML 5 189) COSMETICA ACUA DE GIO DE 75ML 10 190) COSMETICA GIORGIO ARMANI 100ML 6 191) COSMETICA GIORGIO ARMANI DE 50ML 19 192) COSMETICA EMPORIO ARMANI DE 100ML 11 193) COSMETICA AIR DI GIO DE 100 ML 8 194) COSMETICA AIR DI GIO DE 50ML 15 195) COSMETICA SUN DI GIOIA 100 ML 5 196) COSMETICA LIGHTY DI GIO 50 ML 3 197) COSMETICA ARMANI CODE 50ML 6 198) COSMETICA ARMANI CODE DE 75 ML 3 199) COSMETICA ESTUCHE GIORGIO ARMANI DE 50 ML 4 200) COSMETICA ARMANI PASSIÓN DE 50ML 2 201) COSMETICA ESTUCHE POLO 7 202) COSMETICA KALVIN KLEIN 50 ML 1 203) COSMETICA KALVIN KLEIN 100 ML 3 204) COSMETICA CHANEL BLEU 100ML 5 205) COSMETICA CHANEL BLEU 50ML 39 206) COSMETICA CHANEL GABRIELE DE 50ML 22 207) COSMETICA CHANEL GABRIELE DE 100ML 31 208) COSMETICA CHANEL ALIURE DE 50ML 5 209) COSMETICA GIORRGIO ARMANI DE 60ML 4 210) COSMETICA ESTUCHE VALENTINO DE 100ML 3 211) COSMETICA ESTUCHE GUCCI MOMEOIRE DE 100ML 5 212) COSMETICA ESTUCHE DIOR 100ML 2 213) COSMETICA ESTUCHE BULGARI DE 50ML 1 214) COSMETICA BULGARI DE 75ML 2 215) COSMETICA BIJOUTERIA FINA 35 216) BEBIDAS BALANTAINE 17 AÑOS 750 ML 6 217) BEBIDAS BALANTAINE 21 AÑOS 750 ML 2 218) BEBIDAS BALANTINE 750ML 6 219) BEBIDAS GLENFIDDICH 18 AÑOS 2 220) BEBIDAS JAMESON 52 221) BEBIDAS JAMESON CASKMATE 26 222) BEBIDAS GRANTS ROJO 54 223) BEBIDAS GRANTS VERDE Y AZUL 41 224) BEBIDAS JB 15 AÑOS 5 225) BEBIDAS COÑAC REMI MIARTIN 2 226) BEBIDAS TEQUILA JOSE CUERVO PLATINO 5 227) BEBIDAS LA LEYENDA EL MILAGRO 6 228) BEBIDAS BLACK WHITE 25 229) BEBIDAS VAT 69 20 230) BEBIDAS JB 16 231) BEBIDAS RON BACARDI 12 232) BEBIDAS RON HABANA CLUB 3 233) OTROS CINTO MOND BLANC 15 234) COSMETICA LANCOM LA VIE EST BELLE 50 ML 8 235) COSMETICA LANCOM POEME DE 50 ML 6 236) COSMETICA MAGIE VNOIRE 75 ML 2 237) COSMETICA LANCOME D´AZUR 10 238) COSMETICA LANCOME TRESOR 50ML 3 239) COSMETICA LANCOME HYPNOSE 1 240) COSMETICA LANCOME DE L{ORANGERIE 7 241) OTROS LAPICERAS MOND BLANC 10 242) COSMETICA HUGO BOS 125ML 21 243) COSMETICA POLO 125 ML 2 244) COSMETICA ESTUCHE CALVIN KLEIN 5 245) COSMETICA ESTUCHE LAZARO 2 246) COSMETICA ESTUCHE MINI RICHI MINIATURA 8 247) COSMETICA PERFUME AZARO INTESSE 7 248) OTROS CHAMIPOES ASSICS 103 249) COSMETICA SHAMPU DOVE 45 250) COSMETICA AFTER SHAVE DOVE 4 251) COSMETICA ACONDICIONADOR DOVE 16 252) COSMETICA PERFUME GIVENCHY 100ML 31 253) COSMETICA PERFUME GIVENCHY 50ML 70 254) COSMETICA PERFUME GIVENCHY 75ML 35 255) COSMETICA MAQUILLAJE LANCOME 252 256) COSMETICA ESTUCHES GIVENCGY 5 257) COSMETICA MAQUILLAJE REBLON 120 258) COSMETICA MAQUILLAJE CRISTIAN DIORE 120 259) COSMETICA SHAMPU KUERASTASE 30 260) COSMETICA PERFUME HUGO BOS DE 125 10 261) COSMETICA PERFUME HUGO BOSS DE 75 6 262) COSMETICA ESTUCHES HUGO BOSS 5 263) COSMETICA PERFUME BULGARI 100 ML 7 264) COSMETICA PERFUME BULGARI 75ML 6 265) COSMETICA PERFUME BULGARI 50 ML 7 266) COSMETICA ESTUCHES GIMMY CHOO MAN 9 267) COSMETICA SHAMPU 2 EN UNO WONDER 8 268) OTROS RELOJES VARIOS 52 269) COSMETICA SHAPU REBLON 9 270) COSMETICA SAHAMPU CAPILATIS 12 271) COSMETICA SAHAMPU NEXXUS 6 272) COSMETICA ESPUMA DE AFEITAR 12 273) COSMETICA PERFUME CAROLINA HERRERA 11 274) COSMETICA PERFUME KELVIN KLEIN 12 275) COSMETICA PERFUME CHANEL 39 276) COSMETICA PERFUME ETHERNITI 21 277) OTROS LENTES RAIBAN 150 278) BEBIDA CHAMPAGNE GRAN BARON 120 279) BEBIDA LEMON WAFER 12 280) OTROS CARRITOS SUPERMERCADO METALICOS 9 281) OTROS CARRITOS DE PLASTICO PEQUEÑOS CON RUEDAS 18 282) PARANTES PARA ESTANTES 76 283) ESTANTES METALICOS 108 284) ESTANTERIAS 2 285) MICRO ONDAS CUORI 1 286) VAQUEROS 280 287) CUBIERTAS MEDIO USO 2 288) CESTAS DE PLASTICO NEGRO 6 289) CESTAS DE PLASTICO ROJO 6 290) GENERADOR PREMIER 1 291) CARROS ESTINGUIODORES 3 292) CARRITOS PARA PAQUETES 3 293) MOCHILAS 35 294) SOMBRILLAS 5 Mercaderías embargadas por el Juzgado Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: IUE 329-526/2020 1) COSMETICA BULGARI 60ML 13 2) COSMETICA BULGARI 100ML 1 3) COSMETICA BULGARI 50 22 4) COSMETICA BULGARI DE 30ML 3 5) COSMETICA BULGARI 90ML 7 6) COSMETICA BULGARI PACK 1 7) COSMETICA MERCEDES 75 ML 4 8) COSMETICA MERCEDES 60ML 5 9) COSMETICA MERCEDES 90ML 4 10) COSMETICA MERCEDES 100ML 27 11) COSMETICA MERCEDES 50ML 29 12) COSMETICA MERCEDES 120 ML 5 13) COSMETICA MERCEDES 40 ML 4 14) COSMETICOS HUGO BOSS 100 ML 5 15) COSMETICOS HUGO BOSS 50 ML 8 16) COSMETICOS NINA RICHI 50ML 6 17) COSMETICOS NINA RICHI 100ML 4 18) COSMETICOS GIMMYCHOO 100ML 15 19) COSMETICOS HUGO BOSS 125 ML 8 20) COSMETICOS NINA RICHI DE 80ML 25 21) COSMETICOS NINA RICHI 50ML 1 22) COSMETICOS GIVENCCI 70ML 4 23) COSMETICOS CHIMY CHOO 60ML 16 24) COSMETICOS PERFUMES VARIOS DE 100ML 25 25) COSMETICOS PERFUMES VARIOS DE 50ML 27 26) COSMETICOS ESTECHUES PACK PERFUMES VARIOS 34 27) OTROS VAQUEROS 520 28) OTROS CARTERAS LINCLO 10 29) OTROS RELOJES VARIOS 121 30) COSMETICA NINA RICHI 50ML 17 31) COSMETICA NINA RICHI 80 ML 12 32) COSMETICA DAVIDOFF 125 11 33) COSMETICA VERSACHE 50ML 9 34) COSMETICA DAVIDOFF 75 ML 5 35) COSMETICA DAVIDOFF 50 ML 2 36) COSMETICA DAVIDOFF 100 ML 1 37) COSMETICA GUERLIAIN 50ML 6 38) COSMETICA GUERLIAIN 100ML 8 39) COSMETICA GUERLAIN DE 30ML 3 40) COSMETICA MOSCHINO 100ML 7 41) COSMETICA MOSCHINO DE 50 ML 12 42) OTROS XION XI XT 99 1 43) COSMETICA MONT BLANC 50ML 11 44) COSMETICA KELVIN KLEIN 125 2 45) COSMETICA CHIMI CHOO 100ML 5 46) COSMETICA BURBERRY 90ML 8 47) OTROS LENTES VARIOS 575 48) COSMETIO PERFUMES VARIOS DE 100 Y 90ML 76 49) OTROS TV 40 2 50) OTROS TV 65 1 52) BEBIDA VINOS VARIOS 480 53) OTOROS PLANCHITAS DE PELO 43 54) BEBIDAS ESPUMANTES VARIOS 180 55) BEBIDA RON BACARDI 48 56) BEBIDAS CHAMPAGNE MIA 42 57) COSMETICA PERFUME YSL 50 60ML 120 58) COSMETICA PERFUMES YSL 90 A 125 ML 69 59) OTROS ESTANTES 27 60) OTROS ESTANTE 1 61) OTROS ESTANTE JOYAS 1 62) OTROS ESTANTE DOBLE DE LENTES 1 63) COSMETICA PERFUMES DIOR 50ML 65 64) COSMETICA PERFUMES DIOR 100ML 21 65) OTROS VENTILADORES 12 66) OTROS JARRAS ELECTRICAS 83 67) COSMETICA PALOMA PICASO 50ML 14 68) COSMETICA VICTOR ROLFF 50 ML 12 69) COSMETICA VICTOR ROLFF 50 ML 16 70) COSMETICA L´HOMMO PRADA 50ML 12 71) COSMETICA L´HOMMO PRADA 100ML 14 72) COSMETICA PERFUME LACOSTE 100ML 52 73) COSMETICA GUCCI 100 20 74) COSMETICA GUCCI 50ML 41 75) COSMETICA DIOR DE 50ML 31 76) COSMETICA DIOR DE 90 Y 100 13 77) OTROS HORNOS ELECTRICOS 6 78) OTROS CUNAS 2 79) OTROS COCHE DE BEBE 1 80) OTROS HELADERA 1 81) OTROS RELOJES VARIOS 70 82) BEBIDAS SMIRNOFF VODKA 18 83) BEBIDA GREY GOOSE VODKA 24 84) BEBIDA DEWAR´S 27 85) OTROS SERVIDOR CENTRAL 1 86) COSMETICA PERFUMES VARIOS 51 87) OTROS ESTANTES BODEGA 6 88) BEBIDA VAT 69 5 89 BEBIDA GEMONS 4 SE PREVIENE QUE: a) la mercadería objeto de esta subasta es régimen de free shop y de caracter perecedero b) el mejor postor deberá consignar el 10% de la oferta como seña teniendo un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 387.2 f del CGP , b) si el precio total de lo rematado superare el límite de la restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 UI), se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art 35 de la Ley 19210, en la redacción dada por el art 221 de la Ley 19889, c) los sujetos que podrán realizar postura en dicho remate son los habilitados legalmente para adquirir mercadería en este régimen o extranjeros d) en caso de comprador nacional, previo a la introducción de la mercadería al mercado interno, el comprador deberá abonar los tributos y gravámenes correspondientes a su importación si así correspondiere, tributos que serán liquidados por los organismos competentes, e) respecto a la mercadería perecedera, se desconoce fecha de caducidad, y estado material de la misma. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847. Rivera, 09 de diciembre de 2021 SE PREVIENE QUE: a) la mercadería objeto de esta subasta es régimen de free shop y algunas de ellas de caracter perecedero b) el

mejor postor deberá consignar el 10% de la oferta como seña teniendo un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 387.2 f del CGP , b) si el precio total de lo rematado superare el límite de la restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 UI), se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art 35 de la Ley 19210, en la redacción dada por el art 221 de la Ley 19889, c) los sujetos que podrán realizar postura en dicho remate son los habilitados legalmente para adquirir mercadería en este régimen o extranjeros d) en caso de comprador nacional, previo a la introducción de la mercadería al mercado interno, el comprador deberá abonar los tributos y gravámenes correspondientes a su importación si así correspondiere, tributos que serán liquidados por los organismos competentes, e) respecto a la mercadería perecedera, se desconoce fecha de caducidad, y estado material de la misma. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 10 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 31280 Dic 13- Dic 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

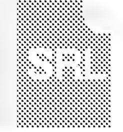
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "LARREA LLORCA, GUSTAVO MANUEL C/ SUCESORES DE NICOLAS REYES MEDIDA CAUTELAR Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 371-621/2001, se hace saber que el próximo día 20 de diciembre de 2021 a la hora 11, en el Salón de Conferencias del Hotel Centro, sito en la calle 25 de Mayo No. 407 (San José),se sacará a la venta en pública subasta – sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses y por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUT 110120590011, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la localidad catastral San José de Mayo, Departamento de San José, zona urbana, empadronado con el número mil quinientos veinte (1520), antes el mismo padrón en mayor área, señalada con la letra "C", en el plano del Ing. Agrimensor Salvador Mascheroni, de diciembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 611, el 21 de diciembre del citado año, y según el cuál consta de una superficie de trescientos noventa y tres metros, sesenta decímetros, que se deslindan: NOROESTE, 9 metros 84 centímetros, con frente a calle Pública de 17 metros (actual Solano García); NORESTE, 40 metros, con el solar "D"; SURESTE, 9 metros, 84 centímetros con propiedad de Juan E. Acuña y SUROESTE, 40 metros con la fracción "B". SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador actuante, o sea el 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente, el 1,22% correspondiente a la comisión e impuestos del martillero, como también el pago del Impuesto Departamental Ley No. 12.700. 3) Que, el mejor postor, deberá tener presente al momento de su oferta, lo dispuesto por las disposiciones de las Leyes Nos. 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 U.I. 4) Que, el saldo de precio, deberá ser abonado por el mejor postor dentro del plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, período éste que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 5) Que, únicamente se autorizará la imputación al precio obtenido en el remate de los gastos necesarios para la escrituración (Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria, ITP e IRPF vendedor, en caso de corresponder. 6) Que, se desconoce la situación tributaria, así como el estado ocupacional del bien. 7) Que, al 01/09/2021 verifica una deuda por concepto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se abonan ante la Intendencia Municipal de San José por un total de $ 48.265. 8) Que, la documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede, sita la misma en la calle Treinta y Tres No. 434 (San José). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 10 de diciembre de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7128 1/p 31292 Dic 13- Dic 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SANTA JACINTA VIAZZI HNOS S.R.L.
Rescisión Parcial

Escritura Escribana Alejandra Dieguez 27/8/2021 Registro Comercio Nº 14281 07/09/2021 Se retiró de la Sociedad Margot Viazzi.

Única Publicación

22) $ 1735 1/p 31340 Dic 13- Dic 13

GENTEBIEN S.R.L.— CESION— MODIFICACION

Contrato: 16/7/2020
Inscripción: 14855 el 9/11/2020
Cedente: Elsa SCALONE ESTEVEZ (500 cuotas)
Cesionario: José Domingo SCALONE ESTEVEZ (500 cuotas)
Modificación: Administración: José SCALONE y Angela SCALONE en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 31339 Dic 13- Dic 13

CORAL LIMITADA (S.R.L)
Reactivación- Modificación

Contrato: 30/06/2021.
Inscripción: Nº 10525/2021.
Modificación: Plazo: 30 años desde el 26/07/2020. Se ratifica lo actuado.

Única Publicación

22) $ 1518 1/p 31334 Dic 13- Dic 13

VILLA TEVERE SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 20/11/2021
Inscripción: N 19242; fecha: 25/11/2021
Cedente: Ana Karina SENA LEVY (30 cuotas)
Cesionarios: Daniel IRIBARREN ESTRADE (25 cuotas)
Juan Manuel IRIBARREN SENA (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2314 1/p 31328 Dic 13- Dic 13

CICLOCREDIT S.R.L.
Reforma Contrato Social

Fecha: 4/06/2021
Modificación: Se modifica el CAPITULO IV. Administración, representación y uso de la firma social. SEXTO; designando como Administrador al Sr. Julián del Hoyo González, pudiendo nombrar a futuro Administrador y Administrador Suplente mediante reunión de socios, sin necesidad de modificación del contrato social.
Inscripción Nº 9428 fecha 16/06/2021.

Única Publicación

22) $ 3976 1/p 31325 Dic 13- Dic 13

OLS Capital Group S.R.L.
Reforma Contrato Social

Fecha: 4/06/2021
Modificación: Se modifica el CAPITULO IV. Administración, representación y uso de la firma social. SEXTO; designando como Administrador al Sr. Julián del Hoyo González, pudiendo nombrar a futuro Administrador y Administrador Suplente mediante reunión de socios, sin necesidad de modificación del contrato social.
Inscripción Nº 9427 fecha 16/06/2021.

Única Publicación

22) $ 4121 1/p 31324 Dic 13- Dic 13

EL TRANCO SRL

FALLECIMIENTO: 9/2/2019 Washington Delfirio RUIZ SOSA
Herederos Lourdes Gabriela y Washington Daniel RUIZ SOSA
INSCRIPCIÓN: Nº 11198 15/07/2021
Transmisión de 10 cuotas sociales de naturaleza ganancial.

Única Publicación

22) $ 2097 1/p 31300 Dic 13- Dic 13

DERAMONA SRL
CESION

Fecha: 04/11/2021
Inscripción: 18053, 08/11/2021

CEDENTES: Martin Alejandro GODOY MONTAÑO 3.000 cuotas
CESIONARIOS: Alejandro VILLALBA VISPO 2.990 cuotas
Omar VILLALBA de la CRUZ 10 cuotas.
Única Publicación
22) $ 2024 1/p 31298 Dic 13- Dic 13

DISTRIBUIDORA REMATE LIMITADA

Contrato de 21/9/2021
Inscripción 17554//2021 (28/10/2021)
Cedente: Oscar Andrés SUÁREZ RODRIGUEZ (50 cuotas)
Cesionarios: Rigoberto CIAVAGLIA CASTRO (48 cuotas)
Antonella CIAVAGLIA CASTRO (2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1952 1/p 31297 Dic 13- Dic 13

TIROLOCO SRL
CESION

Fecha: 04/11/2021
Inscripción: 18054, 08/11/2021
CEDENTES: Martin Alejandro GODOY MONTAÑO 50 cuotas
CESIONARIOS: Alejandro VILLALBA VISPO 49 cuotas
Omar VILLALBA de la CRUZ 1 cuota.
Única Publicación
22) $ 2024 1/p 31296 Dic 13- Dic 13

EL PESCADOR SRL
Modificación de contrato

Contrato: 28/07/2021
Inscripción: No. 13371 el 23/08/2021
Administración: Santiago CABANAS SAMANO excl.
Única Publicación
22) $ 1301 1/p 31264 Dic 13- Dic 13

AGRO CENTRO CASUPA S.R.L.

23 DE SETIEMBRE DE 2021
Inscripción Nº 15541 28.9.2021
MODIFICACION:
PLAZO 30 AÑOS PRORROGABLES
Administrador: Socia Esther Beatriz RODRIGUEZ COLLAZO
Socio Inactivo: Julio Tabaré DE LEON DELGADO.
Única Publicación
22) $ 2241 1/p 31252 Dic 13- Dic 13

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"ZANIC LIMITADA" prometió enajenar a favor de "FARMAVELLI SAS" el Establecimiento Comercial "Farmacia Vázquez", sita en la ciudad de Montevideo, en Avda. Rivera 2947, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 31158 Dic 10- Ene 07

Ley 26/9/1904.
JOSE LUIS y EDUARDO MANUEL BURGHI LAMAS, prometieron vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Roux" sita en Montevideo en la calle Soriano Nº 1101. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 28218 Nov 18- Dic 15

Ley 2.904 - Julio César BONINO ASTARITA y María de las Mercedes ABU ARAB NÚÑEZ prometieron vender a "DEGAJO S.R.L." la farmacia "Farmacia MEDIO MUNDO" sita en Zelmar Michelini 1104 de Montevideo. Acreedores presentarse en Coronel Brandzen 1956/703 de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 28014 Nov 17- Dic 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BONAN, CATERINA y otros c/ CARDOZO GARCIA, ROSSANA BEATRIZ - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO) Y SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-42565/2020, se cita, llama y emplaza a Rossana Beatriz Cardozo Garcia, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30804 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIFANO VERA, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-50825/2021, se dispuso notificar al Sr/a. EDUARDO SEBASTIÁN MOMBELLI MEDINA, del decreto Nº 4573/2021 de fecha 04/11/2021 que se transcribe: "Téngase por presentada, por denunciado el domicilio real y constituido el procesal. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 37 del C.N.A el presente proceso se tramitará por la estructura voluntaria dispuesta por los arts. 402 y siguiente del C.G.P. Notifíquese al progenitor del adolescente a los efectos previstos por el artículo 404.2 del C.G.P, emplazándose por edictos por el término legal. A los otrosíes: Téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30742 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVEGA SILVA, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-18560/2021, se cita, llama y emplaza a GABRIEL GONZALO LAPORT, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30736 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO CESPEDE, LUZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26088/2021, se cita, llama y emplaza a CÉSAR FABIÁN VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30386 Dic 06- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NOGUEIRA CHAVEZ, FERNANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-58302/2021, se cita, llama y emplaza a WILLIAM AARON ROSA BARRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30699 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PAEZ ACOSTA, KAREN c/ CASTRO SANTANA, LÀZARO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-54667/2021, se cita,

llama y emplaza a LAZARO CASTRO SANTANA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30475 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ ANZALONE, LORELEY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-54419/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Gabriel Stabile, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 0 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29950 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CASCALLARES LIMA MARY RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-53267/2021, se dispuso notificar al Sr/a. NÉSTOR FABIÁN GARCÍA, del decreto Nº 4849/2021 de fecha 01/12/2021 que se transcribe: "Por presentada y constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social en el domicilio del niño de autos, remitiéndose al D.A.S. Se emplace por edictos al padre del niño, por el término legal y bajo apercibimiento. Se deje expresa constancia que se trata de un Consultorio Barrial. Al otrosí, téngase presente. Dra.ANA MARIA BERTA CORVO. - Juez Letrado. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30614 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ARBILLA GAGLIARDI, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57968/2021, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ MARINONI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31250 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ RECALT, TATIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55559/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN EMANUEL MUÑIZ AMIANTE , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31249 Dic 13- Dic 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BUSTAMENTE COSELLA, ANA Y OTRO c/ PEREIRA BURGOS ÁNGELA. SEPARACIÓN DEIFNITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. ADOPCIÓN", IUE 2-36912/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS JULIO PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30569 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCCA SILVA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48967/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN FRANCISCO NANIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29846 Dic 01- Dic 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "COLLAZO PEREYRA, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-58866/2021, se cita, llama y emplaza a Nicolás Gasañol , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30518 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ PEREZ, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-49931/2021, se cita, llama y emplaza a Javier Alejandro Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30216 Dic 03- Dic 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSALES RODRÍGUEZ, MARÍA c/ FACAL, MARTÍN - VISITAS", IUE 2-50964/2021, se cita, llama y emplaza a MARTIN FACAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30370 Dic 06- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LEIVA PEREZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52270/2021, se dispuso notificar al Sr/a. KATHERINE VICTORIA MARTINI y RODOLFO EDUARDO SOSA, del decreto Nº 5255/2021 de fecha 29/11/2021 que se transcribe: "Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor/es de autos. Se emplace a los padres biológicos de la niña de autos por edictos por el término legal y bajo apercibimiento.. Cumplido lo ordenado, vuelvan. Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30444 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LIZCANO CESPEDES, MARIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36251/2021, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN FERNANDO TEJITO DAMAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30125 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, CINDIA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57257/2021, se cita, llama y emplaza a Oscar Luis Gonzalez Nieto, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30123 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "VETERVIDE MORENO, MARLENE C/ IGLESIAS ARAUJO, PABLO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-48889/2021, se cita, llama y emplaza a PABLO ANDRES IGLESIAS ARAUJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29689 Nov 30- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA RODRIGUEZ BRUNO C/ SOCA, CLAUDIO PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32465/2021, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO ALEXANDER SOCA CUENCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29833 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA BARBOZA, VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24252/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS NICOLAS BENTANCOURT, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31347 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BELLORA MORALES, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57688/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN QUINTANA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31346 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NURKIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59659/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ENMANUEL CASILLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31343 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA FLORENCIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51992/2021, se dispuso notificar al Sr/a. GONZALO RODRIGO PELUA RIVERO, del decreto Nº 5026/2021 de fecha 08/11/2021 que se transcribe: " Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. A los otrosíes, téngase presente. Dra. Iris Vega Ottonello - Jueza Letrada ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31274 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CAROLINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55571/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Federick Alberto Escalona Gallardo, del decreto Nº 4367/2021 de fecha 17/11/2021 que se transcribe: "Con noticia personal al padre mediante edictos dejando constancia en los mismosque la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078 practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante,cometiéndose al D.A.S".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30642 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRERO CATHERINE C/ LOMBARDI RICCI, RENZO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55566/2021, se cita, llama y emplaza a RENZO GASTON LOMBARDI RICCI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30640 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, PATRICIA C/ BRONDO OLIVIERI, SERGIO PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-47257/2021, se cita,

llama y emplaza a SERGIO GUSTAVO BRONDO OLIVIERI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28041 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MALDONADO, CAROLINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-55868/2021, se cita, llama y emplaza a CHARLY MICHAEL BLANCO BATISTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30085 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCUDERO DA SILVEIRA, LUCIA C/ ESCUDERO BASILIO, HECTOR Y OTRO IMPUGNACION DE FILIACION MATRIMONIAL", IUE 2-50743/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR SCHUBERT ESCUDERO BASILIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31345 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGERO, JENNIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57454/2021, se cita, llama y emplaza a MARCELO ALBÍN QUIJANO FALERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30381 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGLIANO MEDINA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58279/2021, se cita, llama y emplaza a BRIAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30379 Dic 06- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SUAREZ, KAREN C/ SUAREZ, JOSE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58415/2021, se cita, llama y emplaza a JOSÉ DENIS SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30377 Dic 06- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA VIRSAUSKAS, YOANA Y MICHELINI CARRAU, LUIS DESVINCULACION FAMILIA NATURAL, PERDIDA PATRIA POTESTAD Y ADOPCION PLENA", IUE 493-111/2021, se cita, llama y emplaza a CELIA CRUZ SILVEIRA Y ELBIO GUILLERMO MELGAREJO LOZANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29076 Nov 25- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA LIMA, GLORIA ESTELA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-31/2021, se cita, llama y emplaza a INES FRUGONE MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL PEREYRA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Las Piedras, 16 de julio de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) $ 7370 10/p 31033 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES RODRIGUEZ, YAQUELIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 615-276/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Leando Rafael Carnales Olivera y Mariana Soledad Rodríguez Olivera, del decreto Nº 2690 de fecha 30/11/2021 que se transcribe: "2690/2021 Rio Branco, 30 de Noviembre de 2021.Tèngase por presentado, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electrònico. Notifíquese a los interesados a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., expidiéndose los edictos pertinentes.-Dr. ALEJANDRO MENINI - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30552 Dic 07- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GABARD MONTEBLANCO,ROBERTO ANDRES Y GARCIA CASTELLINI,SANDRA KARINA ADOPCION PLENA", IUE 260-555/2021, se cita, llama y emplaza a CYNTHIA NOEMI GODOY Y LUCIANO VITALI, a fin

de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Florida, 09 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31122 Dic 10- Dic 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CAL, ADRIANA MACARENA Y GARCIA LEQUERICA, EDWARD SEBASTIAN- SEPARACION DEFINITIVA, TENENCIA Y ADOPCION PLENA", IUE 274-120/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA YANIS ALFARO SILVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Minas, 06 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30616 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS, KATHERINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 284-402/2021, se cita, llama y emplaza a ERIK RODRIGUEZ Y VALERIA GIMENA BLANCO CALABUIG, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 31215 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MINETTI, NICOLE TERESA CHRISTINA Y CIPRIANI, GIUSEPPE C/ GONZALEZ COLI NET, MARIA DE LOS ANGELES Y COZAR VICENTE, ANTONIO JAVIERSEPARACION DEFINITIVA, ADOPCION PLENA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD NET, MARIA DE LOS ANGELES Y COZAR VICENTE, ANTONIO JAVIER SEPARACION DEFINITIVA, ADOPCION PLENA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 285-219/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ COLINET Y ANTONIO JAVIER COZAR VICENTE Y GENÉRICAMENTE A OTROS MIEMBROS DE SU FAMILIA BIOLÓGICA CON INTERES EN EL PRCESO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Maldonado, 07 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30752 Dic 08- Dic 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARÍN RODRÍGUEZ, NERCÍ Y ROCHA DA SILVA, CATIUSCIA C/ SENA FARINA, FERNANDO ADRIÁN Y GÓMEZ MARTÍNEZ, VICTORIA NATALIA SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 343-342/2020, se cita, llama y emplaza a VICTORIA NATALIA GOMEZ MARTINEZ; FERNANDO ADRIAN SENA FARINA y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN LAZOS DE PARENTEZCO CON LA NIÑA MELODY SENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Chuy, 29 de noviembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29775 Dic 01- Dic 24

Feb 01- Feb 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVERRIA HORTIGUERA, PEDRO FABIAN Y OTRO C/ ALVAREZ AYZAGUER, NICOLAS CELMAR Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 412-394/2020, se cita, llama y emplaza a Nicolas Celmar ALVAREZ AYZAGUER y Mary Elizabeth AMARO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Treinta y Tres, 07 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30838 Dic 09- Dic 22

Varios



PODER EJECUTIVO

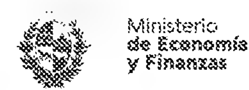
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por PLADES S.A. para su proyecto Planta de producción de ración animal y almacenamiento de granos, a ubicarse en el padrón 17, padrón anterior 7.807, localidad catastral km 33.800 - Ruta 1, 8.a Sección Catastral, municipio Ciudad del Plata, departamento de San José. El predio cuenta con una superficie de 14,6 ha y está categorizado como suburbano. El acceso a la planta será por la ex-Ruta 1.
El proyecto comprende la construcción y operación de una fábrica de alimentos para mascotas (perros y gatos), con una producción diaria de 40 toneladas, equivalente a 8.400 toneladas anuales. Adicionalmente, se construirá un galpón granelero independiente, con una capacidad de acopio de 2.500 toneladas, para cubrir necesidades propias y ofrecer servicios logísticos y almacenaje.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 9 de diciembre de 2021.
Única Publicación
27) $ 3059 1/p 31202 Dic 13- Dic 13

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCIÓN Nº 716/2021

Montevideo, 6 de diciembre de 2021

VISTO: lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y el Decreto Nº 366/017 de 21 de diciembre de 2017.
RESULTANDO: que se ha constatado la existencia de 15(quince) Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL), según lo informado por el Departamento de Informática.
CONSIDERANDO: **I)** que se ha instruido expediente administrativo de investigación.
II) que se confirió vista por el término de 10 días en el Diario Oficial, no habiendo sido evacuada.
III) lo dispuesto por las normas citadas en el visto y lo informado por la Asesoría Letrada.
ATENTO: a la normativa legal y vigente y a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

1º) Disponer el bloqueo definitivo de las siguientes Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator (URL):

	DirecciÃ³n de Dominio/Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	skin.club	5.252.34.16
2	playemlive.com	69.10.55.80
3	bitstarz28.com	172.67.165.248
4	timbabet.net	51.222.9.229
5	sport.netbet.com	184.31.2.87
6	play.siempregana.net	104.26.5.204
7	vulkanvegas.com	203.24.108.228
8	caba.bplay.com.ar	185.190.108.131
9	santafe.bplay.com.ar	185.190.108.250
10	bplay.com.py	185.190.108.245
11	betclic.com	185.94.140.117
12	luckia.pt	193.31.210.72
13	bacanaplay.com	108.165.216.197
14	urulive.net	35.227.57.121
15	vajugando.com	172.67.222.28

2º) Comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a efectos que traslade la orden de bloqueo a todos los operadores habilitados dentro del mercado nacional en un plazo de 48 horas; los operadores deberán efectivizar el bloqueo dentro del plazo de 48 horas de recibida la comunicación de URSEC.
3º) Pase a Secretaría General para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial por el término de un día.
4º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Casinos.
5º) Actualizar la lista de Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator bloqueadas.
6º) Comunicar al Banco Central del Uruguay la lista de Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator bloqueadas.
7º) Pase a conocimiento del Departamento de Informática, Asesoría Letrada y Área Fiscalización y Control de Juego.
8º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 920/2021
RB/ce
ESC. RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31316 Dic 13- Dic 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BRANDS INTELLECTUAL PROPERTY NEWS (mixta), solicitada bajo expediente No. 506748 a favor de Sebastián Lateulade, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 16, 35, 38, 41, 42 y 45.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BRANDS INTELLECTUAL PROPERTY NEWS (mixta), solicitada bajo expediente No. 506748 a favor de Sebastián Lateulade de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 16, 35, 38, 41, 42 y 45, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, artículo 7º de la ley 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación
27) $ 3231 1/p 31258 Dic 13- Dic 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca (figurativa), con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de DINAMARCA Nro VA 2018 02835 de fecha 21/12/2018, solicitada bajo expediente No. 505582 a favor de H. Lundbeck A/S, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 10 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca (figurativa), con el alcance que surge de la(s)

Prioridad(es) de DINAMARCA Nro VA 2018 02835 de fecha 21/12/2018, solicitada bajo expediente No. 505582 a favor de H. Lundbeck A/S de DINAMARCA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 10 (PERSONALIZADAS: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; dispositivos, jeringas y agujas para inyecciones y fines médicos; aparatos e instrumentos de diagnóstico; aparatos e instrumentos para diagnosticar, gestionar, inspeccionar, evaluar, controlar y examinar enfermedades y trastornos psicológicos y neurológicos, demencia, enfermedad y trastorno de Alzheimer, mareos, convulsiones, accidentes cerebrovasculares, depresión, disminución cognitiva, enfermedades y trastornos cognitivos, trastornos del estado de ánimo, psicosis, ansiedad, apatía, epilepsia, síndrome de Lennox-Gastaut (LGS), esclerosis, porfiria, trastorno y enfermedad de Huntington, insomnio, trastorno y enfermedad de Parkinson, caídas, trastornos y enfermedades del movimiento, disquinesia, funciones motoras deficientes o inexistentes, temblores, esquizofrenia, trastorno y enfermedad bipolar, manía, TDAH, TEPT, agitación, agresión, autismo, melancolía, TOC, síndrome de Tourette, parálisis supranuclear progresiva (PSP), inquietud, acatisia, fatiga, somnolencia, náuseas, cáncer, migraña, dolor, alcoholismo y dependencia; sistemas médicos integrados para su uso con programas informáticos que contienen instrumentos médicos y software de información y gestión de la información para su uso en un examen y evaluación neurológica, psicológica y física basada en la web de pacientes y clientes; instrumentos médicos integrados para gestionar, medir, inspeccionar, evaluar, controlar, recopilar, almacenar, transmitir y examinar datos e información de pacientes y clientes recopilados por el sistema médico; instrumentos médicos para la información, orientación, gestión y manejo de medicamentos.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 5931 1/p 31257 Dic 13- Dic 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca STE PIERRE SMIRNOFF FLS V S TS MCMXXXV (mixta), solicitada bajo expediente No. 493209 a favor de DIAGEO NORTH AMERICA, INC., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 33 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca STE PIERRE SMIRNOFF FLS V S TS MCMXXXV (mixta), solicitada bajo expediente No. 493209 a favor de DIAGEO NORTH AMERICA, INC. de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 33 (Bebidas alcohólicas, excepto cervezas.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

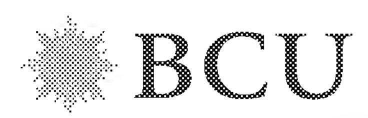
Única Publicación

27) $ 3098 1/p 31256 Dic 13- Dic 13



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN RR SSF 2021-734

Inter-Créditos Uruguay

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 30 de noviembre de 2021, adoptó la Resolución SSF 2021-734, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1. Poner en conocimiento del público que la firma denominada “Inter- Créditos Uruguay”, que publicita sus servicios a través de redes sociales así como en la página web – https://inter-creditos.com/ – no se encuentra inscripta bajo ninguna forma ante el Banco Central del Uruguay ni cuenta con habilitación para operar por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros, a cuyos efectos se dispone emitir una Comunicación al mercado con el siguiente texto:

“REFERENCIA: “Inter-Créditos Uruguay”, ADVERTENCIA sobre actividad no autorizada por la Superintendencia de Servicios Financieros

Se pone en conocimiento del público que la firma denominada “Inter-Créditos Uruguay”, que publicita sus servicios a través de redes sociales así como en la página web – https://inter-creditos.com/ – no se encuentra inscripta bajo ninguna forma ante el Banco Central del Uruguay ni cuenta con habilitación para operar por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se recuerda a los posibles interesados que ante el surgimiento de ofertas de crédito en las que se solicita depósitos previos por parte del tomador de crédito, es recomendable consultar los registros disponibles en la página web del Banco Central del Uruguay así como los correspondientes a otros organismos reguladores.”

2. Instruir a la o las personas físicas o jurídicas responsables de la actividad para cuya realización se utiliza el sitio web https://inter-creditos.com/ a que de forma inmediata interrumpan la utilización del iso-logotipo BCU-Superintendencia de Servicios Financieros, en cualquier modalidad.

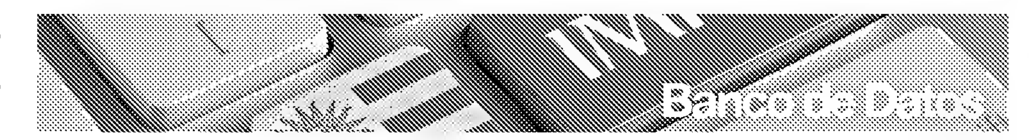
3. Requerir que el o los titulares del referido sitio web comparezcan personalmente o a través de representante ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay."

Expediente N° 2021-50-1-01785

Banco Central del Uruguay

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30796 Dic 09- Dic 13



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a la persona que se dirá, la denegatoria de la prestación solicitada quien deberá presentarse en BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149, desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
TITULAR C.I.,RESOLUCION Nº- (Fecha) EXPEDIENTE
BEATRIZ FERNANDEZ LLANA 0.806.191-9 DTP 03-936-2021-3341, 29/10/2021,2021-28-1-067628
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Chuy
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31344 Dic 13- Dic 15



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles la actuación Nº 933697, en oficinas del BPS UDAI Mercedes, calle Careaga Nº 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
REGISTRO, EMPRESA, RESOLUCIÓN
6691153, Richard Emmanuel Cubillas Gómez, 472148 del 27/10/2021
Unidad Descentralizada de Atención Integral Mercedes
Dpto. de Soriano.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31319 Dic 13- Dic 15



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, de la Resolución Denegatoria recaída en la solicitud de subsidio que se detalla. Cuenta con un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación para interponer los recursos correspondientes, según lo establecido en los (Artículos 80,83 y 112 del Reglamento de procedimiento Administrativo, RD: 15-2-2015).
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE,SUBSIDIO
9236943, Lilian Margarita Papasso Borzomi, 2020-28-1-111218, Pensión Vejez
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Castillos
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31317 Dic 13- Dic 15



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de notificarle de las actuaciones del expediente que se indica, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, contando con 10 días hábiles para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento administrativo, R.D: 15-2/2015)
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
32664375, Estela Rivero Trinidad, 2018-28-1-167674
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31312 Dic 13- Dic 15



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en las solicitudes de subsidio que se indican. El monto del cobro indebido generado deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÒN, SUBSIDIO, MONTO
47235240, Diego Rodriguez Porras, 2020-28-1-138436, 01-1372-2021-2880, SDES, $ 106.540.
48193891, Dylan Amaro, 2020-28-1-138438, 01-624-2021-2115, SDES, $ 88.784.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31311 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
6965710, GUZMAN CARELLI INES ESTHER, 2020-28-1-083307, 882375
6894917, MAIDANA CISNEROS ALBA ELOISA, 2017-28-1-090219, 748985.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31310 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles
de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, oficina Inspecciones Interior 3, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
7752927; SCHMICH FURBACH, Georg Friedrich; 2021-28-1-122191, 957116
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31305 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de tomar vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 4), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACIÓN
7086098, RODRIGUEZ ALVEZ JULIA; 992565
6572161, PEREIRA AYALA JUANA; 988973
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31303 Dic 13- Dic 15



Se notifica a la persona que se dirá de la Denegatoria de Servicios declarados por no presentar en tiempo y forma documentación requerida para la sustanciación del trámite y deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación para evacuar Vista, según lo establecido en los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2-2015.

C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
2.740.651-6, Claudia Gianella Perg Albrech, 2021-28-1-002878
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31295 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, de la Resolución de la Determinación Tributaria, a presentarse en BPS UDAI San José, en calle Treinta y Tres s/n esquina Ciganda, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art.51 del Código Tributario.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
7610773, CUSTODIO DUTRA GECI, 2020-28-1-075499,475613
Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo
Dpto. de San José.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31294 Dic 13- Dic 15

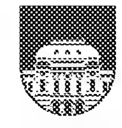


Llamado a Estudiantes de Carreras Universitarias para prestar funciones no presenciales
El Banco de Previsión Social llama a estudiantes de las carreras universitarias públicas o privadas para prestar funciones no presenciales en el organismo.
Contempla cupos Ley 19.122 del 21/08/2013, Ley 19.684 del 26/10/2018 y Ley 19.889 del 09/07/2020.
CUPO: hasta 14
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Tener 19 años cumplidos y no ser mayor de 22 años al 07/01/2022.
* 2º año de la carrera aprobado (180 créditos) de carreras universitarias y haber aprobado un mínimo de tres materias en el año anterior.
* Disponibilidad para cubrir turnos entre las 8 y 20 horas.
* No haber realizado anteriormente pasantías en ningún organismo público (ley 17.296 del 21/02/2001).
Otros requisitos se encuentran especificados en las bases.
MODALIDAD: Contrato como becario por el término de 8 meses no renovable
EXPOSICION DE BASES:
* http://www.bps.gub.uy "Concursos Externos"
* http://uruguayconcursa.gub.uy
INSCRIPCIONES:
Se realizarán exclusivamente a través del sitio http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 20/12/2021 hasta la hora 16:00 del 07/01/2022.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31286 Dic 13- Dic 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



RECTORIA
EXP. N.º 011020-500554-21
RESOL. Nº7 - CDC – 07-12-21

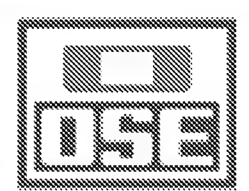
Atento a lo solicitado por este Consejo Directivo Central (Res. Nº 5 de 26.10.21) y a lo informado en consecuencia por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1159.21:
I) Establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:
1) Modificar los artículos tercero y quinto de la Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos, los que quedarán redactados como sigue:
"Artículo 3º.- La duración será por períodos renovables de hasta un año cada uno, pero en todo caso cesarán al cesar en sus funciones el Rector, Decano o Director que los hubiere propuesto al respectivo Consejo. Podrán ser redesignados en las mismas condiciones. Podrán ser cesados antes del término de su mandato por el Consejo que los designó, por mayoría de 2/3 de votos del total de componentes del cuerpo.
En el caso de los Asistentes Académicos designados a propuesta de una Mesa de Área, no será de aplicación la causal de cese prevista en la primera oración de este artículo.";
"Artículo 5º.- Los cargos de Asistentes Académicos tendrán una dedicación máxima de 40 horas y serán asignados dentro de los siguientes cupos horarios:
a) Rectorado. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.
b) Decanatos y Direcciones de Institutos asimilados a Facultades, Escuela de Nutrición e Instituto Superior de Educación Física. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.
c) Dirección General del Hospital de Clínicas, Direcciones de Escuelas, Instituto de Higiene y otros Servicios similares que en cada caso determinará el Consejo Directivo Central. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.
d) Direcciones de Centro Universitarios Regionales (CENURES). Hasta 150 horas semanales para CENURES de tres o menos Sedes y hasta 180 horas para CENURES de más de tres Sedes, en ambos casos con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio. El Consejo del CENUR podrá resolver que una parte de este cupo horario se destino a la designación de Asistentes Académicos de los Directores de los Centros Universitarios Locales y/o de las Casas de la Universidad de la Región de su competencia.
e) Dirección de Centro Universitario Locales o de Casas de la Universidad. Hasta 60 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.
f) Áreas Académicas. Hasta 30 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.
g) Prorrectorados. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.
En todos los casos a que se refiere este artículo, el Consejo Directivo Central podrá asignar 40 horas adicionales, de forma excepcional y por un plazo no superior a dos años, debiendo contar a esos efectos con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes."
2) Derogar la vigencia de la Disposición Especial contenida en la Ordenanza referida.
II) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (17 en 17).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31270 Dic 13- Dic 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1207/2021 de fecha 24/11/2021) autorizar la contratación del Sr. Agustín Pequera Barreto, C.I. 5.144.319-4 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Colonia, sita en calle Italia 579, de la ciudad de Colonia del Sacramento, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30696 Dic 09- Dic 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber

que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Katherin Kimberlín FERNÁNDEZ LUZARDO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 03 de Diciembre de 2021.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 31342 Dic 13- Dic 13

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Magela RODRIGUEZ VIEITEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 25 de Noviembre de 2021.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 31338 Dic 13- Dic 13

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RODRIGUEZ TEJITO, JOSE y otros - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-47039/2017, se intima a Janet Renee Rodriguez Tejito, José Leonardo Rodriguez Tejito, Eduardo Mario Rodriguez Tejito, Blanca Nieves Tejito y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda ubicada en Pasaje Central Nº 4492, Cerro Norte, La Paloma, padrón Nº 418.000 con plazo de 90 días, a escriturar dicho bien inmueble bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ANA CAROLINA BRIANO BERRUTTI, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 30367 Dic 06- Dic 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "BELOQUI FERNANDEZ, LUIS c/ ABELENDA PEREZ, PABLO ,MAURICIO, NATALIA Y SUCESORES DE AIDALUZ PEREZ. INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 150-33/2021, por Auto Nº 2888/2021 de fecha 12/11/2021 se intima al pago de $126.009 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil nueve) más aquellos que se devenguen, correspondientes al período "julio 2016 a setiembre 2020", por concepto de deuda de gastos comunes de la unidad 003 del edificio ubicado en la calle Canstatt 3052, padrón número 38.297/003 a los sucesores y/o herederos de la causante Aidaluz Antonia Pérez Robaina, por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tenerles incurso en mora.

Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) $ 17287 10/p 29714 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA CIRULLO IAN EZEQUIELCNA LEY 17823 ART 132", IUE 435-446/2021, se dispuso notificar a STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ; BELITARDO SENA ROCHA Y SUS HIJOS MAYORES DE EDAD; VALERIA MARTINEZ HAEDO LAURA PATRICIA MARTINEZ HAEDO Y A TODO OTRO INTERESADO DE SU FAMILIA BIOLOGICA O EXTENSA DEL NIÑO, del decreto Nº 4919/2021 de fecha 30/11/2021 que se transcribe: "DECRETO Nº 4919/2021 de fecha 30/11/2021 se dispone, 1) SE DISPÓNE POR UN PLAZO DE NOVENTA DIAS LA TENENCIA PREADOPTIVA DE IAN EZEQUIEL SENA CIRULLO, EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO UNICO DE ADOPCIONES DE INAU, HACIÉNDOLE SABER A LA REFERIDA FAMILIA LA POSIBILIDAD QUE, EN DEFINITIVA EL NIÑO NO RESULTE PASIBLE DE SER ADOPTADO. 2) PRACTÍQUESE EN FORMA URGENTE, INFORME PSICOLÓGICO Y SOCIAL SOBRE LAS POSIBILIDADES O CONVENIENCIA DE MANTENER AL NIÑO DE AUTOS EN SU FAMILIA DE ORIGEN, CON PLAZO DE 20 DÍAS, COMETIÉNDOSE Y OFICIÁNDOSE A EL HOGAR EL ANDEN-INAU. 3) SE PROCEDA A NOTIFICAR POR EDICTOS, DE ACUERDO AL ART. 89 DEL CGP, A LOS PROGENITORES DEL NIÑO SRA. STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ, BELITARDO SENA ROCHA, A LOS HIJOS MAYORES DE EDAD DE ESTE ULTIMO, A SU ABUELA MATERNA VALERIA MARTINEZ HAEDO, A SU TIA LAURA PATRICIA MARTINEZ HAEDO Y A TODO OTRO INTERESADO DE LA FAMILIA BIOLOGICA O EXTENSA DEL NIÑO IAN EZEQUIEL SENA CIRULLO, QUE ESTE EN CONDICIONES DE HACERSE CARGO DE SU TENENCIA GARANTIZANDO EL EJERCICIO INTEGRAL DE SUS DERECHOS A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS Y A LA AUDIENCIA CONVOCADA POR LA PRESENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO COMPARECER SE LES DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO, LIBRANDO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO TENER PRESENTE QUE SE EXONERA DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO PRIVADO CONFORME AL ART. 85 INCISO 2) DEL CGP. 5) SE CONVÓCA A LOS TÉCNICOS DEL ANDEN-INAU, DEFENSORA CURADORA DE OFICIO, A SUS PROGENITORES Y TODA PERSONA DE SU NÚCLEO FAMILIAR BIOLOGICO O EXTENSO DEL NIÑO DE AUTOS QUE ESTE EN CONDICIONES DE HACERSE CARGO EN DEBIDA FORMA DEL MISMO QUE INFORMARA INAU CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, A AUDIENCIA A CELEBRARSE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA 11. IAN SENA CIRULLO, CI: 6.241.933-6".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 30345 Dic 06- Dic 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVARRÍA BARRIDO, DAHIANA - CNA ART. 117", IUE 538-55/2016, se dispuso notificar a Valeria Vanessa BARRIDO MADRUGA, C.I.: 5.667.914-6 y Liber Roberto ECHEVARRÍA SUÁREZ, C.I.: 4.447.411-4, del decreto Nº 4634/2021 de fecha 03/12/2021 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 4634/2021 IUE 538-55/2016 Montevideo, 3 de Diciembre de 2021 Según lo que surge del informe presentado en el día de hoy por INAU y según lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opinión como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), la niña ya fue oida a traves de los informes expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interés superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetendo su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 Resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.217, decreto 4251/2021 de fecha 16/11/2021 disponiendo que Dayana Echevarría Barrido sea incorporada a una familia del RUA disponiendose su condición de adoptabilidad según lo solciitado . Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido archívese. Quedando notificadas las representantes de INAU en esta audiencia. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 30556 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA CARDOZO, BRUNOCNA ART 132PIEZA DEL IUE 539-379/2021", IUE 539-671/2021, se dispuso notificar a María Laura ACOSTA CARDOZO, C.I.: 3.368.030-4 y Walter RAMÍREZ, del decreto Nº 7342/2021 de fecha 06/12/2021 que se transcribe: "Montevideo, 6 de Diciembre de 2021 Según lo que surge de los informes de fs.9 y sgtes. y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres del niño debe proteger sus derechos como persona, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves del informe Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: . disponiendo que Bruno Acosta sea incorporado a una familia del RUA disponiendose su condicion de adoptabilidad .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, cortense los acordonados si los tuviere remitiendose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados asi como a INAU.. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30753 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA TAXISTAS - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-40694/2021, SE INTIMA a los sucesores a cualquier título de JUAN JOSE RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad número 863.810-8, el pago de la suma de pesos uruguayos $1.354.709.6 y dólares americanos U$S2880, más ilíquidos, por concepto de vales vencidos, en plazo de tres días, bajo apercibimiento.
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.
27) $ 11436 10/p 30128 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS PEREIRA IVONNE ROSMARY C/ MARTINEZ PINTOS JUAN PABLO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 541-319/2021, se dispuso notificar a JUAN PABLO MARTINEZ PINTOS, del decreto Nº 3991 de fecha 11/11/2021 que se transcribe: "Atlantida, 11 de Noviembre de 2021. Al petitorio 1 de fs 7 vto y 8 como pide. De la demanda traslado expidiéndose los edictos de estilo y con la constancia solicitada en el petitorio 2. A lo demás téngase presente. DRA. MARÍA DEL ROSARIO MONTANS - JUEZA LETRADA ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 07 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 30815 Dic 09- Dic 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Esteban Esequiel Toranza Alvarez C.I. Nº 3.803.612-4 por el termino de 6 meses contados a partir del 26/9/21- Res 21/06808
Sr. Adrián Mazza Martí C.I. Nº 3.095.740-3 por el termino de 8 meses contados a partir del 2/10/21- Res 21/06811
Sr. Darwin Nicolás Cuello Cardozo C.I. Nº 4.613.167-7 por el termino de 10 meses contados a partir del 19/9/21- Res 21/06823
Sr. Mariano Gerardo Zamora Bugallo C.I. Nº 4.250.337-9 por el termino de 6 meses contados a partir del 17/10/21- Res 21/06834
Cancelar la habilitación para conducir al Sr. Ariel Damián Rolon Álvarez, C.I. Nº 5.105.603-8 a partir del 28 de setiembre de 2021- Res 21/06815
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31153 Dic 10- Dic 14

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda
119897	8554	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07797	08660/2021
157533	1252	Santa Mónica	2021-88-01-04784	08846/2021
144803	4995	Playa Hermosa	2021-88-01-05809	08858/2021
119887	8543	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07201	08562/2021
119511	8167	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07203	08859/2021
119581	8237	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07760	08570/2021
119596	8252	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07771	08847/2021
119597	8253	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07772	08848/2021
119598	8254	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07773	08849/2021
119623	8279	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07781	08861/2021
119905	8562	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07798	08862/2021
122203	13616	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07804	08863/2021
122470	13887	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07806	08864/2021
68927	8274	San Carlos	2021-88-01-08053	08865/2021
93958	7341	Punta del Este	2021-88-01-08094	08850/2021
94093	7492	Punta del Este	2021-88-01-08096	08851/2021
101989	960	Piriápolis	2021-88-01-08292	08867/2021
106993	4754	Piriápolis	2021-88-01-08297	08868/2021
110167	7737	Piriápolis	2021-88-01-08302	08870/2021
110168	7738	Piriápolis	2021-88-01-08303	08871/2021
124736	12040	El Chorro	2021-88-01-08338	08872/2021
126250	2349	El Tesoro	2021-88-01-08344	08870/2021
130058	22	La Barra	2021-88-01-08355	08873/2021
156712	408	Santa Mónica	2021-88-01-08398	08869/2021
114912	3564	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09015	08854/2021
128248	567	Faro José Ignacio	2021-88-01-09515	08855/2021
68707	8157	San Carlos	2021-88-01-09181	08894/2021
43226	13638	Maldonado	2021-88-01-08990	08893/2021
151441	2954	Punta Ballena	2021-88-01-08396	08892/2021
67556	7035	San Carlos	2021-88-01-08048	08890/2021
119556	8212	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07224	08889/2021
163219	1529	Balneario Solís	2019-88-01-14209	08883/2021

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31308 Dic 13- Dic 15

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo
154488	18008	Punta Negra	2020-88-01-11186
119513	8169	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07205
47671	17372	Maldonado	2021-88-01-07747
48045	17729	Maldonado	2021-88-01-07748
158263	11523	San Vicente	2021-88-01-08621
158302	11562	San Vicente	2021-88-01-08624
158077	11337	San Vicente	2021-88-01-08796
158098	11358	San Vicente	2021-88-01-08799
158104	11364	San Vicente	2021-88-01-08800
158112	11372	San Vicente	2021-88-01-08801
158127	11387	San Vicente	2021-88-01-08803
158128	11388	San Vicente	2021-88-01-08805
125571	1649	El Tesoro	2021-88-01-08807
45710	15807	Maldonado	2021-88-01-08866
56121	24342	Maldonado	2021-88-01-08993
109357	6974	Piriápolis	2021-88-01-09007
109587	7158	Piriápolis	2021-88-01-09012
126248	2347	El Tesoro	2021-88-01-08343
126779	12592	El Tesoro	2021-88-01-08345
162718	1022	Balneario Solís	2021-88-01-08400

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30917 Dic 09- Dic 13

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda
162518	806	Balneario Solís	2019-88-01-07099	08556/2021
163223	1533	Balneario Solís	2019-88-01-10692	08557/2021
161786	30	Balneario Solís	2019-88-01-16107	08558/2021
169975	21944	RURAL del departamento de Maldonado	2021-88-01-05337	08649/2021
119873	8529	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07192	08559/2021
119874	8530	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07193	08561/2021
119519	8175	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07218	08563/2021
42337	12535	Maldonado	2021-88-01-07725	08567/2021
119580	8236	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07759	08568/2021
119585	8241	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07764	08571/2021
119594	8250	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07769	08657/2021
119595	8251	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07770	08658/2021
119622	8278	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07780	08659/2021
119625	8281	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07783	08662/2021
119897	8554	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07797	08660/2021

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30903 Dic 09- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO COMUNAL 2**

Notifíquese al propietario del bien inmueble empadronado con el numero 92759 ubicada en la calle Gonzalo Ramirez 2046 del Departamento de Montevideo, GRUPO AZZA SRL, RUT 217542710010, que deberá proceder al correcto cerramiento del predio como así también el reacondicionamiento de la vereda, bajo apercibimiento de aplicar una multa de 16 UR en caso de incumplimiento, según Decreto 21626 Sección II Artículo 3) Inciso 6 -Plazo 30 días. Por comunicaciones y descargos dirigirse al Servicio Centro Comunal Zonal 2 Eduardo V. Haedo 2046 o al mail ccz2@imm.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31309 Dic 13- Dic 15

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA-PIAI**

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa en el barrio Santa María de Piedras Blancas por abandono de la vivienda y del barrio a Sofilio Leonardo Martínez, titular del documento de identidad número 3.782.556-4, Andrea Margaret Pereyra Romero titular del documento de identidad número 4.202.119-5, Joaquín Alejo Martínez titular del documento de identidad número 5.796.886-7, Estephanie Machado Vera, titular del documento de identidad número 464.390-5, Lautaro Viera Machado titular del documento de identidad número 5.905.492-5, Yazmín Martínez Machado , titular del documento de identidad número 6.098.419-7;
II)Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 31063 Dic 10- Dic 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 29/10/2021
Inscripción: 05/11/2021
Esc. Autorizante: Natalia Patrón
Padrón 1826 de Vergara, Treinta y Tres, frente a calle de 17 metros que lo separa de parte del padrón 1884
Tasación BHU: UR 1453 el 15/10/21
Constituyente: Margarita Albertina Lucas Caraballo
Beneficiarios: Margarita Albertina Lucas Caraballo y sus hijos naturales: Federico Martín Araujo Lucas y Simone Micaela Sequeira Lucas.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 31265 Dic 13- Dic 24

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

CALIGRY S.A.

Asamblea fecha: 17/12/2020
Aumento de capital autorizado a $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones)
Registro: 27/08/2021, Nº 13662.
Única Publicación
28) $ 1446 1/p 31323 Dic 13- Dic 13

SIVEZUL S.A

Por resolución de Asamblea Extraordinaria: 23 de noviembre de 2021, se dispuso aumentar el capital social a $ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos), facultando al Directorio la época de la emisión.
Única Publicación
28) $ 2386 1/p 31277 Dic 13- Dic 13

FONEDAR S.A.
Reducción Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo en diciembre de 2021, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones. Acreedores: oposiciones 30 días desde la última publicación. Documentación a disposición: Héctor Miranda 2361, of. 306, Montevideo.
28) $ 30365 10/p 31160 Dic 10- Dic 23

REGENOR S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 06.12.2021. resolvió reducir el Capital integrado a $ 10.000.000.-
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede de la sociedad, en Montevideo, en la calle Brecha 572. El Directorio.
28) $ 43378 10/p 31126 Dic 10- Dic 23

Aldufey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/07/2021
Capital rescatado: $ 50.498.528,19
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convocaaacreedores a deduciroposición dentro del plazo legal.
28) $ 22412 10/p 31112 Dic 10- Dic 23

OCRELAM S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/07/2021
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 10845 10/p 30876 Dic 09- Dic 22

SURA Asset Management Uruguay
Sociedad de Inversión S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2021, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 54223 10/p 30033 Dic 02- Dic 15

Balwick S.A.
Reducción de Capital con Rescate de Acciones

Asamblea: 31/12/2020, resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 47.763.648.
Documentación: Misiones 1481 piso 3, Montevideo. Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 22412 10/p 30021 Dic 02- Dic 15

ICM S.A.
Reducción capital integrado

Asamblea: 23/11/2021
Capital rescatado: $ 50.000.000
Acreedores, oposiciones, documentación: Salto 1169, Montevideo.
Plazo: 30 días, desde 14/12/2021.
Última Publicación
28) $ 15905 10/p 29731 Nov 30- Dic 13

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/2021
Capital rescatado: $ 66.339.087,10
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29672 Nov 30- Dic 13

Aldufey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/2021
Capital rescatado: $ 71.170.720,37
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29671 Nov 30- Dic 13

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 30/04/2021
Capital rescatado: $ 34.023.738,76
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29670 Nov 30- Dic 13

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 30/06/2021
Capital rescatado: $ 5.194.170,74
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29669 Nov 30- Dic 13

Papeco S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/05/2021
Capital rescatado: $ 25.714.908,66
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29668 Nov 30- Dic 13

Piasot S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/08/2021
Capital rescatado: $ 11.834.866,44
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24581 10/p 29667 Nov 30- Dic 13

Cantidad de avisos de fecha 13/12/2021 publicados en esta edición: 175.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

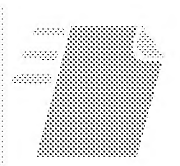
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 2.087/2021

IVA - Maquinaria agrícola - Pinzas para descolar lanares y/o suinos.

(3.792*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 10 de diciembre de 2021

VISTO: El numeral 1º) de la Resolución Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: **I)** Que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto de los bienes denominados "Pinzas para descolar lanares y/o suinos".

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 1º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:

"Pinzas para descolar lanares y/o suinos"

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

ATsr12.2

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

